TOMO 137 — Montevideo, Jueves 9 de Noviembre de 1939 — Núm. 9955

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta el procedimiento para la presentación de cuentas por los despachantes oficiales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1325|939.

Reglamentando el procedimiento al que han de ajustarse los despachantes oficiales para la presentación de sus cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La planilla de liquidación de cuentas que presente el despachante, deberá ser confeccionada de manera que arroje claramente los siguientes datos:

A) Todos los conceptos que configuran recursos, ya sean de Rentas Generales, de la Administración Nacional de Puertos, Caja de Servicios Públicos y cualquier renta afectada cuya percepción se realice por medio del cobro de derechos aduaneros y cuya entrega no es hecha directamente por el despachante oficial.
B) Las tasas portuarias que son cargadas directamente por la Administración Nacional de Puertos, la que pasa sus liquidaciones el despachante oficial.
C) Todos los gastos que el despachante se vea obligado a pagar al contado en el momento del despacho.
D) La comisión del despachante.

Art. 2.o Los cuatro conceptos establecidos en los incisos del artículo precedente, totalizados, serán el monto de lo que la oficina o institución que realice el despacho tendrá que abonar, mediante la retención que hará la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o La planilla con todos los datos que se establecen en los artículos anteriores será presentada en la siguiente forma ante la Contaduría General:

Además de las copias que requiere la oficina para la cual se gestionó el despacno, que serán entregadas directamente a la misma, se enviará a la Contaduría General de la Nación el original y una copia para la Sección Descuentos del Departamento de Liquidaciones.

Esta incluirá el importe total de la planilla entre las retenciones a efectuar en la próxima liquidación de gastos que se realice a favor de la oficina. Este original y copia deberá ser expresamente intervenido por la Dirección General de Aduanas, a efecto de facilitar la contabilización posterior, individualizando los despachos.

La copia quedará en poder de la Sección Descuentos y el original será entregado al Departamento de Contabilidad, que lo retendrá en su poder hasta tanto se haya acreditado la retención mensual de la cuenta "Retenciones, Despachos Oficiales".

Por tanto, las cuentas que ha de mover el Departamento de Contabilidad, son:

I) Retenciones, Despachos Oficiales.
II) Cajas Recaudadoras, Aduanas, Capital
III) Rentas Afectadas, Administración Nacional de Puertos.
IV) Ministerio de Hacienda, Despachante Oficial, Cuenta Comisiones.
V) Ministerio de Hacienda, Despachante Oficial, Cuenta Gastos.

Estas dos últimas cuentas abiertas como subcuentas del Tesoro Nacional (Cuentas Corrientes Oficiales).

Art. 4.o El Departamento de Contabilidad por la Sección Retenciones formulará mensualmente las siguientes comunicaciones:

A) Nota a la Dirección General de Aduanas, a la que se adjuntarán los originales mencionados precedentemente.

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

Con esta nota la Dirección General de Aduanas efectuará una rendición de cuentas "complementaria" por Despachos Oficiales. Esta rendición tendrá del lado de los ingresos todos los recursos y del lado de los egresos el destino de los mismos, por cuenta o institución, tal como lo hace en la actualidad la Aduana para las recaudaciones de Receptorías. El monto de los recursos tendrá por lo tanto que equivaler con el crédito que el Departamento de Contabilidad efectuará a la cuenta "Cajas Recaudadoras, Aduanas, Capital" como se verá a continuación.

B) Nota a la Dirección General de la oficina para que autorice la transferencia mensualmente, a las cuentas siguientes:

I) A "Cajas Recaudadoras, Aduanas, Capital", por el importe total de los recursos tal como figura en el apartado A) de la planilla de liquidación del despacho.

II) A la cuenta "Rentas Afectadas, Administración Nacional de Puertos por el importe de las tasas portuarias que figuran en el apartado B) de la misma planilla.

III) A la cuenta Tesoro Nacinal "Ministerio de Hacienda, Despachante Oficial, Cuenta Gastos", por el importe de los gastos que figuran en el apartado C) de la planilla.

IV) A la cuenta Tesoro Nacional "Ministerio de Hacienda, Despachante Oficial, Comisiones", por el importe de las Comisiones que figuran en el apartado D) de la misma planilla.

El cargo total por estos cuatro conceptos será contra la cuenta "Retenciones, Despachos Oficiales".

Art. 5.º Contra las subcuentas del Tesoro Nacional se girará para el pago de los servicios del despachante oficial, gastos de peones, etc., utilizando al efecto, los procedimientos generales implantados para todas las oficinas por la Contaduría General de la Nación, debiendo asimismo rendirse cuenta documentada de todos los movimientos de fondos como es de práctica.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de estudiar y proponer los accesos al puerto de La Paloma y su vinculación con las zonas colindantes.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 475|939.

Vista la necesidad de coordinar la acción entre las Direcciones de Hidrografía, Vialidad y Arquitectura y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dependientes del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado —dependiente del Ministerio de Hacienda— en el puerto de La Paloma donde dichos organismos tienen intereses que atender;

Atento a que las vías de acceso a dicho puerto están ligadas al desenvolvimiento de éste;

Considerando además, a que la mejor forma de coordinar la acción mencionada y de hacerla más práctica y ejecutiva, evitando trámites que dilatarían la ejecución de las medidas que se tomaren, aconsejadas por los mencionados organismos, es la de constituir una Comisión con ellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión integrada por los Directores de Hidrografía, Vialidad, Arquitectura y Avalúos y Administración de Bienes del Estado y el Ingeniero Jefe de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el cometido de estudiar y proponer los accesos al puerto de La Paloma y su vinculación con las zonas colindantes, así como también los demás elementos que contribuyan a la utilización del puerto mencionado.

Propondrá asimismo, un plan de urbanización en los terrenos del Estado, adyacentes a dicho puerto, que comprenderá la determinación de la zona portuaria, emplazamiento de la estación del ferrocarril y vías de acceso a la Isla Grande, trazado de caminos en el parque "Andresito" así como también, la determinación de las zonas de terrenos del Estado que podrían darse en arrendamiento para emplazar en ellos construcciones temporarias y su correspondiente reglamentación.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Decreto. Se fijan normas para el censo y empadronamiento de los comercios de campaña a los efectos de la ley de Patentes de Giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 350 938.

Siendo conveniente actualizar las disposiciones relativas al censo y empadronamiento de los comercios del interior a los efectos de la ley de Patentes de Giro;

Considerando: Que el sistema actual de realizar esa tarea por intermedio de funcionarios de la Oficina Central es oneroso para los intereses fiscales, no sólo por los gastos que demanda, sino porque el trabajo se realiza con gran demora, lo que impide que la renta se perciba dentro de los plazos correspondientes y en forma normal y que es motivo también para que muchos contribuyentes se sustraigan al pago de los impuestos;

Considerando: Que coincidiendo la época en que debe realizarse ese empadronamiento con la de mayor intensidad de trabajo en la Oficina Central representa inconvenientes para el regular funcionamiento del servicio el hecho de que en esa oportunidad se confíen tareas ajenas a los cometidos ordinarios a los funcionarios que deben atender el servicio regular de la oficina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El empadronamiento, clasificación y valuación del comercio, industria, profesiones, etc., en los Departamentos del litoral e interior de la República será efectuado por el personal de las Sucursales y Agencias de Rentas dentro de las jurisdicciones que a cada una corresponda, sin perjuicio de los cometidos ordinarios que a cada uno de los funcionarios se les ha asignado en sus respectivas oficinas.

Art. 2.º Serán responsables del debido cumplimiento de la tarea de los Jefes de Sucursales, Agentes de Rentas y funcionarios que éstos designen para realizarla. Cualquier irregularidad que se comprobara, sea cual fuere su índole, deberá ser llevada a cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 3.º Al darse cumplimiento a los trabajos los Jefes de Sucursales deberán comunicar a la Dirección General la forma cómo han sido proyectados los mismos y los funcionarios designados para su realización.

Art. 4.º Los cometidos de empadronamiento y valuación comercial tendrán el carácter de permanentes y serán pasibles de sanciones los funcionarios responsables si se comprobara la existencia de comercios sin el empadronamiento respectivo. El Recaudador o Agente de Rentas cuando comprobaran una omisión darán cuenta del hecho a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos correspondientes. Esta obligación será efectiva en las ciudades, villas y pueblos comprendidas las zonas suburbanas de los mismos.

Art. 5.º Con respecto a los comercios ubicados en las zonas rurales también son responsables del empadronamiento los funcionarios encargados de esa tarea. Los comerciantes, industriales y profesionales instalados en estas zonas deberán bajo declaración jurada, expresar el giro de sus actividades, capital, etc., en fórmulas especiales que a ese efecto proyectará y suministrará a sus dependencias del interior la Dirección General. Los contribuyentes que formulen falsa declaración quedarán sujetos a las sanciones establecidas en la ley.

Art. 6.º El empadronamiento de los comercios ubicados en las zonas balnearias del país deberá ser iniciado el 15 de Diciembre y terminado el 15 de Enero. En estas zonas se mantendrá un contralor especial, debiéndose efectuar visitas semanales a fin de ir incorporando los nuevos comercios que se instalen. En el resto del país la tarea de empadronamiento será iniciada el 2 de Enero de cada año debiendo quedar terminada para el 31 del mismo mes.

Art. 7.º Se compensará a los funcionarios que realicen la revisación de los comercios a los efectos del pago de patente de giro, con una asignación mensual de acuerdo al trabajo realizado que no podrá ser mayor a una cantidad equivalente a ($ 0.20) veinte centésimos por boleta.

Ese pago será dispuesto por la Dirección General de Impuestos Directos a cuyo efecto las sucursales correspondientes del interior le remitirán las relaciones respectivas, en la que constará el nombre del funcionario, nombre del comerciante, número de empadronamiento, importe de la patente y fecha de expedición de la boleta.

Art. 8.º El Ministerio de Hacienda tomará las medidas necesarias a fin de fiscalizar la forma en que se realicen las tareas encomendadas por este decreto.

Art. 9.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se establece un régimen de pago de cuentas a la Ancap por deudas de oficinas públicas

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 13763|934.

Visto que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha hecho saber al Ministerio de Hacienda que las deudas que mantienen las oficinas públicas con ese organismo ascienden a cantidades considerables, lo que le obliga a disponer de un importante capital que resta eficacia al desarrollo de sus actividades;

Considerando: Que esa situación no puede ser justificada porque las oficinas públicas de conofrmidad a las disposiciones legales vigentes no pueden contraer compromisos sin contar previamente con los recursos necesarios para atenderlos y margen suficiente en el renglón al que debe ser imputado el gasto;

Siendo esto así, la demora en el pago de los suministros a que se refiere la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tiene necesariamente que ser motivada por otras causas o por procedimientos lentos en la tramitación de las cuentas respectivas;

Considerando: Que tal hecho puede subsanarse mediante un régimen especial que contemple todas las necesidades y que permita al mismo tiempo un efectivo contralor en los gastos mediante el cual el importe de los suministros que realice el mencionado organismo puede ser pagado mes a mes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desde el 1.º de Enero próximo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no efectuará ninguna provisión a las dependencias del Poder Ejecutivo sino mediante la orden correspondiente.

Esa orden deberá ser extendida por el funcionario autorizado o Jefe de oficina respectivo, y en ella constatará:

A) Cantidad.
B) Clase de la mercadería.
C) Importe.
D) Rubro de imputación.

2.º Esas órdenes serán previamente intervenidas por la Contaduría General de la Nación, la que si no tiene que observar, dispondrá la imputación correspondiente en el rubro respectivo.

3.º Mensualmente, y antes del día 20 de cada mes, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan, pasará a la mencionada Contaduría una relación de los descuentos que deban realizarse, acompañando las órdenes respectivas a efecto del más fácil contralor. La Contaduría General en las planillas correspondientes liquidará a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el importe de los suministros autorizados.

4.º Cuando se trate de suministros que no correspondan a rubros del presupuesto: proventos, recursos especiales, etc., se seguirá el mismo procedimiento debiendo las órdenes respectivas ser autorizadas por la autoridad competente.

5.º La Tesorería General de la Nación hará entrega los días 10, 20 y 30 de cada mes del importe correspondiente a los descuentos practicados hasta esa fecha.

6.º La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de acuerdo con la Contaduría General de la Nación, mandará confeccionar las fórmulas necesarias para poner en práctica el nuevo régimen.

7.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se faculta al Banco de Londres y América del Sud a recibir depósitos hasta un determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 785|939.

Vista la gestión del Banco de Londres y América del Sud solicitando se le faculte para recibir depósitos hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva;

El pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero de 1938 que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizable y fondo de reserva, pero, ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan entre encaje definido según el artículo 9.º y activo fácilmente realizado una proporción doble de la establecida en dicho artículo; es decir: de 16 % para las obligaciones a la vista o plazo menor de treinta días, y de 32 % para las exigibles a plazo mayor;

Del informe producido por la Inspección General de Hacienda se desprende que la situación del Banco de Londres y América del Sud al 31 de Marzo último era la siguiente:

Encaje	$	4.395.554.10
Activo fácilmente realizable:		
Préstamos garantidos con valores a menos de treinta días	"	1.318.109.00
A treinta días o más	"	1.678.021.38
	$	7.391.684.48
Depósitos a plazo fijo o a más de treinta días	$	5.048.076.67
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de treinta días	$	15.450.476.88

Debiendo las instituciones bancarias, para demostrar una especial liquidez poseer un activo fácilmente realizable de 16 % para las obligaciones a plazo fijo a más de treinta días, y de 32 % para las obligaciones a la vista o a menos de treinta días, resulta de los informes referidos la siguiente situación:

15 % sobre $ 5.048.076.67	$	806.792.26
32 % sobre " 15.450.476.88	"	4.944.152.60
Total	$	5.751.844.86
Activo fácilmente realizable	$	7.391.684.48
Exceso..................	$	1.639.839.62

En esta situación se destaca un exceso de $ 1.639.839.62.

Considerando: Que el capital realizado y fondo de reserva del Banco de Londres y América del Sud asciende a la suma de $ 3.202.192.76 lo que representaría una capacidad de $ 25.617.542.08 para recibo de depósitos. Esa capacidad está de acuerdo con el artículo 8.º de la antes citada ley del 10 de Enero de 1938;

Atento a que la petición en vista está perfectamente encuadrada en las disposiciones legales pertinentes, y vista la conformidad del Departamento de Emisión del Banco de la República y lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar al Banco de Londres y América del Sud para recibir depósitos hasta un máximo que represente 8 veces su capital y fondo de reserva fijado en la suma de $ 3.202.192.76. Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si fuera solicitado. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A." y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 649|939.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Instituto Colonizador Israelita del Uruguay, a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica;

Considerando: Que el representante legal del mismo ha aceptado sustituir su denominación por la de "Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A." de acuerdo con la sugestión formulada por la Dirección de Ganadería,

suprimir el artículo 14 y modificar la redacción de los artículos 21, 22 inciso J) y 42, en la forma que se expresa, conforme lo ha solicitado la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas:

"Artículo 21. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, debiendo sesionar por lo menos una vez por mes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos incluso el que preside, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el que preside la reunión con otro Director. El quórum será de cuatro miembros.

Artículo 22. Inciso J). Emitir cuando lo crea conveniente y oportuno las series de acciones que forman parte del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en los artículos 5.º y 6.º de estos estatutos y determinar las épocas, formas de pago e integración de las mismas. No se emitirá serie nueva alguna sin estar totalmente suscritas e integradas las anteriores.

Artículo 42. Toda resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria o del Directorio que afecte la orientación administrativa o moral de la sociedad que cuente con la oposición del 20 % por lo menos de los accionistas o de tres de los miembros del Directorio podrá ser sometida, si así se exige, a la decisión de los árbitros, que resolverán sobre la aplicación de la medida impugnada. Los árbitros serán designados uno por la mayoría y otro por la minoría de la asamblea, y éstos a su vez designarán a un tercer árbitro. En caso de que no se pongan de acuerdo para esa designación, el tercero será designado por el Banco Israelita del Uruguay. Los árbitros deberán ser designados dentro de diez días de planteada la cuestión y deberán dictar resolución dentro de los trienta días de su designación y su resolución será inapelable. En caso de no presentarse algunos de los árbitros, el Banco Israelita del Uruguay designará sus sustitutos";

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante (fomentar por todos los medios la agricultura en todos sus aspectos entre la colectividad israelita del Uruguay; explotación por cuenta propia de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja y la venta de los productos que se obtengan, etc., etc.); que sus estatutos, con las modificaciones antedichas no contrarían en nada las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital inicial de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la "Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A." y conceder la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto de ley que regulariza la relación entre la Dirección de Radiocomunicaciones con la de Comunicaciones.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, reiterando la sanción del proyecto de ley, que, con los fundamentos expuestos en el respectivo mensaje, fué remitido a ese Alto Cuerpo con fecha 23 de Setiembre de 1938, a fin de regularizar la situación legal de la Dirección General de Comunicaciones, en la relación jerárquica y administrativa que debe existir con uno de sus Servicios, la Dirección de Radiocomunicaciones.

El Poder Ejecutivo, se ha enterado de que en la actualidad se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores, un proyecto de ley sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas, y que en él se ha omitido tomar en consideración esa situación funcional que se considera de carácter esencial para la marcha normal de ese servicio público.

Sin desconocer la facultad estatuída por el artículo 123 de la Constitución de la República, creo de oportunidad, para facilitar la elaboración de esta ley y siendo el Poder Ejecutivo colegislador (artículo 158 inciso 7.º de la Constitución de la República) que tratándose de dar normas de funcionamiento legal a un servicio público que, además, tiene un aspecto militar, cuya dirección y administración le pertenece, pudo ser de interés ser oído; y no habiendo sido llamado ni a colaborar en esa ley, ni a emitir su opinión sobre ella —pues se tiene conocimiento de la existencia del referido proyecto por haber solicitado su texto por propia iniciativa del Poder Ejecutivo— y habiendo éste preparado, por medio de sus órganos técnicos, un proyecto de ley para regir en la materia, que se halla a punto de ser enviado a la consideración legislativa, se reserva plantear en él los aspectos legales que cree deben ser contemplados en la nueva ley.

Rogando al señor Presidente quiera dar urgente andamiento a la reiteración planteada, preséntole las expresiones de mi más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se destina un Coronel a la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 464).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Coronel don Juan P. Ribas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombra un pintor en la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 465).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vistos los antecedentes iniciados por oficio número 1153|939 de la Dirección de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), para dar cuenta del resultado obtenido en el "concurso de oposición" realizado con el objeto de llenar un cargo de Auxiliar 7.º (pintor, Cabo asimilado), que existe vacante en ese organismo;

Atento a que se trata de un cargo cuya provisión se estima conveniente para el normal cumplimiento de las necesidades del servicio; y

De acuerdo con la excepción prevista en el artículo 98 inciso E) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9640, de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, por "concurso de oposición", en el ítem 3.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Aeronáutica Militar" y en la "División de Talleres, Almacenes Generales y Servicios", Sección Carpintería, partida 1.01, 92, Auxiliar 7.º (pintor, Cabo asimilado), categoría extra, grado 0, al señor Aldo María Osorio, soldado de la Base Aeronáutica número 2 en el mismo instituto.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Resolución. Se cancela la autorización a un Médico Veterinario para realizar práctica profesional en el Servicio Veterinario y de Remonta.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 835).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Servicio Veterinario y de Remonta, para dar cuenta que el señor Médico Veterinario Honorario doctor Alberto Castillo, no se ha presentado a esa repartición, ni concurre a las visitas de ganado en las unidades que le fueron designadas; y solicitar, por tanto, la exoneración del referido profesional;

Atento a que por resolución gubernativa número 440, del 16 de Junio último, (Boletín M. D. N. número 615, páginas 620|21) el Poder Ejecutivo autorizó al señor Médico Veterinario doctor Alberto Castillo, para realizar práctica de clínica equina, en forma honoraria y en carácter de Médico Veterinario agregado en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, sin que ello significara la creación de futuros derechos para ocupar cargos de índole presupuestal;

Atento a la opinión vertida por la Inspección General del Ejército, en su informe de elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Cancelar la autorización concedida al señor Médico Veterinario doctor Alberto Castillo, que se menciona en lo expositivo de la presente resolución; por cuyo motivo el referido profesional cesa en su calidad de Médico Veterinario Honorario agregado al Servicio Veterinario y Remonta.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se modifica una disposición que declaraba cesante a un Auxiliar 4.° de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 836).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Visto el oficio número 3051 elevado por la Dirección General de la Sanidad Militar, por el cual solicita la modificación de la resolución superior, fechada el 13 de Octubre corriente, en virtud de la omisión involuntaria padecida al informar la categoría funcional del empleado cuya cesantía fué acordada por haberse amparado a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Abrogar la resolución de gobierno número 811, dictada con fecha 13 de Octubre corriente.

2.° Declarar cesante, con fecha 27 de Setiembre del corriente año —en virtud de haber sido declarada jubilada civil— al Auxiliar 4.° (Escribiente de 1.ª clase), partida 101, 35, categoría IV, grado 3 de B), Sección Hospital Militar Central, del ítem número 3.19 "Sanidad Militar", señora Clotilde R. de Belistre.

3.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Resolución. Se prorroga el plazo concedido a la "Pluna" para instalar equipos radiotelegráficos a bordo de sus aviones.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 838).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vista la solicitud que formula la Compañía P. L. U. N. A., en el sentido de que se conceda prórroga por el término de noventa días, al plazo máximo fijado por la resolución número 653 de fecha 1.° de Setiembre de 1939, para instalar equipos de radiotelegrafía a bordo de sus aviones bimotores;

Atento a los informes de las Direcciones de Aeronáutica Militar y Civil concordantes en que las razones invocadas por la mencionada compañía son veraces y documentadas, de acuerdo con lo aseverado por la Dirección de la Aeronáutica Civil, en el apartado 1.° de fojas 7, de haber constatado la verificación fehaciente;

Considerando: Que las causales expuestas por la Compañía P. L. U. N. A. configuran un caso definido de fuerza mayor ajeno en absoluto a su contralor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Prorrógase por el término de noventa días, el plazo fijado hasta el 31 de Octubre, por la resolución número 653 de fecha 1.° de Setiembre de 1939, para instalar equipos de radiotelegrafía a bordo de todos los aviones en servicio, en las líneas aéreas de la Compañía P. L. U. N. A., conforme a la exigencia requerida por la reglamentación de la ley número 9714, en su artículo 14.

2.° Que se comunique, publique e inserte. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Resolución. Se autoriza a la "Panair" la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 837).

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Compañía de Transportes Aéreos de Pasajeros "Pan American Airways Inc." (Panair), a fin de que se le permita la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica tipo "Collins" 30 F X C, cuyas características se determinan a fojas 4 y vuelta de estos obrados y en los planos que se acompañan, en lugar de la de tipo "R. C. A."—A C T 200, que fué por la que primeramente solicitaron autorización; así como también, gestionando se les permita seguir usando, como auxiliar de emergencia, el equipo "B. N. A." 17, con las mismas frecuencias y características que actualmente utiliza; y

Atento a lo dispuesto en el númeral 2.° de la resolución gubernativa de fecha 5 de Agosto de 1938, (B. del M. D. N. número 480, página 100); a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y al informe favorable de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Compañía de Transportes Aéreos de Pasajeros "Pan American Airways Inc." (Panair), la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica tipo "Collins" F X C 30, con sujeción a las características que se determinan a fojas 4 y vuelta de estos obrados y de acuerdo con los planos adjuntos a fojas 1, 2 y 3, así como también, a seguir utilizando, como auxiliar de emergencia, el actual equipo "B. N. A." 17, con las mismas frecuencias y características que tiene asignadas.

2.° Que se publique, comunique y devuelva a sus efectos a la Dirección General de procedencia. — **BALDOMIR.** —General de División ALFREDO R. CAMPOS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 27 de Octubre de 1939.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de agua de la ciudad del Salto, hasta el Barrio Bella Vista pudiendo invertir hasta $ 4.263.26 y se autoriza al Instituto de Geología para efectuar una perforación en Estación Palomas para abastecimiento de agua a la población pudiendo invertir hasta pesos 2.500. (Carpeta 558|939).

2—Se aprueba el contrato celebrado con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Mario C. Crosta para la ejecución por $ 2.646.00 de las obras de ampliación y refacción de la vivienda del señor Pedro F. Imbiago. (Carpeta 2416|939).

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para introducir en las obras de reparaciones que se realizan en el edificio de la Escuela Agrario Industrial de Rivera, diversos aumentos y supresiones de obras, para la sustitución del material previsto en el contrato, lo que aparejaría una economía a favor de la Administración de $ 776.00 sobre el monto contratado.

4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.357.82 en los gastos que demande la instalación de maquinarias en la Usina de Fray Bentos. (Carpeta 1771|935).

5—Idem ídem, para ejecutar por administración los trabajos necesarios para la habilitación de la perforación realizada en la localidad de Carmelo para abastecimiento de agua pudiendo invertir hasta $ 2.224.95. (Carpeta 380|938).

6—Se acepta la propuesta de los señores Selva y Vanoli para la ejecución por $ 8.763.70 de las reparaciones en el Hospital viejo de Artigas. (Carpeta 843|939).

7—Se acepta la propuesta del señor Domingo Moglia para la ejecución por $ 5.714.22 de las reparaciones del muelle de madera situado en la bahía de Colonia. (Carpeta 1171|935).

8—Que la Contaduría General de la Nación acredite en una cuenta especial del Tesoro la suma de $ 3.775.11 la que cargará en la forma que se determina en la respectiva resolución y librar una orden de pago a favor del Encargado de los Pagos señor Canessa por la suma expresada la que será depositada en la Sucursal del Banco de la República en Las Piedras en la cuenta denominada "Obras con contribución: bajo de Simonet hasta el paso del Medio". (Carpeta 2098|932).

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar las obras del trozo de camino que va de la estación del ferrocarril del pueblo Castellanos (Departamento de Canelones) al ramal carretero, en las cuales podrá invertir, como contribución del Estado, hasta la suma de $ 371.25. (Carpeta 891|932).

10—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Atilio E. Oleggini para la ejecución por $ 12.170.75 de las obras de ampliación proyectadas para el puente de Bolívar sobre el río Santa Lucía. (Carpeta 1345|934).

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración, las obras del camino de Los Cerrillos al Parador Tajes dentro de la suma de $ 24.271.42 correspondiendo al Estado $ 18.306.03 y a los vecinos $ 5.965.39. (Carpeta 2769|938).

12—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rivera, para la ejecución, con la contribución de ambas partes de las obras del camino Rivera-Bichadero. (Carpeta 2342|939).

13—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la ejecución de las reparaciones del edificio de la Agencia de Rentas de Pirarajá (Departamento de Lavalleja) por $ 3.300.00. (Carpeta 503|938).

14—Idem, al señor Rodolfo Casterés para la construcción por $ 14.986.76 de un pabellón destinado a la elaboración de productos porcinos y dos porquerizas, en la Escuela de Agronomía y Campo Experimental de Paysandú. (Carpeta 1028|937).

15—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y el señor Fernando Palfy, para la ejecución por $ 1.543.00 de las reparaciones en la escuela rural número 23 de cañada Nieto (Departamento de Soriano).

16—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Constante Galeazzi para la construcción por $ 2.468.00 de una vivienda para el señor Ceferino Bonavita. (Carpeta 2438|939).

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para concertar definitivamente con la Intendencia de San José la integración de los aportes respectivos, a fin de poder comenzar a la brevedad posible las obras del camino de Bifurcación a Ecilda Paullier, dentro de las condiciones establecidas por convenio acordado entre el Ministerio de Obras Públicas y la referida Intendencia.

18—Se pasan al señor Fiscal L. de Canelones los antecedentes de una expropiación al señor Francisco Fiorito.

19—Se modifica la resolución de 17 de Diciembre de 1937, declarando sujeta a servidumbre forzosa a acueducto y no expropiada a la fracción de terreno propiedad de Isaías Núñez.

20—Se establecen las cuotas mensuales que se indican en la resolución respectiva, para los consumos de agua en diversos edificios de la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta 326|939).

21—Se autoriza el pago de $ 4.523.52 importe de diversas cuentas por gastos efectuados por la Dirección de Saneamiento.

22—Se autoriza el giro al señor Fiscal Letrado de Colonia de $ 1.133.30 precio provisorio de la expropiación de un terreno de Víctor Arrillaga a los efectos de la toma de posesión inmediata.

23—Idem ídem, por $ 1.469.84 y pesos 42.98 respectivamente por indemnización e intereses expropiación a dos parcelas del señor José A. Fontana y la segunda por honorarios y gastos de escritura.

24—Se presta la conformidad solicitada por el Banco de la República, para rehabilitar la disponibilidad de la parte no utilizada del préstamo de $ 1.500.000 otorgado por el mismo para la adquisición de los coches motores Ganz. (Carpeta 934|937).

25—Se destina del saldo de la partida de $ 80.926.80 asignada por la ley de 22 de Abril de 1939 la suma de pesos 39.10 para complementar el monto de la planilla de jornales del personal obrero utilizado en al 2.a quincena de Julio próximo pasado en el Instituto doctor Alfredo Vásquez Acevdeo. (Carpeta 2003|937).

26—Se autoriza el pago de $ 10.592.41 a la "Territorial Argos S. A." cesionarios de Schiutto y Scheffels importe de los trabajos realizados en el Barrio Obrero de Nuevo París. (Carpeta 1537|937).

27—Idem ídem, de $ 134.25 importe de jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal obrero encargado de los arreglos generales de albañilería en las viviendas prometidas en venta por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas a los señores que se determinan en la resolución respectiva.

28—Idem ídem, $ 151.75 ídem mes de Agosto para ídem ídem.

29—Se acuerda a los señores Angel Mancini e Hijo contratista de las reparaciones en el Vivero Nacional de Toledo una prórroga hasta el 27 de Agosto del corriente año para la terminación de las mismas. (Carpeta 1907|936).

30—Se amplía con la suma de $ 99.80 la cantidad acordada por resolución de 23 de Mayo de 1937 para el grupo de obras número 3 de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte y autorizar el pago de la cuenta al señor José Ferreira por suministros de materiales por pesos 99.80. (Carpeta 1615|939).

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la 2.a etapa del Instituto de Higiene Experimental y se autoriza la devolución de garantía. (Carpeta 2374|932).

32—Idem ídem, de las obras de pintura y reparaciones del edificio de la Facultad de Medicina y se autoriza la devolución de garantía. (Carp. 1178|937).

33—Se aprueba la designación de la Comisión Honoraria efectuada por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que lo represente en el Departamento de Paysandú.

34 al 36—Se confirma la aprobación prestada a las garantías ya presentadas por funcionarios de la Sección Navegación Interior, se aprueba el monto de los que aún deben presentarla y se exonera a las de pequeño monto. (Carpeta 912|939).

37—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 285.00 en las reparaciones del depósito flotante "H J 12".

38—Idem para adquirir diversos artículos por $ 3.210.01.

39—Idem, para invertir $ 500.00 en la reparación de las líneas telefónicas de la zona Este. (Carpeta 2420|939).

40—Se aprueba el llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía para la adquisición por el término de seis meses de artículos y materiales de consumo destinados a las embarcaciones a su servicio.

41—Se regulariza el pago de los haberes de la Auxiliar-Dibujante de la Dirección de Hidrografía señorita Delia San Bianchetti estableciéndose que la misma tendrá una asignación mensual de $ 75.00 en la forma que se determina en la resolución respectiva.

42—Se amplía en $ 121.86 la cantidad acordada para las obras del grupo número 3 de la línea Sarandí del Yi al Norte y se autoriza el pago de $ 121.86 importe de las cuentas de los señores Buchelli Hnos. por transporte de materiales. (Carpeta 2125|939).

43—Se aprueba la liquidación final de los trabajos extraordinarios realizados por la Asociación General de Compradores de Terrenos a Plazos en la vivienda construída para el señor Ciriaco Berrueta y autorizar el pago de $ 350.71 importe de dichos trabajos, (Carpeta número 2908|938).

44—Se amplía en $ 39.80 la cantidad acordada para las obras del grupo número 3 de las línea férrea Sarandí del Yi al Norte autorizándose el, pago de

$ 39.80 importe de las cuentas del señor Ventura Rego.

45—Se aprueba la liquidación final de los trabajos extraordinarios ejecutados por el señor Mario C. Crosta en la vivienda que se construye para el señor Hilario García. (Carpeta 189|939).

46—Se dispone la transferencia de orden interno en la Contaduría General de la Nación de la partida de $ 7.384.24 con que se pagó el pavimento de las calles que circundan el Hospital de la ciudad de Melo.

47—Idem ídem, de la suma de pesos 2.100.48 a que ascienden los honorarios del arquitecto Alberto Muñoz del Campo como Proyectista del Pabellón de Psicópatas tranquilos de la Colonia de Alienados.

48—Se tienen por autorizados los trabajos fuera de contrato ejecutados por los señores Liprandi y Veletti en la red de agua de Molles que asciende a pesos 149.40 y se refuerza con $ 90.50 la cantidad ya autorizada. (Carpeta 1783|933).

49—Se anulan las órdenes de pago libradas por $ 25.92 y $ 0.26 para abonar un terreno expropiado a los señores Alberto y Enrique Lados y se libra una orden por $ 26.18 para el fin indicado.

50—Se modifica en la forma que se determina en la resolución respectiva la imputación de la suma de $ 3.600.00 importe de la contribución del Estado para las obras de la carretera Las Flores-Piriápolis.

51—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para arrendar al ingeniero Stella material Decauville destinado a la extracción de piedra para los firmes de las carreteras Molles-Paso de Los Toros y Floirida-La Cruz. (Carpeta 1089|939).

52—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad del señor Andrés Orrego para las obras de ensanche de la carretera Lascano-Corral de Palma-Cebollatí.

53—Idem ídem, de los señores Olivera Hnos. (Carpeta 2306|939).

54—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la firma Bartolazzi y Lorio y Colombino Hnos., la confección de 8 fotolitos y la impresión de 1.000 ejemplares de planos de la República en lo que se invertirá $ 244.00.

55—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Vecinos del Bajo de Simonet de paso del Medio al Sauce para la ejecución con la contribución de ambas partes, de las obras de prolongación del camino de Bajo de Simonet del paso del Medio al Sauce. (Carpeta 2098|932).

56— Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres entre los kilómetros 179.850 y 181 350. (Carpeta 1110|934).

57—Idem ídem, de las obras de recargo de la carretera a San Antonio kilómetros 36 al 45.850 y se autoriza la devolución de garantía.

58—Se declara sujeta a la servidumbre de extracción de materiales la propiedad de la sucesión Sixto Martínez. (Carpeta 2444|939).

59—Se anula la orden de pago librada el 19 de Agosto de 1932 por $ 140.65 para pago de un terreno expropiado a la señora Isidora Souza (hoy José Rodríguez Méndez) y se autoriza el libramiento de otra a favor de Vialidad por $ 139.24 con el mismo destino.

60—Se amplía la resolución de 12 de Noviembre de 1934 estableciendo que el procedimiento de reintegros al rubro 8.08, número 5.04, se haga extensivo a los particulares e Intendencias en las condiciones que determina la resolución respectiva.

61—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para que previo informe de la Dirección de Vialidad se entregue al Presidente de la Comisión de Vecinos del Paso del, Puerto a Young la suma de $ 1.200.00 como contribución del Estado a los trabajos de arreglo de dicho camino.

62—Se aprueba el nuevo proyecto de puente y planimetría propuestos por la Dirección de Vialidad para las obras a realizarse en las proximidades del actual puente giratorio del arroyo Pantanoso, debiendo determinar el presupuesto de las mismas.

63—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la A.N.C.A.P. 700 toneladas de carbón con destino a las embarcaciones del Tren de Dragado por $ 13.440. (Carpeta 36|939).

64—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder por Administración a la ejecución de diversas obras de distribución de agua que se determinan en la resolución respectiva. (Carpeta 2446|939).

65—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Mario C. Crosta para la construcción, por $ 3.221.70 de una vivienda para el señor Luis Eduardo Vidal.

66—Se amplía en la suma de $ 813.06 la cantidad autorizada para las obras del grupo número 3 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y autorizar el pago de las planillas del personal de alambradores correspondientes a Setiembre próximo pasado. (Carpeta 18|939).

67—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir a la Empresa Adolfo Shaw, contratista de las obras de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas la sustitución de la garantía de $ 50.000.00 por la suma de $ 76.187.70 en efectivo equivalente al valor de los materiales depositados en obra.

68—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de conservación del edificio Central Universitario autorizándose la devolución al contratista señor Andrés Variú de la garantía correspondiente.

69—Se autoriza la entrega al Instituto Geológico del Uruguay de la suma de $ 50.000.00.

70—Se autoriza la adquisición de tres equipos "Wickhman" destinados a la movilización de las cuadrillas de conservación a utilizarse en la línea férrea de Sarandí del Yí al Norte por la suma de £ 750. (Carpeta 1414|936).

71—Dejar sin efecto la expropiación decretada de un inmueble propiedad de la sucesión Isidoro Tellechea ubicado en el kilómetro 59.300 de la línea a Treinta y Tres-Río Branco y recabar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres la devolución de la suma de pesos 1.532.69 girada para tal fin.

72—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 13.500.00 en la adquisición de un terreno para depósito y demás accesorios.

73—Se acepta la propuesta de Williams Química Técnica S. R. L. para el suministro a la Dirección de Saneamiento de 150 toneladas de sulfato de alúmina al precio de dólares 39.60 kilo c. i. f. Montevideo.

74—Se reconoce a favor de la Empresa Adolfo Shaw la suma de $ 13.570.00 importe de los trabajos extraordinarios realizados en el Hospital de Clínicas y autorizar a la Dirección de Arquitectura para expedir la certificación correspondiente.

75—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para seguir utilizando en las condiciones que se determina en la resolución respectiva el personal que se imputaba a los fondos de la ley de 31 de Diciembre de 1936 hasta el 31 de Diciembre del corriente año y disponer que la planilla de gastos se impute al rubro que en dicha resolución se determina.

La Secretaria

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 4 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, marca "Temagin", acta número 33.071.

E. Merck, de Alemania, marca "Cebion", acta número 30.854.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

J. Jiménez Cabrera deja sin efecto la oposición deducida contra el registro de la marca "Cordina" solicitada por Sassoli y Alonso.

Tomás Villa, de Montevideo, marca "Geno-Atropina Quiron", acta número 33.004.

Ricardo Gioscia, de Montevideo, marca "Palacio de la música", acta número 32.820.

Pablo I. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Trombacal", acta número 33.085.

Lino Olive Leite, de Brasil, patente de invención "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispsitivo para su aplicación a botellas bajo rotación", acta número 4274.

Pablo L. Alvarez, y Cía., de Montevideo, marca "Cupferon", acta número 33.084. (Reposición de sellos y timbres)

Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, marca "Sorbevan", acta número 32.946. (Reposición de sellos y timbres)

Ernest Dumesnil, de París (Francia), marca "Sacnel", acta número 32.080. (Reposición de sellos y timbres).

Scalone Hnos., de Montevideo, marca "Dandy", acta número 29.216. (Reposición de sellos y timbres).

Idem ídem "Montevideo", acta número 29.582. (ídem).

Idem ídem "Orientales", acta número 29.581. (ídem).

—Concédese nueva vista por el termino de 10 días a:

Cándido Bermúdez, de Montevideo, patente de invención "Metodo y procedimiento para la obtención de la impenetrabilidad o impermeabilización del agua para los tejidos de algodón, lana y seda sin que intervenga el caucho", acta número 5010.

—Concédese vista por el termino de 90 días a:

Walter Heimberger, de Alemania, patente de invención "Un procedimiento para limpiar y desoxidar metales", acta número 4178.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Benjamin Electric Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, marca "Benjamin", acta número 32.216.

La Secretaria

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 2449 al 2451

Solicitudes despachadas el día 3 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|31711, Satragno y Bracco, 2. Estados Unidos de Norte América, Tela de techado, 2.

3|31907, Melamed y Capuano, 1, Italia, Fletes y gastos, 7.
3|31909, Melamed y Capuano, 1, Italia, Fletes y gastos, 60.
3|31948, Industrias Química Uruguayas "Duperial" Jamaica, 2, Hematina en cristales, 7.
3|30970, Cía., de Aguas Corrientes, 1, 1, Argentina, Cilindros de cloro, 97.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|29409, Eduardo Lattanzio y Cía., 3, Argentina, Máq. coser, 296.
3|33171, Julio Mailhos Soc. Coletc., 1, Brasil, 1, Brasil, Tabaco en hoja, 139.
3|32175, J. Roberto Goldie, 3, Argentina, Caballo en pie de carrera, S. V. C.
3|32177, Rodolfo A. Peracca, 3, Argentina, Yegua en pie de carrera, S. V. C.
3|31186, Jaime Gorriche, 1, Portugal, Salvavidas de corcho como muestra, S. V. C.
3|32192, Oneto Vignale y Cía., 3, Paraguay, Yerba, 370.
3|32193, B. y N. Solari, 3, Brasil, Madera de pino Brasil, 95.
3|32199, Ferrocarril Central del Uruguay, Ant. Holandesas, 1, Fuel Oil combustibles, 6669.
3|32203, Valentín Martínez y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, 332.
3|32216, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 284.

PLANILLAS Nos. 2452 al 2465

Solicitudes despachadas el día 4 de Noviembre de 1939

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (LIBRAS)

3|30854, Sassoli y Alonso, 3, Suiza, Productos farmacéuticos, 338.

CONVENIO PRIVADO CASTIGLONI Y LUCAS CALCRAFT. (LIBRAS)

3|29682, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, 3, Máq. indusrtial, 9.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|29597, Castigiloni y Lucas Calcraft, 1, Cereales tostados, tapioca etc., 266.
3|28866, Castiglioni y Lucas Calcraft, 2, Dry Gin "Hiram Walker's", 86.
3|28868, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Jugo de ananás. etc., 41.
3|29684, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Nueces "Diamond", 230.

CONVENIO PRIVADO VALENTIN MARTINEZ Y CIA. (LIBRAS)

3|31870, Valentín Martínez y Cía., 3, Estados Unidos, Tabaco Virginia en hojas, 272.

CONVENIO PRIVADO JOSE MARIA DURAN (LIBRAS)

Procedencia: España

3|32107, Francisco López y Cía., 3, Consevas de psecado, 150.
3|32109, Valentín Martínez y Cía., 3, Conservas, aceitunas, ect., 100.
3|32111, José Omil e Hijos, 3, Aceitunas verdes en salmuera, 230.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|24572, Suc. F. J. Larghi, 1, Italia, Forro de seda artif., 53.

CONVENIO PRIVADO RUETE Y CIA (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|30188, Eduardo Loppacher Suc. 3, Aparato refrig. div. modelos, 374.
3|30190, Eduardo Loppacher Suc., 3, Equipos de luz, 214.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|32381, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Inglaterra, 1, Chassís "Conter", para camión, Complemento ficha 2|14349 etc., 20.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

Procedencia: Estado Unidos

3|32355, Frigorífico Artigas S. A., 1, Ferretería, 60.
3|32353, Frigorífico Artigas S. A., 1, Amoníaco, 610.

CONVENIO PRIVADO LANZA Y CIA (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|30212, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóvil, 250.
3|31406, Longo y Ruoppolo, 1, Roble en bruto, 494.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|28290, West India Oil Co. S. A. Urug Ant. Holandesas, 3, Fuel oil a granel, 19.427.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|28998, Cía., West End., 1, Tabaco picado virginia, 19.
3|31137, Meindl Hnos., 1, Casimires de lana, 11.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|332230, Suc. Oreste Bianchetti, 3, Argentina, Hilo de alg. para coser bolsas, 152.
3|17377, J. C. Paganini Rossi, 3, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Hupmobile", 229.

PLANILLAS Nos. 2466 al 2470

Solicitudes despachadas el día 6 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|31995, Enrique Siri, 1, Italia, Flete y gastos, 8.

Procedencia: Suecia

3|32072, Regusci y Voulminot Ingenieros, 3, Alambre para fab. clavos, 18.
3|32149, Ernesto Quincke S. A., 1, Carburo de calcio "Lijunga" Stjarn, 64
3|32162, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Máquina a fricción, 18.
3|32178, Insp. General de Marina, 3, Rep. div. apar. serv. ilum. y baliz, 1955.
3|32182, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Arsénico, 51.
3|32184, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Arsénico, 18.
3|32232, Frechou Hnos. y Labat, 3, Art. metal para menage, 30.
3|32343, Carlos Dighiero y Hijos, 3, Máq. coser y repuestos, 269.
3|32363, Colonel M. Coates, 2, Motores marinos con accesorios, 69.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|31915, Bianchi y Cía., Ltda., 3, Argentina, Hilado de alg. para rest. cab eléctrico, 129.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|23609, Sala Iriarte Bofill, 1, Alemania, Resortes para carros, 8.

Procedencia: Inglaterra

3|32095, Hugo A. Davidson, 1, Flete y gastos de fichas, 5.
3|32374, Croce Hnos., 1, Piezas loza sanitaria etc., 4.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

blema constitucional. — Oposición y constancia del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla. — Oposición del señor Representante doctor Julio César Canessa, miembro de la Comisión de Constitución y Legislación General. — Réplica del señor Representante Frugoni. (Aprobación de una moción del señor Representante Canessa (don Julio César), de prórroga de la sesión hasta terminar la cuestión promovida). — Contestación del señor Representante don Angel M. Cusano a una alusión del señor Representante Frugoni. — Réplica de este último señor Representante, en la que insiste a la vez respecto de un pronunciamiento sobre el asunto. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Cusano, Canessa (don Julio César), Frugoni, Chouhy Terra (don Pedro) y Zavalla. — No se pudo votar la moción Frugoni, porque la Cámara quedó sin quórum).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernándes (don José P.). Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Damboriarena, Echeverri, Gómez y Pérez Moré.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Calleriza, Garzón, Labacá Arocena y Pieri.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Cambiaso, Camps, Cerdeiras Alonso, Collazo, Ferreira, Hughes, Nunes Ribeiro, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Restuccia, Trujillo, Tubino y Viña.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una comunicación de la Corte Electoral, relacionada con el asunto a estudio de esta Cámara, por el que se modifica el plazo establecido por el artículo 221 de la ley de Registro Cívico Nacional. (Renovación de las fotografías de los inscriptos).

—A sus antecedentes.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República y la Confederación Suiza.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

3—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, a la que acompaña una nota del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por la que solicita se le dé conocimiento del proyecto sobre liberación de las deudas jubilatorias de las empresas periodísticas del interior.

—A sus antecedentes.

4—Del de Salud Pública, relacionada con la exposición del señor Representante don Aquiles Espalter, respecto a la Clínica Dental que funciona en el Hospital de villa Sarandí, Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

5—El señor Representante don Eugenio Gómez, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora y don José L. Chouhy Terra presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de villa Sarandí del Yí, de acuerdo con lo que establece el artículo 247 de la Constitución de la República y con lo relacionado con la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 9.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Art. 3.o La Junta Local Autónoma tendrá, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que señala la ley del 28 de octubre de 1935, en lo que establecen sus artículos 35 y 36.

En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de las Intendencias sobre las Juntas Locales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1939.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno. — José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La progresista villa de Sarandí del Yí, ubicada en la 9.a sección judicial de Durazno, ocupa por su posición geográfica, dentro del Departamento, una situación de verdadero privilegio, no sólo por la calidad de tierras que la rodean, sino también que, por estar en el centro del Departamento, está transformada en el punto de actividad del que son tributarios más de las dos terceras partes del mismo.

La construcción de la línea férrea de Florida a esta villa y de ésta al Blanquillo ha constituído un factor importante para que las actividades de toda índole se multipliquen, tanto en su faz comercial como en la industrial, de tal modo que actualmente representa dentro del Departamento un punto de actividades que hacen necesaria su autonomía, a fin de que sus pobladores puedan dar la evolución que merece a ese centro de población, de acuerdo con su importancia.

Los censos demográficos, últimamente realizados, han puesto en evidencia que el número de habitantes alcanza a la cifra de catorce mil, lo cual excede a la determinada por la Constitución.

Por tal causa y, otras que ampliaremos en el transcurso de la discusión en sala, los suscritos se consideran relevados de abundar en mayores consideraciones para fundamentar el derecho y legitimidad de esta justa aspiración de todos los pobladores de la zona que, por el proyecto se trata de elevar a la categoría de villa, autónoma en sus actividades comunales.

Montevideo, octubre 18 de 1939.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno. — José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Carballo, Damboriarena, Echeverri, Gómez y Pérez Moré.

Con aviso: Acosta y Lara, Arrillaga Safons, Buranelli, Pieri y Techera.

Sin aviso, Alonso Montaño, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Ferreira, Garra, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Restuccia, Trujillo, Tubino y Viña.

—Habiendo número está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se votó. **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de siete minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: seria y enérgicamente interpelado he sido — valga la expresión empleada — por un periódico que toma la personería del ruralismo, aprovechando la confusión que pretende también llevar al ambiente pueblerino. Las manifestaciones del citado pe-

riódico que se imprime en Fray Bentos, son reproducidas por un diario de esta Capital, matutino posibilista; pero destaco que no pueden rozarme, porque vienen matizadas de incorrectas expresiones.

Ello no obsta para que diga yo a la gente sensata del propio ruralismo, tanto al que se solidariza con el impuesto de guerra como a aquel que lo resiste; primero, que mi condición de colorado en nada debe mezclarse con el voto emitido en el proyecto de ley al mayor valor pecuario.

Segundo, que aunque siga explotándose la ley por la mayoría de la prensa opositora con fines politiqueros, no todos los que fundamentamos la posición tomada en aquella oportunidad, podemos darle otro alcance que el que patrióticamente le concedemos.

Tercero, que al haber tomado opinión el que habla de elementos ganaderos que tuvo a su alcance y que le merecen el más elevado respeto, supo proceder como siempre, tratando de recibir sugerencias en aquellos problemas que escapan a su competencia. Si se me hubieran transmitido dudas, las habría expresado, como tuve ocasión de referirme a otros aspectos cuando se trató el proyecto. No considero, pues, del caso dar los nombres de quienes fueron mis informantes, porque no se ha procedido con altura al pretenderse interrogarme; pero destaco que si esos rurales ganaderos — entre quienes se encuentra un hombre que recibiera consagración pública como patriarca de ruralismo — hubieran querido exteriorizar su actitud, ya lo habrían hecho.

Y, cuarto; para nada puede, pues, pesar en mi espíritu las manifestaciones de esa prensa que pretende torcer el fundamento de mi voto, creyendo que la habilidad criolla se nutre de vocablos inconvenientes.

Es cuanto deseaba manifestar.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — En la media hora previa de la sesión del día de ayer el señor Diputado Otero hizo ciertas manifestaciones referentes a la toma de personal obrero en un pabellón de bacilares que se está construyendo en Treinta y Tres. Dijo que allí se hacía, abiertamente, sin ambajes, proselitismo político, admitiéndose únicamente personal que está adherido y fichado en una fracción colorada y en otra nacionalista, exigiéndose para la obtención de trabajo, la recomendación expresa de los dirigentes de las fracciones que mencionó.

Quiero manifestar que esto no es cierto; que en lo que respecta al Partido Nacional, no hay ninguna fracción política en el Departamento que tenga ninguna clase de compromiso con otras fracciones coloradas y que tampoco está colocando personal en esta obra.

Más: le voy a decir al señor Diputado Otero — que parece que está muy bien informado — que en este momento no hay ningún obrero nacionalista trabajando en esas obras. Empezó la empresa constructora con tres o cuatro obreros que llevó de aquí, y ha tomado tres o cuatro más, siendo ese todo el personal que en este momento está trabajando.

De manera que con lo manifestado, quedan desvirtuadas, como estaría dispuesto a probárselo, las manifestaciones que hizo ayer el señor Diputado Otero.

Es lamentable que se acepten, que se recojan versiones tan ligeramente, y se traigan a esta Cámara con visos de seriedad.

También voy a aprovechar este momento para decir que he visto en la prensa de hoy, en una correspondencia de Treinta y Tres, que la Jefatura de Policía y el Juzgado Letrado tomaron intervención eficaz y rápida, atendiendo unas denuncias formuladas por vecinos respetables del Departamento, referentes a los policías de la 3.a Sección, que habían apaleado a unos modestos vecinos. De inmediato esos policías fueron sometidos a la justicia. En este momento están presos el Suboficial y guardia civil apaleadores, que desvirtúan el buen cometido de guardianes del orden público.

Quiero destacar ese hecho, porque como también aquí se formulan denuncias contra policías y contra Jefes de Policía que no atienden los pedidos de los vecinos, es de lealtad expresar que en este caso el pedido ha sido atendido inmediatamente, lo que es de verdadera justicia manifestar.

Es lo que quería decir.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a distraer breves momentos la atención de la Cámara para referirme a una necesidad de la localidad de Sayago.

En la avenida Propios, al cruzar la vía del ferrocarril, hay un pasaje que es excesivamente incómodo debido a la altura en que está situada la referida vía ferroviaria. Esto hace que las aguas pluviales que llegan a aquella zona, se estanquen y aneguen toda la región comprendida entre la vía del ferrocarril y la calle Payagúas, zona habitada por muchas personas, que se ven obligadas, para llegar a sus casas, a atravesar un verdadero lago, que se forma. Y no es solamente eso lo perjudicial, señor Presidente, sino que, no habiendo conexiones de caño maestro, muchos vecinos echan en aquella calle todos los desperdicios de sus casas, lo que hace que esa agua, al tiempo de estar estancada, se ponga en mal estado y perjudique, aún más, el medio ambiente de aquella zona.

La única solución de ese problema, señor Presidente, a mi ver, es la construcción de un túnel en la calle Propios entre la de Payagúas, y la avenida Garzón, que permitirá el fácil pasaje de los vehículos y evitará esos estancamientos de aguas a que me refiero, que perjudican a la población de aquella zona.

Creo que con estas palabras y con la buena intención, que reconozco, en el Ministerio de Obras Públicas y en el Municipio de Montevideo, que serán los llamados a resolver este punto, se subsanarán esos inconvenientes. Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Fernández Crespo al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Con fecha mayo 15 y julio 13 de este año, solicité informes del Ministerio de Hacienda sobre expedientes que se han caratulado en las carpetas de la Cámara en la siguiente forma: Intervención de ese Ministerio en el conflicto de la Cooperativa Bancaria de Consumos y dificultades en la aplicación del decreto de junio 13 de 1938 sobre funcionamiento de cooperativas y sociedades mutualistas.

En agosto 1.o llegó la respuesta del Ministerio de Hacienda y en ese informe el Ministerio se concreta a transcribir los decretos y resoluciones oficiales sobre el conflicto que se había producido en la Cooperativa Bancaria de Consumos. Los comentarios son escasísimos y no aclaran nada más sobre el asunto de lo que ya constaba en esas resoluciones oficiales. Pero finalmente el Poder Ejecutivo lanzó un breve decreto que transcribe el Ministerio al dar respuesta, el que me voy a permitir leer por ser muy breve. Dice así: "Vistos el decreto de fecha 17 de junio último que reglamenta el contralor y la fiscalización de la Inspección General de Hacienda en las actividades de las sociedades anónimas; Atento a que algunos organismos representantes de la industria y el comercio, se han presentado a este Ministerio formulando reservas que conviene tenerlas en cuenta por los Poderes Públicos, el Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Declárase en suspenso la reglamentación de 17 de junio último, sobre sociedades anónimas. Artículo 2.o Desígnase una Comisión para que revea esa reglamentación y estudie las modificaciones sugeridas con respecto a la misma, compuesta por el Inspector General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y un representante designado de común acuerdo por los siguientes: organismos: Cámara de Comercio, Cámara de Industrias y Liga de Defensa Comercial. Artículo 3.o La Comisión designada en el artículo anterior, deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días. Artículo 4.o Comuníquese, etc".

Este decreto, señor Presidente, no podía servir de nada para resolver el conflicto existente en la Cooperativa Bancaria de Consumos; más como afirmé en aquella oportunidad, mi pedido tenía no solamente el fin de tratar de saber la marcha del conflicto en esa Cooperativa después de la intervención del Ministerio de Hacienda, sino también incitar a ese Ministerio y a los organismos respectivos para que hiecieran de su parte algo a fin de apresurar la sanción de una legislación sobre cooperativismo, que es absolutamente indispensable en nuestro país.

Bien: por el decreto que acabo de leer, puede observarse que se designó esa Comisión a fin de que tomara en cuenta las disposiciones que se habían dictado por el decreto anterior, que había quedado sin efecto, y que propusiera las modificaciones que a su juicio resultaran convenientes.

En el artículo 3.o de ese mismo decreto se estableció: "La Comisión designada en el artículo anterior deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días". Como el decreto tiene fecha setiembre 7 de 1938 y han transcurrido con exceso los sesenta días que se le dieron a la Comisión para pronunciarse sobre este asunto, de verdadera importancia, a mi juicio, yo voy a solicitar, por intermedio de la Mesa, informes al Ministro de Hacienda sobre lo actuado y resuelto por esa Comisión, ya que el Poder Ejecutivo no ha llevado su intervención más allá de los límites del

decreto, que luego quedó anulado, según acaba de verse por la exposición que acabo de hacer.

Convendría saber, tanto para la conducta a observar por las sociedades cooperativas, como para los que nos interesamos por la indispensable legislación sobre cooperativismo, si esa Comisión ha servido únicamente de pretexto para salir del paso y dejar las cosas como están, o si realmente ha cumplido su cometido, si ha efectuado algún trabajo, si hay algo serio y en tal caso no piensa aprovechar el Poder Ejecutivo, el resultado de la labor de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita algo el señor Diputado?

SEÑOR TROITIÑO. — Que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras, como pedido de informes al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

10

SEÑOR OTERO. — Pido la ualabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo solicitaría, señor Presidente, de la benevolencia de la Cámara, que realizara una investigación con motivo de las acusaciones de que me acaba de hacer objeto el señor Diputado Ois.

Está profundámente equivocado el señor Diputado cuando cree que yo me he manifestado a la ligera, y aunque pude haber sido engañado, no lo creo, porque todavía, en la mañana de hoy, una persona que me merece confianza, me volvió a reafirmar las manifestaciones que me había hecho, y voy a citar un diario de allá, que me han mandado varias veces recomendado, en el que se hacen los mismos cargos que yo formulé ayer, palabra más, palabra menos, en los que se involucra también, por causas que me son desconocidas, respecto de las cuales yo no descargaba sobre nadie la responsabilidad. Se trata de uno de los pocos Departamentos en los que, por causas que no debo calificar, no se había establecido la Comisión de Trabajo.

De manera que solicito de la Cámara que nombre una Comisión investigadora, a fin de saber quién ha procedido con ligereza y mostrar quién ha querido engañar a la Cámara.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — A propósito de lo que acaba de manifestar el Diputado preopinante y a fin de evitar una investigación de esa índole que —por más que con lo que ya se ha dicho en Cámara ha de haber sido bastante para subsanarse cualquier informalidad cometida en el asunto— yo propondría, como medio de evitar su repetición en el futuro, que se solicitase del Ministerio respectivo o del Poder Ejecutivo la designación de la Comisión Departamental de Distribución de Trabajo para Treinta y Tres, con lo que no se repetirán las informalidades que puedan haberse cometido con motivo de la toma de obreros.

Solicito, pues, a los señores legisladores que han intervenido en este asunto, que acepten este temperamento: para que la versión taquigráfica de lo manifestado por uno y otro, y mi exposición, se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la manera de solucionar el incidente: el envío de la versión taquigráfica de las distintas exposiciones.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?..

Por mi parte, no acepto, e insisto en el nombramiento de la Comisión investigadora, porque acostumbro siempre en todos los actos de mi vida, tanto sociales, como religiosos o políticos, a asumir la responsabilidad de ellos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pero lo propable es que el Gobierno hará la investigación después de recibidas las versiones taquigráficas que se le van a mandar, si lo juzga necesario.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, lo que he sostenido aquí, es que la intervención de esa fracción nacionalista a que se ha referido el señor Diputado Otero, no es cierta. No ha habido ninguna intervención ni combinación política. Más todavía: lo que he dicho y sostengo es que no hay ningún obrero nacionalista entre esos obreros; de manera que mal puede hablarse, ni suponerse siquiera, de combinaciones políticas.

En cuanto a la Comisión de Trabajo —olvidé decirlo— efectivamente es cierto lo que dice el señor Diputado Otero, que no se ha nombrado. De manera que no se puede pasar ninguna versión a la Comisión de Trabajo, porque no existe.

No sé qué temperamento sería el que habría que seguir. Me interesaba aclarar la posición del nacionalismo de Treinta y Tres en cuanto a la acusación hecha por el señor Diputado Otero en la sesión de ayer. Yo no sé cómo han sido tomados los obreros que hay trabajando; lo que sé, y vuelvo a repetirlo, es que ninguna fracción nacionalista ha intervenido en ello.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de lo manifestado por los señores Diputados Brunereau des Houilleres, Otero y Ois, al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

11

—Continúa la discusión del proyecto sobre construcciones escolares.

Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Como el señor Diputado Tuso me había solicitado si quería yo dejarlo a él hacer uso de la palabra primero, yo con mucho gusto se la cedo.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo quería decir simplemente, desde que soy uno de los firmantes del informe que acompaña a este proyecto de ley, que deseo dejar establecido que el mismo adolece de una falla fundamental, y es que no se limita el plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo o las autoridades de Enseñanza Primaria deben de realizar el plan de obras.

La experiencia que tenemos respecto al tiempo que generalmente se demora en realizar obras de este género, haría aconsejable que el Parlamento, si no la incorporara en la ley, por lo menos dejara formulada la aspiración de que estas obras se realizasen dentro de un plazo tan perentorio como fuese posible.

Mi excepticismo respecto de las actividades del Poder Ejecutivo en obras de esta naturaleza, tiene un fundamento que, por otra parte, ha de ser semejante al que de seguro funda el excepticismo de todos los señores Diputados: se concurre al Parlamento con gran urgencia en busca de recursos para hacer tal o cual construcción con tal o cual fin, y después que se han obtenido los recursos, se dilata el expediente, se pierde tiempo en consultas con tal o cual Dirección, de Arquitectura, de Obras Públicas, etc., y al fin resulta que se termina el período legislativo sin que los legisladores que votaron los recursos, puedan controlar cómo esos recursos se han invertido. En este sentido, yo considero que se haría bien en establecer por el Parlamento, el deseo de que estas obras se realizaran dentro de un plazo mínimo.

Bastaría citar una anécdota respecto al interés conque las autoridades de Enseñanza Primaria toman este género de obras.

Cuando el señor Getulio Vargas visitó el país, hizo una donación a una escuela de la República, a la escuela "Brasil", donación importante, próxima a los diez mil pesos para que en ese local se hiciera un gimnasio y sala de fiestas. Hace ya un tiempo que el señor Vargas visitó al país. Todavía no hay noticias de cómo se ha invertido su copiosa donación.

Si esto ocurre con un dinero depositado en efectivo, a las órdenes de las autoridades de Enseñanza Primaria, ¿qué ha de esperarse acerca de un complejo plan de obras que, en realidad, no tiene hasta ahora nada de orgánico, porque en este proyecto de ley no se incluye ninguna norma definitiva acerca de la inversión de esos fondos?

(Apoyados).

—Yo he firmado este proyecto en acto de solidaridad con la Comisión...

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo no quiero dejar pasar por alto esto, porque me parecen muy atinadas las observaciones que hace el señor Diputado Tuso, referente a la fijación de un plazo dentro del cual se realizarán las obras en Enseñanza Primaria.

Voy a citar el caso, de San Javier. Se proyectó una escuela para esta localidad, y hace poco yo reclamaba nuevamente se diera principio de ejecución al edificio que ya estaba programado con los recursos de la ley de Revalúo. Hace ya rato que se hizo el revalúo, pero resultó que esos recursos recién desaparecieron este año, señor Presidente, puesto que mientras se corrió la tramitación para dar comienzo a la edificación escolar en San Javier, los recursos se agotaron.

De manera, pues, que es muy atinado fijar un plazo durante el cual el legislador de cada Departamento pueda vigilar de cerca o contralorear, si se quiere, la inversión de los recursos que se votan.

Voy a adherir, por consiguiente, a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Tuso, en el sentido de fijar un plazo mínimo dentro del cual deberán estar realizadas las obras incluídas en este plan.

SEÑOR TUSO. — Yo agradezco al señor Diputado Malmierca su autorizada intervención.

Hay un aspecto que aquí, en una breve conversación con otros legisladores; se planteaba desde ya, y es que el expedienteo a que dan lugar estos proyectos lleva de por si muchos meses. El informe técnico de tal o cual arquitecto; la intervención oficiosa, o no oficiosa, de tal o cual oficina que se cree con derecho a opinar; la opinión discordante de tal o cual director de Enseñanza Primaria sobre materia que no conoce, porque es materia técnica, que resulta del asesoramiento en el café de tal o cual arquitecto, todo esto demora en definitiva el andamiento de un proyecto que la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores votarán a tambor batiente, sin pararse en detalles, en homenaje a la cultura pública.

Esto es, señor Presidente, lo que yo quiero evitar.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Entiendo, señor Presidente, que las construcciones escolares deben hacerse directamente por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que es el organismo capacitado para hacerlas, porque la Dirección de Enseñanza carece de los elementos necesarios...

(Interrupciones).

—... y tan es así, que todas las obras tienen su director técnico en un organismo capacitado como es la Dirección de Arquitectura.

(Murmullos).

—La parte constructiva debería pasar toda al Ministerio de Obras Públicas, que es el que tiene el cuerpo técnico para ejecutar las obras, y creo que hay una disposición, también, que establece que todas las obras deben hacerse por el Ministerio de Obras Públicas, por la Dirección de Arquitectura.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR TUSO. — Yo desearía continuar, porque estoy en abuso de la buena voluntad del señor Diputado Zunino.

SEÑOR BURANELLI. — Yo quisiera saber si tiene informe de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — El proyecto tiene informe de la Comisión y yo estoy precisamente absolviendo mi posición de miembro de esa Comisión.

La verdad es que, como se acaba de evidenciar, ni siquiera en la Cámara existe opinión concorde respecto a quién ha de administrar, de manera definitiva y útil, estos recursos. A mí no me preocupa tanto este aspecto sino el otro, el de que, en realidad, obtengamos las finalidades que el Parlamento persigue al votar este proyecto de ley: dotar de escuelas al país dentro de un plazo tan breve como sea posible. A parte de que no se fija plazo, tenemos además, la intervención del Banco Hipotecario.

Yo sé — y puedo anticiparlo — que hay miembros del Directorio del Banco Hipotecario que no comulgan con este proyecto de ley, que están en desacuerdo. La ley se cumplirá, pero es evidente que también en el Banco Hipotecario, que es el prestamista, puede haber una demora considerable en cada expediente de gravamen, de todo lo cual resultará que, a la postre, nosotros habríamos votado este proyecto de ley sin entrar en detalles, a objeto de que el trámite fuera tan rápido como resulte posible, y las escuelas no aparecerían o aparecerían tarde y mal.

Pero hay algo más: deseo también dejar establecido que si se hacen las escuelas, como lo deseamos todos, estas escuelas han de construirse de acuerdo con las exigencias de los fines a que se destinen. En nuestro país la edificación escolar, hay que decirlo, ha sido hasta el momento generalmente inadecuada.

(Apoyados).

—En materia de construcciones con fines docentes hemos estado cayendo de un error en un desastre. Bastaría para atestiguarlo, citar un edificio que tenemos aquí cerca: la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres, que fué concebida como para utilizarse en Honolulú, porque es, francamente, un edificio de clima tropical. Las estadísticas de enfermedad de profesoras y alumnas, lo están diciendo: este año ha sido inhabitable dicha Sección de Enseñanza Secundaria.

Bien: si esto se repite y estos dos millones y medio de pesos se destinan a edificios de este género, tendremos que, lejos de haber adelantado, habremos ido para atrás, porque, en verdad, habrá parajes en los que resultará más adecuado a las exigencias del clima el rancho tradicional que esas escuelas de paredes de vidrio con que pretenden imitar nuestros arquitectos a los edificios proyectados para otros climas completamente distintos al nuestro.

Estamos, pues, en que el Parlamento quiere en este momento, al dar estos recursos liberalmente al Poder Ejecutivo que él obtiene mediante una forma ingeniosa de financiación, que se hagan las escuelas, pero quiere que se hagan pronto y bien, dentro de los fines a que se destinan estos recursos.

Yo no deseo abusar, repito, de la buena voluntad del señor Diputado Zunino; pero deseo anticipar que si dicho señor Diputado reclama, como es justo, la parte que a él mismo le corresponde en cuanto a estas iniciativas por el mejoramiento de la escuela, es evidente que tenemos que ir, de una vez por todas, a revisar los medios que se están utilizando para financiar el mejoramiento de la escuela nacional; tenemos que ir, de una vez por todas, a un régimen impositivo que, sea el que propone el señor Diputado Zunino, sea el que aconsejaba la Comisión dictaminante del seno del Parlamento, resuelva de manera definitiva, este género de asuntos. De lo contrario, se estará continuamente recurriendo al Parlamento en busca de soluciones que, en suma, no son más que soluciones de emergencia, por más trascendentales que parezcan en el momento en que se plantean.

Dejo, pues, establecidas las salvedades con que yo acompaño este proyecto de ley: en primer término, que carece de plazo; en segundo término, que los recursos que por él se destinan a la financiación de construcciones escolares deben ser invertidos en edificios que merezcan el nombre de la finalidad a que se destinan; y en tercer término, que, de una vez por todas, hay que ir a buscar soluciones que, tanto del punto de vista docente como de las construcciones escolares, atiendan todos los aspectos del problema y los resuelvan de una manera tan definitiva como sea posible.

Es cuanto quería expresar por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Lamento que no se encuentre en Sala el señor miembro informante, porque deseaba hacerle algunas preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante no se encuentra en Sala, en virtud de hallarse de duelo por el fallecimiento de un miembro de su familia.

SEÑOR ZUNINO. — Decía el señor miembro informante, que en los últimos días de la semana pasada el señor Diputado Regules solicitó el pronto despacho del proyecto en discusión. Con esas palabras me da la impresión el señor miembro informante, de que ha querido venir a demostrar en Sala la fuerza que tiene un pedido del señor Diputado Regules frente a la de un pedido del Diputado que habla y de la Mesa, que en reiteradas oportunidades solicitaron el pronto despacho de los proyectos presentados.

Yo no estoy de acuerdo con el proyecto que se va a votar. Antes de entrar a la consideración del asunto, quiero hacer notar a la Mesa, que cada vez que solicité el pronto despacho del proyecto presentado por el que habla, conjuntamente con el Diputado por Lavalleja, señor Moreno Zevallos, se contestó con cuentos. Esa es la verdad.

Repito que no estoy de acuerdo con el proyecto en discusión, porque por él se crean recursos por una sola vez, y, en cambio, por otros proyectos, entre ellos ese a que me he referido, se creaban recursos estables.

Supongo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es la que tiene desde hace muchos meses a estudio ese proyecto, no podrá alegar que se trataba de un nuevo impuesto, por cuanto actualmente la Comisión de Legislación Social —a la que pertenezco— tiene un proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se crean impuestos para reforzar los rubros del Instituto de Pensiones a la Vejez, y creo que ese proyecto, como todos los que vienen del Poder Ejecutivo, va a caminar.

El proyecto que presenté conjuntamente con el señor Diputado Moreno Zevallos —como dije— creaba impuestos permanentes, y piénsese que se creaban impuestos al vicio; al vino y a la cerveza. Aplicábamos dos centésimos de impuestos a cada litro de vino y a cada litro de cerveza que se consume en el país. Se alegaba que el aumento de dos centésimos por cada litro de vino vendría a perjudicar al público consumidor; pero sorpréndase la Cámara: se dijo que con dos centésimos de impuesto, perjudicábamos al público consumidor, aún teniendo en cuenta los fines que se perseguían y, sin embargo, actualmente, los vitivinicultores, después de hacerle varias visitas a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, resolvieron aumentar el vino en cuatro centésimos, es decir, que el vino actualmente, cuesta cuatro centésimos más de lo que costaba antes de presentar nosotros el proyecto.

Dos centésimos se aumentaron en el mes de diciembre, un centésimo en el mes de enero y un centésimo más en

el mes de febrero. En total, cuatro centésimos por litro, que van al bolsillo de los vitivinicultores o fabricantes de vino.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para aclarar un punto referente al impuesto a los vinos?

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El legislador que habla, formaba parte de la Comisión en el momento en que fué presentado el proyecto y a la que concurrieron los vitivinicultores. Los argumentos que allí se formularon, hicieron fuerza en la Comisión como para dilatar el informe respecto a ese punto que había sido sometido especialmente a consulta de dicha Comisión. Pero, como bien lo dice el señor Diputado Zunino, ese respetable gremio violó el acuerdo establecido con la Comisión, por cuanto después de hablar del precio módico a que se expendía el vino en nuestro país, lo subió en forma mucho más gravosa de lo que podría haber resultado si se hubiera aplicado el impuesto proyectado por el señor Diputado.

Quiero dejar establecido, pues, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios procedió en aquel momento de buena fe frente al argumento que se le hacía de los muchos brazos dedicados al cultivo de la viña en nuestro país y al estado, que se declaraba angustioso, de esa industria, desde luego muy importante. Pero la verdad de las cosas es que una vez más la buena fe de los Diputados fué sorprendida por la habilidad de los industriales. Y este es el momento que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debe reconocer —como el señor Diputado Zunino— que las condiciones han variado profundamente, y que el precio módico a que en aquel momento se referían los industriales, lejos de ser mantenido ha sido elevado sin ningún beneficio par ael Erario Público.

12

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo me voy a permitir, con permiso de la Mesa, leer una nota enviada por el Ministerio de Instrucción Pública, referente a un proyecto que sobre jubilaciones de las empresas periodísticas del interior, presenté hace unos tres meses, conjuntamente con el señor Diputado Semblat Amaro. Dice lo siguiente:

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 13 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Adjunto a la presente, me es grato remitirle la nota enviada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando se le dé conocimiento del proyecto relativo a liberación de las deudas jubilatorias de las empresas periodísticas del interior, a fin de poder transmitir en tiempo oportuno, su opinión sobre el alcance económico del referido proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

TORIBIO OLASO".

Pongo este hecho en conocimiento de la Cámara, por lo siguiente: hace tres meses que está a informe de la Comisión respectiva el proyecto a que me refiero. Se ha manifestado reiteradamente en el seno de la Cámara, por los señores Diputados Salgado y Salom —Presidente éste de la Comisión respectiva— que todavía no han podido producir informe por cuanto el Instituto de Jubilaciones no ha enviado los datos que se le han solicitado. Como yo no quiero creer que es la Comisión la que no dice verdad, tengo que admitir que sea el Directorio del Instituto respectivo, y eso nos demuestra a nosotros en manos de qué personas está el Instituto de Jubilaciones del país; cuando personas que son Directores y especialmente consultadas para resolver un problema que requiere su intervención especial, comprometiendo su demora la existencia de la prensa, manifiestan luego de ser consultadas en forma reiterada por el Parlamento **¡cómo la Cámara va a tratar un asunto del que ellos no tienen conocimiento!** No sé si es para indignarse o reirse.

Como este hecho es tan poco serio y grave, me parece de elemental deber ponerlo en conocimiento del Parlamento, y quiero reiterar a la Comisión respectiva que manifieste —porque no puedo poner en duda sus afirmaciones— si es cierto que por medio de la Comisión se solicitaron del Directorio de la Caja los datos pertinentes para informar este proyecto cuya urgencia es indiscutible.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Señor Presidente: en mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Social, ratifico nuevamente ante la Cámara, que el asunto a que alude el señor Diputado Canessa, fué pasado al señor Ministro en una sesión de la misma, a informe del Instituto por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. No sólo fué pasado a poder del señor Ministro a su solicitud, sino que en una sesión de la Comisión, estando presente el Ministro, el que habla le reiteró verbalmente el pronto despacho del asunto, y estoy dispuesto, también, en la próxima sesión del jueves, a la cual asistirá muy posiblemente el señor Ministro de Instrucción, a volverle a reiterar el pronto despacho del asunto, que todavía no ha vuelto informado al seno de la Comisión de Legislación Social.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Esta declaración nos demuestra, señor Presidente, pues, como ya lo había expresado de antemano, no puse en ningún momento en duda lo que afirma la Comisión respectiva— en qué condiciones está administrado el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, así como la indolencia de su Directorio frente al hecho apuntado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que con las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión, queda aclarada la cuestión.

SEÑOR TROITIÑO. — Faltaría ver si no se debe todo a un error de trámite del Ministerio o de la Cámara.

SEÑOR SALOM. — Supongo que se trate de eso: de un error de trámite.

SEÑOR TROITIÑO. — Porque además la Comisión ha recibido otros informes, como los de la Comisión Asesora de la Caja Gráfica, que la han puesto en situación terrible para solucionar un problema como éste.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es otro problema que no afectaría por cierto mi proyecto.

SEÑOR TROITIÑO. — Es el más importante.

(Murmullos).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Las razones expuestas por el señor Diputado Tuso, dan la impresión de que la visita que hizo la Comisión de Vitivinicultores y Fabricantes de Vinos a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha sido una visita para sorprenderla.

Decía yo que el impuesto de dos centésimos por cada litro de vino que se consumiera en el país, daría recursos por un millón setecientos mil pesos anuales, teniendo en cuenta, según la Dirección de Impuestos Internos, que en el país se fabrican ochenta y cinco millones de litros de vino por año; y teniendo en cuenta la cantidad de litros de cerveza que se fabrica y se expende en el país, obtendríamos, por este impuesto, un millón cuatrocientos mil pesos anuales. Vale decir, que con estos dos impuestos, tendríamos tres millones ciento cuarenta mil pesos anuales, recursos estables y que era preferible haberle aplicado un impuesto de dos centésimos al vino en primer término, dado que actualmente la población lo está pagando cuatro centésimos más para provecho de los bodegueros; en cambio, con nuestro proyecto, perseguíamos un gran fin: darles recursos a las escuelas.

En lo que respecta a la cerveza, las utilidades que obtienen las sociedades anónimas propietarias de todas las Cervecerías del Uruguay, son fabulosas. Bien lo decía en una sesión anterior el señor Diputado Frugoni, cuando expresó que las acciones, que deberían valer nominalmente cien pesos, actualmente se cotizan a ciento noventa y seis pesos. Quiere decir que es casi el doble, señor Presidente. Eso demuestra las fabulosas ganancias que obtienen las Cervecerías del Uruguay. A pesar de eso, también se me dijo por parte de algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ese proyecto no podía tener andamiento por cuanto era para la creación de ayudantías, y eso no es exacto.

Me da la impresión de que quien me ha dicho tal cosa no ha leído el proyecto, salvo que se hubiese mareado, porque como hablaba de vino y cerveza...

(Hilaridad).

—El proyecto dice así en su artículo 2.o: **"El producido de los impuestos precedentes será puesto a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, quien destinará los mismos a solucionar los graves problemas que afectan a la enseñanza primaria, combatiendo el analfabetismo, construyendo y reparando escuelas, como también favoreciendo la educación física y la alimentación de los escolares".**

Quiere decir que este proyecto tiene mucha relación, en los beneficios, con el proyecto en discusión. Pero la verdad es que he notado que los legisladores que aquí nos sentamos no podemos tener iniciativa, no podemos legislar. Casi podríamos decir, sin temor a equivocarnos, que estamos aquí para votar, para levantar la mano. Los proyectos que vienen del Poder Ejecutivo, inmediatamente —como el que estamos tratando en este momento— en pocas horas son informados por las Comisiones, vienen a la Cámara, y siempre se votan. Los proyectos —que los hay en cantidad— referentes a este mismo asunto que estamos tratando, que emanan de los señores legisladores, duermen en las carpetas de las Comisiones respectivas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo creo que en lo que tiene atingencia con el proyecto de los señores Diputados Zunino y Moreno Zeballos, es un cargo injusto que hace a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR ZUNINO. — No es cargo injusto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a probarlo. Por moción no recuerdo de qué señor Diputado, cuando se debatió en Cámara la urgencia del problema escolar, se resolvió que la Cámara pasara todos los proyectos en carpeta que tuvieran relación con ese problema al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Quién resolvió eso?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Cámara.

SEÑOR ZUNINO. — No es exacto; la Cámara no resolvió eso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Mesa podrá decir si tengo o no razón.

Entonces, el Poder Ejecutivo, después de estudiarlos todos, como contestación, mandó dos mensajes: este que estamos discutiendo ahora, y el que consideró ayer el Senado.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo entiende que no son viables los proyectos que le hemos mandado, y envió este otro. Ahí tiene la razón, señor Diputado, por la cual no se ha estudiado el proyecto a que se refiere.

SEÑOR ZUNINO. — No está en relación lo que dice el señor Diputado Alonso Montaño, con lo que me ha dicho el mismo Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, o sea el señor miembro informante en el proyecto que está en discusión. Me ha dicho el señor miembro informante, cuando le apuré el despacho del proyecto que había presentado, que estaban esperando la visita de los vitivinicultores. A mí me sorprende, señor Presidente, que para informar un proyecto haya que esperar la visita de las personas que puedan tener interés en el asunto! Francamente, señor Presidente, no sé qué impresión ha dejado la visita de los vitivinicultores a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero la verdad es, también, que decían que no se podía gravar un artículo como el vino, que no puede faltar en la mesa del pobre, en dos centésimos, porque eso iba a ocasionar un gran perjuicio. Y, sin embargo, la Comisión aceptó el aumento de los cuatro centésimos a los fabricantes de vino, que tendrán que soportarlo aquellos que lo beban.

En lo referente a las ganancias que tiene las Cervecerías del Uruguay como lo dije hace un momento, son fabulosas.

Yo no entiendo cómo en esta oportunidad en que la misma Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tuvo a estudio el proyecto del Poder Ejecutivo, no estudió, conjuntamente con ese, los otros varios presentados, donde se creaban recursos más amplios y más estables.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite:...

En realidad, el señor Diputado Alonso Montaño hacía recién historia fidedigna del proceso de estos proyectos, entre los cuales padeció uno mío. La Cámara resolvió dirigir una comunicación al Poder Ejecutivo acompañando todos los proyectos que con referencia a Instrucción Primaria se habían formulado.

Entre esos proyectos iba el del señor Diputado Tubino. Ahora bien: si el Poder Ejecutivo no quiso aprovechar los numerosos recursos que la Cámara le ofrecía en materia impositiva, allá él; él sabrá por qué no quiso gravar ni la cerveza ni el vino ni otros artículos que estaban afectados por los proyectos que se le enviaron.

En cuanto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en una etapa anterior a esta del envío de los proyectos al Poder Ejecutivo, yo ya dejé aclarada su posición.

La Comisión recibió a los vitivinicultores, quienes expusieron la situación de su industria y demostraron ante esta Comisión que podía disminuirse sensiblemente el consumo de ese artículo si se aumentaba el precio. Después ellos lo aumentaron cuatro centésimos y todos los días tenemos la evidencia de que el consumo no ha disminuído. Pero la Cámara, repito, ofreció al Poder Ejecutivo sugestiones abundantes en cuanto a los impuestos posibles para estos fines. Si el Poder Ejecutivo ha creído mejor obtener los recursos por otros medios, sabrá cuáles son las razones. Yo creo que la Cámara está en condiciones en este momento —en vista de que los proyectos remitidos por ella no han sido tenidos en cuenta en general— de volver sobre sus pasos y continuar tratando dichos proyectos.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Zunino?

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Del relato que acaba de hacer el señor Diputado Tuso, resulta claro que tiene mucho fundamento el reclamo formulado por el señor Diputado Zunino, en el sentido de que en esta Cámara los proyectos presentados por los Representantes sufren toda clase de penurias, de vicisitudes, de obstáculos; tienen que ser pasados a informe del Ministerio de Hacienda, de los entes autónomos; y, en cambio, los proyectos del Poder Ejecutivo vienen aquí y sin mayor asesoramiento y a veces hasta esquivando el pronunciamiento de alguna Comisión —que, por fuerza, debería pronunciarse— vienen a la Cámara y son votados en seguida. Y no sólo eso, sino que la propia Cámara, por resoluciones de la índole de esa a que se ha hecho alusión, pone en manos del Poder Ejecutivo la suerte de los proyectos de los señores Diputados y lo transforma en árbitro del criterio de la Cámara, de su propia actuación, y eso no puede ser.

(Apoyados).

—Yo comparto, pues, en un todo, las protestas del señor Diputado Zunino en cuanto a ese punto, y tal vez en cuanto a otras cosas que ha dicho.

SEÑOR ZUNINO. — Yo hubiera deseado, señor Presidente, que las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Tuso, las hubiera hecho en otra oportunidad: cuando la Mesa solicitaba el pronto despacho. A mí también me causó sorpresa que el Poder Ejecutivo parecía no estar de acuerdo.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Tan lo hice en la oportunidad, que consta en la versión taquigráfica.

SEÑOR ZUNINO. — Lo que pasa es que yo no creía que los proyectos que se presentan en esta Cámara deban ser consultados con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TUSO. — Por una simple razón: que todas las creaciones de cargos...

SEÑOR ZUNINO. — Pero el señor Diputado está mareado como los demás!

(Hilaridad).

SEÑOR TUSO. — Está equivocado el señor Diputado. A lo que no estaba dispuesta la Comisión ni la Cámara, era a darle "ad-libitum" al Poder Ejecutivo la facultad de gastar como quisiera el producido de ese impuesto, que sería de seguro, bastante abundante. Por eso es que, si bien el señor Diputado Zunino creyó sortear habilidosamente el obstáculo que se le presentó al formular su proyecto de las mil ayudantías, que tanta expectativa creó, si él lo sorteó, la Cámara en realidad no pudo sortearlo.

Nosotros no estábamos dispuestos a darle al Poder Ejecutivo, sin reserva de ninguna especia, los recursos provenientes de ese rico impuesto, sin establecer en qué se iba a invertir y cómo se iba a distribuir, porque eso ya nos parecía demasiado liberal. De ahí que, si bien el señor Diputado Zunino no estableció creaciones de cargos ni distribuyó los gastos, nosotros no quisimos que el impuesto se entregase al Poder Ejecutivo en esa forma, y de ahí vino la consulta previa: a objeto de que se tratasen conjuntamente el impuesto y el plan de gastos y de creaciones de cargos a que él diera lugar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Resuelto por la Cámara.

SEÑOR TUSO. — Resuelto por la Cámara y no por el Poder Ejecutivo. De ahí, pues, que no hubo tal mareo; hubo, pura y simplemente, la aspiración, legítima desde luego, de saber qué se iba a hacer con los dos centésimos de impuesto al litro de cerveza o de vino.

(Interrupciones.)

SEÑOR ZUNINO. — Yo he leído el artículo. Si el señor Diputado desea, lo vuelvo a leer. No habla de ayudantías.

SEÑOR TUSO. — No habla, pero nosotros no deseábamos que se hiciera así. Queríamos saber qué se iba a hacer con el producido del impuesto.

Yo creo que el Parlamento, para salvar esa reserva constitucional, de que no puede crear gastos ni cargos, hace mal también dándole al Poder Ejecutivo cantidades millonarias a objeto de que él las distribuya como crea conveniente.

SEÑOR ZUNINO. — Bien, señor Presidente. Como lo dije anteriormente, yo soy contrario al proyecto como viene del Poder Ejecutivo, porque él va a crear una carga para el Estado. Dice el proyecto, en el artículo 5.o: "La Contaduría General de la Nación depositará en el Banco Hipotecario las sumas necesarias para atender, en las condiciones que establece la ley Orgánica, el servicio

de interés y amortización de los préstamos concedidos de acuerdo a las disposiciones de esta ley".

Pues bien: el Estado tendrá entonces que cargar con los servicios de intereses y amortizaciones de los préstamos que se le soliciten, o sea de la emisión de los dos millones quinientos mil pesos. Por el proyecto nuestro y otros proyectos análogos, que los hay en la misma Comisión, se creaban recursos, no sólo estables, sino que no le imponíamos ninguna carga al Estado.

Ahora, señor Presidente, para terminar —ya que se me va a terminar el tiempo— solicito, y más que solicitar exijo a la Mesa que invite a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que despache a la brevedad posible los proyectos que tiene a su estudio y que crean recursos para la instrucción pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Diputado que, precisamente por resolución de la Cámara, los proyectos a que se reifere el señor Diputado, fueron pasados al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para aclarar dos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado Garzón, por el duelo suyo, me había encomendado que hiciera las aclaraciones pertinentes, como miembro informante. Yo no pensaba ocuparme de este problema, pero esa circunstancia desgraciada y fortuita, me obliga a ello.

Se puede decir que, realmente, el señor Diputado Zunino la tiene con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Reiteradas veces ha hecho oír su voz en queja hacia esa Comisión.

En parte yo comprendo la actitud del señor legislador, porque, indirectamente, la Comisión viene a ser la culpable de que no haya nacido ese tan dilecto hijo del Diputado señor Zunino, que sería la ley de Creación de las mil Ayudantías; pero, realmente, tiene que comprender que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, teniendo a su estudio varios proyectos, cuando existía una campaña pro escuela, cuando se agitaban en el ambiente mil soluciones distintas para el problema escolar, lo lógico era que esperase que se armonizaran esos distintos proyectos, y entonces, sí, informar uno que viniera a contemplar las distintas aspiraciones, las distintas iniciativas, como ser la de los señores Diputados De Dovitiis, Malmierca y algunos otros. De manera que no se le puede atacar por el sistema que ha empleado, de remitir todos esos antecedentes al Poder Ejecutivo. Era lo lógico, lo juicioso, y así lo entendió la Cámara cuando a raíz de un señor Diputado hizo suya esa idea.

Los distintos proyectos no tenían un estudio tan detenido como el que tiene el que se somete hoy a nuestra consideración.

El Consejo de Enseñanza ha hecho un estudio y ha formulado un plan, según su concepto. Y en este sentido hay que respetar un poco la opinión del Consejo, porque si bien lo podemos atacar en su faz docente, en su faz doctrinaria, técnica, política, no podemos negarle autoridad, cuando él dice que en determinados sitios son necesarias tantas escuelas, porque lo lógico es presumir que ese Consejo tenga una estadística oficial acerca de dónde está la población escolar y cuáles han de ser las construcciones necesarias para dar satisfacción a ese anhelo público de que todos los niños tengan instrucción. Es así que el Consejo de Enseñanza ha presentado una lista de las distintas escuelas a crearse: en Artigas, siete; en Salto, diez; en Paysandú, diez; en Río Negro, diez; ocho en Soriano; en Colonia, diez, y así sucesivamente para llegar para la campaña a los cientos cincuenta edificios escolares; y ha discriminado también el costo de las distintas escuelas, apreciando, más o menos, por las dimensiones de cada edificio, de acuerdo con la población escolar posible, y ha llegado a la conclusión, por los cálculos efectuados en el costo de las construcciones, de que en Canelones cuestan 600.000 pesos; en Florida, 40.000; Lavalleja, 40.000, y así sucesivamente hasta llegar a diecisiete edificios, más las escuelas urbanas de Montevideo, que forman seis edificios con un costo total de 515.000 pesos. De manera que ha formado un plan armónico de construcciones escolares y estipula ciento cincuenta edificios rurales con un costo de 1.500.000 pesos; diecisiete urbanos en el interior, 710.000; seis en Montevideo, 515.000; margen de cálculos disponible para refuerzos, 100.000; proyecto, dirección y estudios, 100.000; sobrestantes, locomoción e imprevistos, 105.000. Total: 3.000.000 de pesos.

Creo, señor Presidente, que la Comisión no tuvo a estudio ningún proyecto tan serio, tan meditado, en que se tenga en cuenta las necesidades de la población escolar del Uruguay. De manera que muy bien ha hecho la Comisión al informar con celeridad este proyecto y enviar los otros para que fueran sometidos a un estudio concienzudo y que trataran de contemplar todas esas iniciativas.

En lo que respecta al cálculo de recursos, yo, señor Presidente, en el momento en que se trajo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el gravamen al vino, fuí contrario al mismo, como fuí contrario al gravamen a la lana, que fué otra de las variantes que tuvo en el seno de la Comisión el primitivo gravamen de dos centésimos.

Con estas palabras, por ahora, dejo fundada la posición de la Comisión.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo quería hacerle dos preguntas al señor Diputado Chouhy Terra, que está actuando de miembro informante por delegación.

No hay inconveniente alguno en que el Director de Enseñanza venga a la Comisión respectiva y, de acuerdo con ella, elabore un proyecto de inversión de esos fondos, dejando expresa constancia en la ley, porque después nos encontraríamos con este inconveniente: que la Cámara, al votar este proyecto, queriendo ganar tiempo, podría luego sentar un pésimo antecedentes, acordar recursos sin establecer la forma de su inversión.

Por lo demás, el Senado, con toda razón, modificará el proyecto en la forma denunciada y así perderemos mayor tiempo del que importaría efectuarlo ahora.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero el Consejo de Enseñanza hace una discriminación exacta de todos los rubros.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Por qué no se establece eso en la ley? No consta nada, y es una garantía necesaria para que el Parlamento contraloree su cumplimiento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—Es que cuando se hizo la distribución de lo que se iba a gastar en obras públicas, no se puso en la ley; se puso en el repartido de la Cámara, pero por la urgencia en que fué tratado este asunto, no se hizo la declaración de cómo iban a ser invertidos estos dineros.

SEÑOR ANTUNEZ. — El Poder Ejecutivo mandó un mensaje con una cantidad global a la Comisión de Obras Públicas y pidió todos los datos y antecedentes para determinar las obras en cada Departamento y para determinar lo que sería invertido en cada una de ellas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero no se ha establecido en la ley.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — La otra pregunta que quería hacerle al señor miembro informante, es referente a la financiación, y es la siguiente: en el artículo 5.o, al establecerse el servicio de estos adelantos ante el Banco Hipotecario, se dice en su parte final: a cuyo efecto se tomarán los fondos necesarios del saldo del impuesto de herencia, legados y donaciones.

Ahora bien: esos fondos tienen un destino ya, especialmente determinado. Por consecuencia, si tratamos de que estos fondos sean invertidos en otra forma especial, van a quedar rubros carentes de fondos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sobre eso ya se había hecho un estudio, relativo a la necesidad de cargar nuevos gastos a ese fondo, y del estudio resultó que daba un amplísimo margen. Tan es así que el respectivo proyecto del Poder Ejecutivo significaba que los recursos no serían suficientes y que se echaría mano de Rentas Generales.

Se hizo un estudio, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, y se llegó a la conclusión de que la garantía era excesiva, de que no era necesario poner esa precaución de que, en el caso de no ser suficientes, se echaría mano a Rentas Generales.

De manera que el temor del señor Diputado Canessa no tiene razón de ser.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así. La Dirección de Enseñanza se presentará nuevamente al Parlamento solicitando refuerzo de rubro, o tendrá que cubrir el déficit el Banco Hipotecario.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Realmente yo tuve una sorpresa con este proyecto. Me encontré con el impuesto de legados y el impuesto de herencia, dejando un remanente tan importante sin ocupar.

Ese era un de los puntos sobre las cuales quería que el señor miembro informante se explicara en la discusión particular.

Yo creía que era un rubro afectado totalmente a Gastos Generales de la Nación. Ahora resulta que tenemos 150.000 pesos sobrantes. Pero los cálculos con los que se llegó a este resultado, deben resolverse para saber la solvencia de este saldo que, para mí, declaro fué inesperado.

Yo creía que ese rubro estaba totalmente ocupado. Por este motivo desearía que el señor miembro informante nos explicara bien el punto. Me refiero a ello, porque el señor Diputado Canessa ha planteado la cuestión, coincidiendo con mi pensamiento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En este presupuesto había un amplio margen.

SEÑOR REGULES. — Pero Rentas Generales van a quedar desprovistas de este aporte, y hay que tener en cuenta que Rentas Generales están ocupadas totalmente por los compromisos del Estado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El impuesto a los gananciales ha dado más de lo calculado.

SEÑOR REGULES. — También es necesario saber si en definitiva lo que puede haber detrás de esto, es la seguridad de que se van a obtener nuevos rendimientos por la vía del aumento de las tasaciones, lo que es un medio indirecto de crear un impuesto al margen del Parlamento. Aumentando las tasaciones y los avalúos, es una vía puramente administrativa, porque a veces se puede entrar en ella, creando impuestos al margen del Parlamento.

Por eso quiero saber exactamente cuál es la responsabilidad del rubro que vamos a votar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, sinceramente, no tengo aquí las cifras acabadas para poder financiar este proyecto: el producido del impuesto a las herencias y a los legados y las donaciones.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Lo que deseo aclarar es lo que yo advertía ayer y que servía de fundamento a mis observaciones: que seguramente, cuando el Estado no pueda pasar al Banco Hipotecario el producido de este impuesto, el Banco Hipotecario tendrá que hacerse cargo del servicio de la deuda. Eso será una carga nueva para el Banco, que va a redundar en desprestigio de los títulos hipotecarios.

SEÑOR REGULES. — El señor Diputado Frugoni hizo ayer una observación atinada al respecto.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a aclarar aquí este punto, trayendo a colación lo que dijo el propio Director del Banco Hipotecario a propósito del proyecto presentado. El miembro informante recordaba ayer que esta financiación que nosotros imponemos, tiene un antecedente en la finanza nacional, y es la ley de 1929, que fué destinada para obras públicas y cuyo autor creo que era el doctor Mendívil.

Respecto a esta ley ocurre lo siguiente: que los títulos emitidos de acuerdo con la misma, son precisamente los que aparecen en esa lista que leía ayer el señor Diputado Chouhy Terra, con cotizaciones más bajas que las de los otros títulos de las diversas series del Banco Hipotecario. El señor miembro informante decía que él no se explicaba por qué ocurría eso.

(Interrupciones).

—Esas diferencias obedecen a razones que aquí se explican perfectamente.

Sabemos perfectamente que la situación del Banco surge de esto: "Que la garantía real de tales valores es inferior al precio de su cotización en Bolsa, circunstancia que basta enunciarla para evidenciar de inmediato el desprestigio que recaería sobre los títulos hipotecarios en general. Recuérdese que los "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas" emitidos por ley de 23 de diciembre de 1929 para hipotecas de locales de oficinas públicas, centros sociales, culturales y deportivos otorgados hasta el 85 o|o del valor venal de las construcciones afectadas, únicamente por tener una garantía real inferior a las que requieren las operaciones corrientes del Banco, se cotizan con una depreciación de cinco puntos con relación a los Títulos Hipotecarios generales. ¿Qué no ocurriría con valores cuyo respaldo sería en realidad ilusorio, ya que la garantía ofrecida sería inferior al título mismo? ¿Qué repercusión no tendría sobre los $ 165:000.00 de Títulos Hipotecarios en circulación con los cuales se confundirían los nuevos, y hasta indirectamente, sobre la totalidad", etc?

Este es el argumento que yo trataba de desarrollar para que me entendiese el señor miembro informante.

Estamos frente a una dificultad exactamente igual a la que se le notó a esa emisión de títulos del año 1939.

SEÑOR REGULES. — Esa es la observación a que me refería que había hecho muy atinadamente el señor Diputado socialista.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Los títulos de 1929 se cotizan en plaza exactamente — porque la diferencia no es apreciable — lo mismo que los otros valores, que los títulos nacionales, se cotizan un poco más bajo, como los municipales y a la par casi con los de Obras Públicas.

Aquí vamos a emitir nuevos títulos que tendrían una cotización evidentemente menor que la de los títulos hipotecarios, porque esos valores no los han tenido ninguna otra clase de títulos del Estado, pero, sí, tendrán una cotización parecida a la de los títulos de Obras Públicas.

SEÑOR FRUGONI. — Pero entonces, ¿por qué no se hace simplemente una emisión de títulos de Obras Públicas, sin comprometer el prestigio del Banco Hipotecario con una serie de títulos que no están suficientemente respaldados?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es que los ahorristas o los tenedores de títulos saben diferenciar perfectamente las distintas cotizaciones de títulos hipotecarios. Los corredores de Bolsa no van a engañar a ningún cliente con títulos hipotecarios reales, es decir, aquellos que tienen su garantía inmueble, con estos otros títulos...

SEÑOR FRUGONI. — ¿No van a ser hipotecarios éstos también?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Van a ser hipotecarios, pero se sobreentiende que en el momento de la puja en la Bolsa se sabrá que no son títulos hipotecarios reales.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Son ficticios? Esto no podemos admitirlo!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Son títulos hipotecarios de Obras Públicas, pero no son aquellos títulos que emite el Banco, y no comprometen para nada al Banco Hipotecario.

SEÑOR FRUGONI. — Está comprometida la solvencia del Banco Hipotecario, como lo expresa este informe. En realidad la garantía que se da para cada serie, no está individualizado con respecto a la serie misma; esa garantía no está particularizada con la serie: es garantía que afecta la solvencia permanente del Banco frente a toda la serie que se emite.

Ahora bien: cuando el Banco empieza a hacer operaciones de esta índole en que recibe como garantía del crédito propiedades insuficientes, eso repercute en desprestigio de todos los títulos emitidos, porque empieza a ponerse en duda la solvencia del Banco; empieza a suponerse que el servicio de los títulos no puede hacerse con toda regularidad, y puede entonces eso determinar la baja para todos los títulos emitidos por el Banco. Y si se quiere hacer una discriminación diciendo: "Bueno: para esta serie especial la garantía va a ser ésta", entonces estos títulos no van a tener ni con mucho la cotización que se ha previsto, porque nadie los va a querer, dado que esto no es una garantía en realidad, porque las propiedades que se van a dar como valores hipotecarios, son propiedades que no se pueden ejecutar: son escuelas. ¿Quién las va a vender y quién las va a comprar?

Además, no producen rentas, y el servicio de intereses y amortización de los títulos tienen que salir del producido de estos otros impuestos. ¿Pero quién asegura al Banco que mañana el Estado, por una nueva ley, no destine el producido de estos impuestos para otros fines o que el producido de estos impuestos no dé bastante, que baje, que desaparezca el impuesto? Entonces el Banco tiene que hacer el servicio de esa serie especial con sus propios recursos, o no hace el servicio, lo suspende o lo retarda y se perjudica a los tenedores.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

La conclusión va a ser la siguiente: o el Banco se hará cargo de ese pasivo, que es lo más natural, o si no, por vía administrativa, se ordenará aumentar los aforos para percibir un mayor impuesto; y entonces vendría el Ejecutivo a sustituírse al propio Parlamento aumentando indirectamente el valor de los impuestos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Cómo es posible que no me quiera entender el señor Diputado?

(Murmullos).

—Los compradores de títulos saben diferenciar perfectamente cuál es el título hipotecario que lleva por garantía las propiedades del Banco Hipotecario, que constituye el capital del Banco y la responsabilidad del mismo, y saben discriminar perfectamente los otros títulos que son de Obras Públicas, emitidos por el Banco Hipotecario, y saben donde está el peligro. El Banco no tiene ninguna responsabilidad, porque la garantía no está en las escuelas, como dice el señor Diputado Frugoni, ni en la rentabilidad de las escuelas: la garantía está en el producido de la venta de legados y donaciones.

(Murmullos).

—Yo he estudiado detenidamente este aspecto, y no cabía ni siquiera la precaución de agregar que en el caso de que no fueran suficientes esos recursos se echara mano a Rentas Generales, porque se llegó a constatar que no existía ninguna probabilidad de que fueran insuficientes estos recursos.

Yo sinceramente, señor Presidente, creo que la razón más concluyente de mis afirmaciones la dará la Bolsa, y tendré el mayor placer en traer la cotización el día que estos títulos sean lanzados a la circulación y estoy seguro que serán recibidos por el público con la misma tranquilidad y la misma confianza con que responde actualmente a los demás títulos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo puedo admitirle al señor miembro informante que estos títulos puestos en circulación bajo la denominación de títulos hipotecarios, obtengan en la Bolsa una cotización más alta que los simples títulos de Obras Públicas. Eso se lo concedo; pero le voy a decir ahora que nosotros abrimos una vía peligrosa, y que lo que me preocupa más que nada es el futuro, porque por este camino estamos obligando al Banco Hipotecario a hacer a cada paso nuevas emisiones de títulos, nuevas series de cédulas hipotecarias cuya cotización va a ir bajando gradualmente,

y llegará el momento en que los títulos hipotecarios, en gran parte, estarán tan descotizados como los otros títulos de la Nación.

Por eso, señor Presidente, hay que volver a la vieja norma que regía las emisiones de títulos del Banco Hipotecario, que estaban garantizadas con valores hipotecables perfectamente liquidables en cualquier momento, y no complicarlo con estas operaciones que el Estado puede hacer muy bien a título de simples obras o de simples cédulas de Obras Públicas por otra vía, garantizándolas con recursos que se establezcan a su debido tiempo, y hasta con la garantía de Rentas Generales, pero entonces dejando a salvo, repito la solvencia del Banco.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, no sólo no veo ningún peligro para el Banco Hipotecario, sino que considero que cabe al Poder Ejecutivo el echar mano de este organismo como instrumento ejecutor para la emisión de títulos.

El Banco Hipotecario no va a ser nada más que un delegado del Estado para llevar esos títulos al público.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Eso es desconocer las funciones del Banco!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Y el impuesto de herencias, legados y donaciones creo que no puede tener un destino más simpático que el de construcción de escuelas.

En ese sentido, señor Presidente, yo aconsejaría a la Cámara que votase sin ninguna intranquilidad de conciencia el proyecto sometido a su consideración.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor Diputado Frugoni y también otros señores Diputados han puntualizado objeciones a la financiación de este proyecto. Yo deseo, antes de votar, puntualizar algún aspecto que considero importante, sobre edificación escolar. Algunos de los puntos de vista que voy a exponer, serán concretados en algunas proposiciones en la discusión particular.

Cuando hace aproximadamente un año hice en Cámara una exposición sobre este problema escolar, había estudiado ya algunos de estos problemas de edificación escolar; pero no me pareció oportuno plantearlos entonces. En primer término, porque en aquel momento me asaltó el temor de ser excesivamente extenso, y además porque yo no quería entonces plantear el problea escolar en general, y el aspecto que se refiere a la edificación reclamaba en aquellos instantes sobre todo y en segundo término, más edificios escolares adecuados y no era oportuno entrar a detalles de un plan de edificación. Pero ahora es la oportunidad de que yo exponga esos conceptos que, repito, traduciré en parte en proposiciones concretas en la discusión particular.

Antes de referirme a ello concretamente, quiero hacer referencia también a cuales son las verdaderas necesidades en cuanto a construcción de nuevos edificios escolares y también en cuanto a la necesidad de un plan orgánico de construcciones escolares. Sobre este punto se refirió con exactitud ayer el doctor Regules; pero yo quiero volver muy brevemente sobre él, no con el propósito de señalar defectos, de hacer ojeciones, de restar méritos a la iniciativa que estamos discutiendo, sino con la finalidad de que todos tengamos conciencia de que al votar este proyecto de ley no contemplamos sino una pequeña parte del problema de la edificación escolar, y exclusivamente con ese fin.

Me parecen tanto más oportunas estas observaciones, cuanto que precisamente por el proyecto de ley que ayer hemos votado, se crea un organismo encargado de estudiar las sucesivas realizaciones en materia de edificación escolar; y es conveniente, pues, que en el seno del Parlamento quede establecido, y se repita si es necesario, que por este proyecto de ley no se contempla sino un mínimo de las necesidades de la edificación escolar, y que este plan tiene que ser continuado si queremos evitar estar muy pronto en la misma situación en que hoy nos encontramos.

En una exposición que hice hace aproximadamente un año ante la Cámara, recordaba que en mi pedido de informes al Consejo de Enseñanza por intermedio del Ministerio respectivo, preguntaba sobre la situación real de los edificios escolares del país. Pedía que se me informara sobre el número total de edificios escolares, tanto del Estado como de propiedad privada, que están en buenas condiciones, en condiciones regulares, y en condiciones malas. Y considero oportuno repetir muy sucintamente lo que hacía notar entonces, dejando constancia, de paso, de que esta apreciación sobre la calificación de buenos, regulares y malos, puede también no ser la más exacta, y ser la realidad más grave de lo que aparecía en aquella apreciación, porque ella no provenía de una oficina técnica que pudiera dictaminar en forma ilevantable sobre el punto consultado.

Y bien: contestando a mis preguntas, el Consejo de Enseñanza decía lo siguiente: "En un total de 1.357 edificios escolares, excluídos los ranchos de paja y terrón, 469 son de propiedad del Estado, y 886 de propiedad particular. En estos 469 edificios del Estado, 359 aparecen calificados como buenos, con la salvedad que yo hacía un instante ha: 340 como regulares y 36 como malos. Y de las 886 propiedades particulares, sólo 422, menos de la mitad, son buenas, 276 son regulares y 188 francamente malas. Es decir que teníamos, entonces, hace un año ya, en total, entre los francamente malos y regulares, sin contar los ranchos de terrón y paja, 574 edificios inadecuados para escuelas. Pero están, además, las escuelas públicas que funcionan en ranchos.

Yo puntualizaba en aquella oportunidad que en Maldonado, por ejemplo, hay 14; en Rocha, 16; en Cerro Largo, 14; en Tacuarembó, 13; en Florida, 12, etc. Si sumamos, pues, a las 574 que ya teníamos, estas 150 escuelas que funcionan en ranchos, llegamos a la suma realmente extraordinaria de 724 edifiicos escolares que no están, que no estaban ya entonces, hace un año, en condiciones de servir de sede adecuada para escuela pública.

Si tenemos en cuenta que sólo una parte de los recursos que se crean por este proyecto de ley, se destinará a sustituir esos edificios, porque parte de esos recursos se destinarán a construir edificios donde no existe ninguno actualmente, tenemos que llegar a la conclusión de que estamos muy por debajo de las necesidades reales.

Repito que digo esto no por el prurito de hacer objeciones; pero es necesario, repito, también, que todos tengamos conciencia de que con esto no hacemos ni una cuarta parte de lo que habría que hacer y que la acción tiene que tener continuidad, si no queremos vernos abocados, en un plazo muy breve, a una situación, no solamente igual a la actual, sino aún peor, por las razones que voy a exponer dentro de un momento.

Por si estos datos no fueran suficientes para demostrar esta premisa que acabo de sentar en cuanto a la insuficiencia de las disposiciones que se proyectan, quiero recordar que la Subcomisión de Instrucción Primaria —que, como decía el doctor Regules ayer, articuló un plan que fué elevado al Poder Ejecutivo— establecía en su comunicación al mismo "que sería necesaria la emisión de una deuda por 15.000.000 de pesos de títulos de Deuda Escolar para realizar el plan que se consideraba mínimo de edificación escolar".

Yo quiero recordar, también, que en las tareas de esa Subcomisión de Instrucción Públicas, realizadas con la colaboración del señor Director de Enseñanza, la Subcomisión tomó contacto con un plan articulado con anterioridad a la iniciación de sus tareas, por las Oficinas de la propia Dirección de Enseñanza, en el que se establecían las siguientes conclusiones que, traducidas en cifras, son de una elocuencia que hace innecesaria toda otra consideración.

En aquel plan de edificación, las oficinas técnicas del Consejo de Enseñanza hacían la siguiente subdivisión: establecían, por una parte, las necesidades urgentes en materia de edificación y, por otra parte, lo que era solamente necesario, pero no de real urgencia, llegando a las siguientes conclusiones: que en Montevideo lo urgente requería la inversión de 2.110.000 pesos, y lo necesario 2.940.000 pesos, y que en campaña, lo urgente en materia de edificación escolar requería 4.560.000 pesos, y lo necesario, 6.054.000 pesos. En total, lo urgente ascendía a 6.670.000 pesos, lo necesario a 8.994.000 pesos. Siendo, pues, la suma total de 1.674.000 pesos, suma sensiblemente igual a la establecida por la Subcomisión de Instrucción Primaria en su plan elevado al Poder Ejecutivo.

Pero además de estas conclusiones referente a la insuficiencia, yo quería sacar esta otra a la que hacía referencia hace un instante en Sala el señor Diputado Tuso, y es que la edificación escolar debe tener una orientación de que actualmente carece.

Las características actuales que oriental a la edificación escolar, son realmente múltiples, tanto en su aspecto económico, como en su aspecto técnico, como en su aspecto pedagógico. De esto se puede dar cuenta cualquier ciudadano obzservador. Aquí han sido citados esta tarde algunos ejemplos elocuentes. Podríamos verlos por decenas. Yo recuerdo en este instante el caso de ese grupo escolar de la avenida 8 de Octubre, Grupo Sanguinetti, cuyas aulas tienen que funcionar con luz eléctrica en pleno día. Los planes de edificación escolar deben tener, pues, no sólo unidad sino que también deben contemplar orientaciones científicas, orientaciones serias en materia arquitectónica, en materia pedagógica y en materia económica.

Dejando rapidamente de lado este aspecto, del que ya se ocupó, con ventaja, ayer el señor Diputado Regules, yo quiero referirme a un segundo aspecto que también me parece importante y que no parece contemplado en el

proyecto que discutimos. Se refiere, señor Presidente, a la conservación de los edificios escolares. En este sentido los planes que estamos discutiendo, tienen los defectos de todos los planes de edificación escolar. Se votan dineros para hacer edificios, pero no se vota nada para reparar esos edificios.

(Apoyados).

—Precisamente en la misma exposición que yo había hecho en Cámara hace aproximadamente un año, me refería a este aspecto, y hacía notar que los edificios escolares de propiedad del Estado, no disponiéndose de rubros como exige su mantenimiento, por no haberse previsto nada en este sentido, son objeto de una desatención absoluta y el capital inmobiliario que representa soporta también muy serios perjuicios, reflejándose estos perjuicios, como es consiguiente, sobre los aspectos higiénicos y pedagógico del instituto de enseñanza.

Es interesante recordar los datos que yo proporcionara entonces a la Cámara sobre lo que se dispone para reparaciones en materia de edificación escolar. El capital inmobiliario escolar asciende aproximadamente a diez millones, y el rubro anual de reparaciones es de $ 18.312.84. El capital inmobiliario escolar de la Capital de la República es de 4.000.000 y el rubro de reparaciones es de $ 4.662.85.

En el folleto editado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal titulado "Soluciones urgentes que requieren los problemas básicos de la escuela", se hace referencia también a este mismo aspecto. Me extraña que no haya sido contemplado en el proyecto de ley en discusión. Dice el Consejo Nacional de Enseñanza refiriéndose a los edificios inadecuados: "Todos ellos exigen urgentes reparaciones. Aún los más aparentes están en un lamentable estado de conservación, por falta de rubros.

Se utilizan en el país mil locales arrendados incluso ciento cincuenta ranchos. Ninguno de estos locales resiste el más benévolo análisis. Son totalmente inadecuados y la falta de espacio, de aire, de luz, se traduce en un peligro permanente para la salud del niño y del maestro.

Toda previsión social es imposible, si el mismo Estado es el que coloca a niños y maestros en malas condiciones higiénicas, al obligarlos a concurrir a escuelas que no reúnen las más elementales condiciones que exige la higiene.

En muchos locales rurales no hay agua potable y faltan los servicios higiénicos. En estas condiciones la escuela se convierte en un foco de infecciones".

Repite el Consejo de Enseñanza las cifras que acabo de dar a la Cámara, y agrega: "Sólo en desagote de pozos negros se gastan diez mil pesos anualmente y asimismo los servicios higiénicos son deplorables". Si sólo en el desagote de pozos negros se gastan diez mil pesos y teníamos que el rubro de reparaciones es de 18.000 pesos, resulta que sólo existen 8.000 pesos para hacer las reparaciones de todos los edificios escolares de la República.

La Subcomisión de Instrucción Primaria en su plan elevado al Poder Ejecutivo contemplaba también este aspecto y lo hacía constar expresamente, porque decía: "Dentro de este plan de edificación escolar no se hallan comprendidos los fondos requeridos urgentemente para la reparación de los actuales edificios escolares y propiedades del Estado calculados por los técnicos del Consejo de Enseñanza, en una suma aproximada de un millón de pesos, lo que debe realizarse en los dos primeros años". En efecto: ésta era la suma calculada, porque en ese mismo plan que puso en nuestras manos el Director de Enseñanza en aquella oportunidad, se contemplaban todas las reparaciones generales en todo el país. En ese renglón decía el Director del Consejo de Enseñanza: "Reparaciones generales en todo el país, en suspenso, por falta de recursos, un millón de pesos".

El proyecto, pues, no prevé ese aspecto que a mí me parece fundamental y por ello, señor Presidente, es que yo, en la discusión particular, voy a proponer un artículo aditivo que diría así: "Se destinará a un fondo común de conservación de las obras a ejecutarse, el 5 o|o del costo de cada edificio y todas las economías que se produzcan en la ejecución de las obras". Paso al miembro informante este artículo para que pueda ir examinándolo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como miembro informante declaro desde ya que le presto mi aprobación y lo paso a la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora quiero abreviar en lo más posible mi exposición pasando a un tercer aspecto de este proyecto de ley y es el que se refiere a los trámites para la edificación escolar, a los que se ha hecho referencia un poco al pasar esta tarde en Cámara.

El trámite para edificación escolar, señores Diputados, tiene dos grandes defectos: es extraordinariamente complejo, dilatado y elimina casi completamente la acción de los técnicos y arquitectos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, elimina casi totalmente la Sección de Arquitectura Escolar del Consejo de Enseñanza. Digo que es extraordinariamente dilatado y completo este trámite, y voy a hacer conocer a la Cámara algunos datos interesantes a este respecto. Debe saber la Cámara que el trámite de un expediente para la construcción de una escuela, debe cumplir actualmente cuarenta y dos estaciones; eso en el más sencillo de los casos, siempre que no haya que hacer ninguna rectificación, siempre, por ejemplo, que no haya que cambiar un vidrio por un tablero, porque en ese caso hay que rechacer todo el camino y repetir las cuarenta y dos estaciones, y siempre que la licitación sea aceptada de primera intención y no haya que repetirla, caso que ha ocurrido en que ha habido que llamar siete y ocho veces a licitación para un edificio y las cuarenta y dos estaciones han tenido que repetirse siete y ocho veces. Actualmente un expediente para la construcción de una escuela se inicia en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; pasa a la Sección Arquitectura para el asesoramiento técnico correspondiente, realización del programa, planos del terreno, recursos, etc.; vuelve al Consejo de Enseñanza; luego de ahí pasa al Ministerio de Instrucción Pública; del Ministerio de Instrucción Pública pasa al de Obras Públicas, que a su vez lo pasa a la oficina especializada, que es la Dirección de Arquitectura; la Dirección de Arquitectura distribuye entonces los expedientes en las secciones correspondientes y de ahí llega a manos del Arquitecto Jefe, quien a su vez lo pasa al Arquitecto que ha de ser el proyectista. En resumen: ocho estaciones recién para empezar a confeccionar el proyecto. Y ahora, otras ocho con el mismo trámite a la inversa, es decir, del Arquitecto proyectista al Arquitecto Jefe, de éste al Dirección de Arquitectura; de éste al Ministerio de Obras Públicas; de éste al Ministerio de Instrucción Pública; de éste al Consejo de Enseñanza; y de éste a la Sección Arquitectura Escolar de dicho Instituto. De ahí el asunto pasa, creo que a la Contaduría del Consejo de Enseñanza, la que a su vez lo eleva al Ministerio de Instrucción Pública; vuelve de éste al Ministerio de Obras Públicas, puesto que el trámite tiene que hacerse por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública; a la Dirección de Arquitectura nuevamente; al Arquitecto Jefe; al Arquitecto proyectista y recién en esta etapa se están completando los planos para el llamado a licitación. Luego, de la estación veintitrés a la veinticinco, en que ya se ha obtenido el resultado de la licitación, vuelve al Arquitecto proyectista que hace su informe sobre los precios obtenidos. Siguen las estaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Debe haber intervención municipal.

SEÑOR CARDOSO. — Hay también, sí señor, intervención municipal que yo no la he querido mencionar, porque es un trámite sin mayor importancia.

Llegado a la estación creo que treinta y uno, se produce entonces el asesoramiento técnico definitivo previo para pasar el informe a la superioridad. Está ya el resultado de la licitación, si los precios convienen, porque si no, es necesario llamar a una nueva licitación. Entonces el asunto vuelve a hacer el mismo recorrido, para llegar finalmente al Ministerio de Obras Públicas y al Poder Ejecutivo, que aprueban, en definitiva, o rechazan la propuesta. Luego, el Ministerio de Obras Públicas recoge el expediente, y lo pasa a la Dirección de Arquitectura. Esta firma el contrato, "ad referéndum" con el contratista; vuelve al Poder Ejecutivo para la aprobación del contrato; de ahí nuevamente a la Dirección de Arquitectura, al arquitecto jefe, al arquitecto proyectista y, entonces, está en condiciones de iniciarse la edificación.

Este es el primer grave defecto que tiene el trámite para la edificación escolar; pero tiene, además, otro: elimina casi totalmente la intervención de la Sección Arquitectura Escolar del Consejo de Enseñanza.

Yo creo que la intervención de la Arquitectura Escolar en este problema de la edificación escolar, tendría dos grandes ventajas: primero, abreviaría grandemente el trámite, porque estas primeras veinte estaciones para el recorrido de ida y vuelta, del Consejo de Enseñanza a la Dirección de Arquitectura, quedarían eliminadas si la Sección de Arquitectura Escolar fuera la que proyectara. La otra ventaja consistiría en que el plan sería confeccionado por técnicos especializados en arquitectura escolar, técnicos que ocupan sus cargos después de haber realizado un concurso de oposición con bases que tendrían en cuenta especialmente las delicadas tareas que iban a desempeñar. Yo creo que no puede concebirse que el Consejo de Enseñanza tenga técnicos de arquitectura escolar, que no estén en condiciones de proyectar un edificio de naturaleza escolar. Además, tiene la ventaja de que esa sección está en estrecho contacto con el Instituto dirigente de la Enseñanza Primaria y Normal, cuya orientación y cuyas ideas debe compartir y seguir en todo momento.

Es teniendo en cuenta, pues, esas dos grandes ventajas, la abreviación del trámite, con otras grandes virtudes, que no es del caso mencionar aquí, la eliminación de todos esos trámites innecesarios y la de dar intervención a técnicos realmente capacitados —sin que esto quiera decir que yo desconozco la capacidad de los ténicos de la Direción de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, pero me refiero a una capacidad especializada en arquitectura escolar— es con esa finalidad que yo, en la discusión particular, sobre este aspecto, voy a proponer un artículo aditivo que diría así: "El Ministerio de Obras Públicas licitará y dirigirá las obras sobre la base de los proyectos que confeccionarán las oficinas técnicas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las que, a tales fines, serán reforzadas con alguno de los técnicos actualmente adscritos al Ministerio de Obras Públicas". Como decía el señor Diputado Cersósimo, solamente se cuenta con dos arquitectos en la oficina de Edificación Escolar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Un arquitecto y un ayudante.

SEÑOR CARDOSO. — Son dos técnicos. Creo que el ayudante, si no es un titulado, está por serlo. Pero, de todas maneras, aunque hubiera que adscribir otros técnicos, ellos tendrían que actuar bajo la dirección de los arquitectos especializados en esta materia, lo que tendría, repito, la ventaja de actuar en perfecta armonía con las autoridades escolares encargdas de llevar a la práctica el plan que va a votar la Cámara.

Estas son, rápidamente expresadas, y limitándome a lo estrictamente necesario, las observaciones que he querido hacer al proyecto de ley que estamos estudiando. Algunas las he traducido en proposiciones concretas, que espero que la Cámara aceptará, porque son realmente justas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Con esas manifestaciones que propone el señor Diputado, ¿se vendría a solucionar eso de las cuarenta etapas?

SEÑOR CARDOSO. — Se eliminarían, por lo menos, veinte estaciones, porque si es el Consejo de Enseñanza, por medio de sus oficinas, el que hace el proyecto, ya de ahí va directamente, sin pasar por el Ministerio de Instrucción Pública, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que sería la encargada de ponerlo en práctica.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, como miembro informante, le presto la mayor aprobación a la proposición del señor Diputado Cardoso, porque, realmente, considero que es desastroso el trámite que ha anunciado.

Aprovecho que estoy en el uso de la palabra, para hacer una aclaración con respecto a los temores que asaltaban a los señores Diputados Frugoni, Regules y Canessa.

El producido del impuesto de herencias y legados, asciende actualmente aproximadamente a 4:800.000 pesos. Este año será algo menos; pero siempre será mucho más de tres millones. El servicio de esta deuda, asciende a 250.000 pesos anuales, lo que significa que de tres millones y medio, podríamos decir, a doscientos cincuenta mil pesos, venimos a tener un margen de previsión de 3:250.000 pesos. Creo que con estos datos, no tendrán temor los señores Diputados.

(Interrupciones).

—Se puede calcular que el producido neto de este impuesto, vertido a Rentas Generales, asciende a tres millones y medio de pesos. De manera que bien puede servir una deuda de 250.000 pesos. Creo que en ningún momento faltará el dinero.

(Interrupciones).

—El año anterior este impuesto produjo 4:8000.000 pesos. Parece que este año producirá un millón menos; pero se calcula que el neto, que está disponible para el servicio de esta deuda, alcanza a tres millones, y se necesitan 250.000 pesos pero, aunque fuera un millón, siempre hay un superávit extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En realidad, señor Presidente, a esta altura del debate se puede decir que el proyecto en discusión ha sufrido una verdadera y útil disección, donde se han puesto de manifiesto algunas fallas importantes por parte de los distintos oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Realmente tengo que hacer algunas reservas en cuanto al proyecto en general y en lo que tiene relación con la financiación del mismo.

Comparto casi en un todo los escrúpulos y las reservas que se han formulado a la financiación de este proyecto, llevando al título hipotecario a la incidencia dentro de la cual se van a hacer efectivos los recursos para la construcción de escuelas. En la realidad, de los hechos y como lo ha demostrado y lo ha dado a conocer oportunamente el Directorio del Banco Hipotecario, conviene, y es de felicitar a este Directorio, el que haya tomado una actitud defensiva con respecto a los títulos que esta institución emita, porque los títulos hipotecarios son los títulos o el papel de crédito público por excelencia privilegiado en razón de las garantías reales que ofrecen y que deben merecer por parte de los Poderes Públicos la máxima protección, o mejor dicho, el máximo escrúpulo antes de intervenir para solucionar otro orden de problemas que no tienen ninguna atingencia con el problema del crédito hipotecario.

El crédito hipotecario debe ser mirado, y especialmente también por el legislador, con mucha cautela. Debe tratarse de que este título esté absolutamente al margen de los medios o expedientes a que recurra o pueda recurrir el Estado para solventar otras obligaciones u otras cargas que no sean las que se relacionan con el título o con las operaciones hipotecarias mismas. Tan es así, que el título hipotecario es el que sirve de patrón —diré así— a todos los títulos; es el que está en el lugar más privilegiado, y con arreglo a él es que se establecen las cotizaciones de los demás papeles de negocio. Además, la circunstancia de que el título hipotecario está respaldado necesariamente por un bien inmueble, por una garantía real, hace precisamente que sea él el que esté por encima de todos los otros valores, y de los otros títulos de deuda pública.

Es necesario, entonces, tener la máxima cautela, sentirse en realidad como un defensor de estos papeles de crédito tan importantes, si es que se quiere mantener, a la par que el prestigio del título hipotecario, también el prestigio y la valorización de los títulos de Deuda Pública no hipotecarios.

Por esta ley, como por otras leyes que se han sancionado con anterioridad, se ha obligado al Banco Hipotecario a emitir determinados títulos también hipotecarios.

14

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — En la última sesión se resolvió prorrogar para la primera sesión del mes que viene la consideración del asunto referente a la apelación de la Junta de San José, y la prórroga obedecía a que no había los antecedentes suficientes para que la Cámara estuviese perfectamente ilustrada.

Pido que se autorice a la Mesa a repartir los antecedentes que existen, haciendo la selección de los mismos en la medida de la importancia que ellos tengan, y que se la autorice también a repartir el informe que envíe el Tribunal de Cuentas, que estoy seguro enviará oportunamente.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — A mí no me parece mal que se acceda a votar la moción presentada por el señor Diputado Iturbide, pero como creo que sería costosa, convendría saber antes cuánto importaría la impresión de ese repartido.

SEÑOR ITURBIDE. — Por eso pido la selección: para evitar que ascienda a una alta suma.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Entonces, es imposible hacerlo, porque es necesario tener a la vista la totalidad de los antecedentes,

SEÑOR ITURBIDE. — ¿El señor Diputado no tiene interés en que se repartan los antecedentes?

Nunca se ha hecho observación en cuanto a los gastos cuando está en juego un asunto de esta naturaleza.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo no tengo interés en polemizar con el señor Diputado; mi único interés en que la Cámara no efectúe gastos innocuos; ahí, en la Mesa, están todos los antecedentes a disposición de los señores legisladores, y todos los que tengan interés, que los vayan a ver en la Secretaría. Un repartido así, probablemente va a costar más de mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los presupuestos, se sobreentiende que no se repartirán. La Mesa informa al señor Diputado Canessa, que sería un repartido de 120 páginas, aproximadamente, sin los presupuestos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Habría que publicarlos, sobre todo alguna parte de los presupuestos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría tiempo material para imprimir todo para la primera sesión hábil de noviembre. Me refiero a los tres presupuestos. En cuanto a los antecedentes, la Mesa repite que podría hacer un repartido de 120 páginas.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — De las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Iturbide, injusta y veladamente, pretende hacer una inculpación a la Comisión y a mí, que aparezco oponiéndome. Sin embargo, to-

dos los antecedentes están ahí, no en el seno de la Comisión; operan en poder de la Secretaría de la Cámara. Todos los legisladorse pueden ir allí a observar en los más mínimos detalles todos los antecedentes.

No creo el señor Diputado que nosotros con esto pretendamos en ninguna forma tratar de ocultar nada; la Comisión no tiene interés ni intención ninguna en imponer tal o cual solución, sino de establecer la verdad legislativa y la verdad constitucional con respecto al problema que, por lo demás, es bien sencillo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que habría que adoptar uno de los procedimientos extremos: vale decir, que se hiciera un repartido completo del asunto, aunque los gastos que eso demandara fueran cuantiosos, o de lo contrario, que se dejase el expediente en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

Este último temperamento fué el que primó en la Comisión de Constitución y Legislación General. Tanto es así que, por tratarse de un asunto delicado, en el que la Comisión iba a actuar en función netamente jurisdiccional, cada uno de los miembros lo llevó a su casa y lo estudió detenidamente; modo de obrar que sólo se ha adoptado en circunstancias excepcionales.

Creo que los Diputados interesados podrían también adoptar este procedimiento; pero, por mi parte, no me opongo a que la Cámara, si lo desea, haga el repartido más completo. Lo que sí me parece que no se podría hacer un repartido parcial, en el sentido de que se agregue unas plazas y otras no. Por eso decía que se debía adoptar uno de los dos temperamentos a que se ha hecho alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría repartirse los expedientes, pero no los presupuestos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Hay también que imprimir los presupuestos, porque se sostiene por una parte, que no existe más que un presupuesto, y que los otros son simples modificaciones a ese presupuesto, y es necesario que tengan presente, las personas que vayan a analizar la cuestión, los tres presupuestos, porque hay ahí asignaciones distintas, recursos distintos, cargos distintos, que modifican sustancialmente los presupuestos anteriores, siendo, en consecuencia, distintos los presupuestos. De manera que creo que tampoco se puede prescindir de repartir los presupuestos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las dificultades del momento, la Mesa informa que en ninguna imprenta de la ciudad de Montevideo se estaría en condiciones de hacer el repartido dentro del plazo fijado por la Cámara para su estudio. En cambio puede hacerse el repartido de todos los antecedentes, menos de los presupuestos; los presupuestos pueden quedar en Secretaría a estudio de los legisladores.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDESTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — A mi juicio no habría por qué repartir las planillas de presupuesto, sino lo que fuese motivo de discusión. Lo demás podría quedar en Secretaría. Eso no insumiría tal vez ni 150 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me complace que se haya planteado este asunto, máxime que del repartido que se solicita, va a venir precisamente mayor claridad y mayor acopio de antecedentes favorables a la tesis que sostiene la Comisión de Construcción y Legislación General en su dictamen.

Por otra parte, también sostengo que no sería posible hacer ya, para el plazo fijado para tratar este asunto, el repartido completo; precisamente el error de algunos señores Diputados parte de esa base: de entender que los libros que son materia de planillas presupuestales, no son necesarios para el repartido; pero ese es un error grande, por cuanto los tres libros que podríamos llamar de presupuesto, establecen distintas cifras, y como establecen distintas cifras y distintas estructuraciones en la financiación y en la redacción de planillas, de cargos a crearse y otros que no se crean, constituyen, todos ellos, presupuestos distintos: vale decir, entonces, señor Presidente, que no es un solo presupuesto sobre el que gira la discusión, sino que son tres, porque si las cifras difieren, a nadie se le puede ocurrir que los presupuestos sean iguales.

Si se hace el repartido en forma total, mucho mejor, porque en esa forma se va a robustecer la tesis de la Comisión; pero como no va a ser posible hacer ese repartido dentro del plazo fijado para la discusión del asunto, ni puede hacerlo tampoco la Cámara por insuficiencia de rubro, porque se va a necesitar una cifra muy abultada, lo lógico sería que se repartieran los mensajes que fueron motivo del envío de esos presupuestos, y que las planillas presupuestales quedasen en Secretaría para que los legisladores las estudiaran allí.

En cuanto al informe del Tribunal de Cuentas —aunque no creo que llegue al seno de la Cámara en esa fecha ni más tarde — no tengo inconveniente en que también se reparta, si es que llega, aunque tampoco eso va a dar ninguna luz sobre el asunto, porque el Tribunal de Cuentas nada tiene que agregar ni sacar sobre este problema, pues todo está relacionado en ese expediente que se encuentra en Secretaría. Si el Tribunal eleva alguna cosa que importe algún antecedente, tanto mejor; pero no va a ocurrir así, porque el mismo Diputado que habla, hace catorce o quince días hizo un pedido de informes relacionado con la adquisición de chapas para vehículos por la Intendencia de San José — adquisición que se hizo sin la previa licitación pública — y tampoco ha llegado todavía ese informe al seno de la Cámara ni a mi poder, y eso que es un asunto que el Tribunal lo pudo despachar en veinticuatro horas, porque podía fluír de un expediente que tuvo en sus manos y con su trámite correspondiente, y que después se archivó.

Por otra parte me parece que en este asunto hay otro aspecto de importancia fundamental, que es la intervención del señor Diputado Iturbide, que tiene interés personal en este asunto, por cuanto es familiar del Intendente de San José. Pido que se aclare eso y se aplique al señor Diputado la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR ITURBIDE. — No está en debate el asunto de fondo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es también, para mí, fundamental: que se aplique al señor Diputado Iturbide la parte dispositiva en materia de reglamento de la Cámara en lo que respecta a este problema.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se haga un repartido del expediente relacionado con la creación de la Junta de San José y se deje en Secretaría, a disposición de los señores Representantes, la parte relativa a las planillas del Presupuesto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Si el Diputado que opinó anteriormente modifica su moción, yo pediría que se repartan los motivos de discusión y no los presupuestos.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Permítame.

Como de las palabras del señor Diputado ha surgido un cargo gratuito e intencionado contra la Comisión respectiva, yo creo interpretar el sentir de dicha Comisión al solicitar a la Cámara ahora sí, que vote la moción del señor legislador para que ésta tenga en su poder todas las actuaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo mociono para que se rectifique la votación, porque es un caso en el que la Cámara tiene que actuar como juez. Lo menos que puede pedir un juez es que se le pase el expediente sobre el que tiene que actuar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene el deber de informar a los señores Diputados que, si se hace el repartido en la forma como lo ha señalado el señor Diputado mocionante, la suma que insumiría no sería tan abultada como si fuera la totalidad del expediente con las planillas del presupuesto.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres**).

15

—Continúa la discusión sobre plan de construcciones escolares.

Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Estaba hablando, señor Presidente, cuando fuí interrumpido por esta cuestión de orden interno, del valor, de la importancia del título hipotecario y, en consecuencia, de la cautela con que debía mirar el legislador, o sea el Estado, a este título, a este valor.

A los argumentos expuestos anteriormente, debo agregar otro de mayor importancia quizá, y él se refiere, no sólo al interés de los tenedores, al interés que puedan tener los que negocian o hacen operaciones en títulos, o colocaciones de dinero, sino, principalmente, porque este título tiene relación con los productores de la tierra y, por lo tanto, es menester que se coticen en forma más o menos elevada,

para que aquellos que necesiten ir a la hipoteca, tengan las defensas consiguientes.

Por esa razón considero que la Cámara debe mirar con prevención y con cierta alarma todo proyecto, toda iniciativa que tienda a desvirtuar la naturaleza verdadera del título hipotecario y que tienda, por lo tanto, a sacar de su quicio al Directorio del Banco en la función que por la Carta Orgánica le corresponde. Pero la finalidad del proyecto, de suyo de patriótica y altamente simpática, pone al legislador en un disparadero, y el disparadero es el de que, de no votarse este proyecto, podría quedar absolutamente en la nada todo cuanto ha hablado el Parlamento en materia de reforma en la Instrucción Primaria.

Se hace, pues, en cierto modo violento, el negar el voto a un proyecto que tiende a remediar males que son de carácter tan apremiante que urge una sanción, que urge una medida rápida para resolverlos o, por lo menos, para paliarlos. Si bien el proyecto —como lo han puesto de manifiesto todos los oradores, casi todos los Representantes— el proyecto está erizado de defectos. Por un lado en cuanto establece facultades demasiado amplias, saliendo ya del terreno financiero y técnico; facultades demasiado amplias que no han sido precisadas en el articulado de la ley, en el sentido de que se da lisa y llanamente a la Dirección de Instrucción Primaria la organización de todos los planes de construcciones escolares; defecto que —a mi modo de ver— es muy de destacarse, por cuanto el Parlamento pudo y puede por esta vía, establecer concretamente los puntos, o los Departamentos que necesitan escuelas y qué cantidad: en una palabra, que debería hacerse efectivo en el articulado legal aquello que constituye el plan que hemos tenido ocasión de oír de parte del señor miembro informante; que, por otra parte, estas facultades resultan un tanto como una especie de carta blanca que se otorga al instituto para que desarrolle su plan en la forma que considere conveniente; que no se establece en el plan ni la duración del mismo, lo que traería como corolario obligado que estas mejoras o estas reformas o estas construcciones de edificios escolares no se realizarían sino a muy largo plazo, y si se piensa, señor Presidente, que una de las objeciones fundamentales que se hizo al proyecto de los señores Diputados Zunino y Moreno Zeballos —y que mereció de parte de la Comisión de Asuntos Financieros que pasara al Poder Ejecutivo con un detenido examen, y que esta Comisión consideró que ese proyecto le daba demasiada facultad a la Dirección de Instrucción Primaria para realizarlo, razón por la cual ésta no consideró el proyecto en todas sus faces— si se piensa en todos los argumentos y consideraciones en que han abundado los señores Diputados que se han ocupado de este asunto, bien podría pedirse con toda seriedad el pase a Comisión del mismo proyecto.

Sin embargo, frente a la posibilidad de que quedaran absolutamente truncas todas nuestras aspiraciones de solucionar, de una vez por todas, estos gravísimos problemas que afectan a la población infantil de la República, me considero obligado, frente al dilema, a dar mi voto afirmativo; pero en el bien entendido, que creo que será posible introducirle a este proyecto esquemático las enmiendas y reformas que contemplen por un lado las aspiraciones del Parlamento en general y, por otro lado, las aspiraciones concretas que los Diputados preopinantes han formulado con tanto acierto.

Se me apunta, desde luego, que no es éste un inconveniente para que vuelva a Comisión el proyecto; pero yo he estado reflexionando sobre ello y lo que no quiero es, precisamente, que quede fuera de la orden del día, fuera de la consideración inmediata del Cuerpo esta iniciativa tan importante, desde luego que votar en general, no significa aprobar en particular cada una de las disposiciones, sino, simplemente, que se vota por que el asunto se trate. Pero yo deseo, más que nada, que la Cámara siga ocupándose de este proyecto en el lugar preferente que tiene, vale decir, que siga manteniendo su atención preferente, sin perjuicio de que se le introduzcan las modificaciones necesarias, aunque bien sé que la Comisión dictaminante tiene los mejores propósitos y, sobre todo, tiene el espíritu conciliador que es apropiado para la rápida sanción de un proyecto tan complejo y tan interesante como éste.

He terminado.

16

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para un asunto de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Se ha vuelto a hablar estos días, con motivo, sobre todo, del retorno del doctor Luis Alberto de Herrera, de la reforma constitucional. Y se ha vuelto a hablar, no precisamente para anunciarnos el facilitamiento del andamiento de la reforma, sino, por el contrario, para hacérsenos saber que se le opondrán obstáculos de toda naturaleza; desde luego, por parte del doctor Luis Alberto de Herrera, que vuelve a manifestarse absolutamente contrario a la reforma; y se reproducen, también, las manifestaciones del Presidente de la República, en el sentido de que la reforma no debe ser asunto de discusión hasta el año que viene.

Pero es el caso, señor Presidente, que la Cámara ha resuelto que el problema sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación General integrada, y yo quiero denunciar que esa Comisión integrada no se reune desde hace varias semanas.

Tengo especial interés en manifestar que, si bien las personalidades políticas que he citado, poseen al respecto o un criterio francamente contrario a la reforma o un criterio dilatorio, eso no puede ser motivo para que la Cámara se desentienda del estudio del problema en la época en que ella lo considere conveniente, ya que están sometidos a su consideración nada menos que tres proyectos que son precisamente los que constituyen la materia y el motivo del trabajo de la Comisión a que me refiero y de la cual formo parte. Yo creo que no puede la Cámara dejar librado un asunto de esta índole, no puede dejar librada la suerte de proyectos emanados de sus componentes, al criterio de personalidades políticas, por encumbradas que ellas sean.

Conocemos de sobre la posición del doctor Luis Alberto de Herrera; conocemos también la posición del General Baldomir. El primero —entendemos— hace sus manifestaciones, no tan sólo a título personal, sino complicando en ellas a su propio partido político, que tiene en esta Cámara una representación relativamente numerosa; el segundo actúa, a pesar de las inhibiciones constitucionales, considerándose jefe de su grupo o de su partido político, y yo no voy a discutir aquí si hace bien o si hace mal. Lo que ahora me interesa puntualizar es que, sean cuales fueren las opiniones de esas dos personalidades, la Cámara tiene la obligación de estudiar el problema para que los diversos sectores parlamentarios asuman la responsabilidad de adoptar posiciones definidas ante la conciencia pública, ya sea a favor o en contra de la reforma, ya sea a favor o en contra de los proyectos que han sido articulados y presentados a su debido tiempo, para que ellos sirvan de base al debate público. No podemos eludir esa obligación. Tiene que venir a nuestras deliberaciones el problema: y tiene que venir no cuando lo indiquen desde afuera personalidades políticas, por encumbradas que sean, sino cuando lo resuelvan y lo digan los propios componentes de la Cámara.

(Apoyados).

—Por grandes que sean las vinculaciones de solidaridad política que puedan existir entre los diversos Diputados, los diversos sectores parlamentarios, y esas personalidades, yo entiendo que no puede eludir la Cámara la obligación que dejo señalada. Por eso creo que la Comisión de Constitución y Legislación General integrada no tiene el derecho de dejarse de reunir para dilatar el estudio de la cuestión, dando, de esta manera, satisfacción o complaciendo el deseo de los que entienden que el asunto no debe tratarse o debe aplazarse para el año venidero.

Por so voy a pedir, señor Presidente, que la Cámara resuelva que esta cuestión se incluya en una de las sesiones del mes próximo, para ser tratada con o sin informe. La Comisión de Constitución y Legislación General integrada podrá, en los quince días que van a quedar desde aquí a la realización de esas sesiones, abocarse al estudio de la cuestión y pronunciarse a favor o en contra de los proyectos sometidos a la consideración de la misma. Si la Comisión no se reune, entiendo que la Cámara debe, de cualquier manera, plantear el problema y resolverlo con los propios elementos de juicio que cada uno de nosotros, a estas horas, ya debe tener suficientemente acopiados.

Por eso pido que se incluya ese asunto en la orden del día de la tercera sesión que celebre la Cámara en el mes de noviembre.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Ya que se presenta la coyuntura provocada por el señor Diputado Frugoni y deteniéndome en cierta afirmación que ha deslizado en sus palabras, deseo expresar, en primer término, que no votaré la moción que formula, porque entiendo que el problema planteado es de una extraordinaria trascendencia político-nacional como para que podamos echarle mano en este Cuerpo Legislativo sin siquiera tener el informe respectivo de la Comisión correspondiente.

En segundo lugar, diré lo siguiente: que rechazo, en lo que me es personal, la afirmación hecha por el doctor Frugoni, de que sugerencias o influencias extrañas a este Cuerpo Parlamentario, puedan determinar actitudes internas con respecto al tratamiento del proyecto. En lo que me es personal, repito, — y quiero dejarlo bien claramente

establecido, como constancia, en la versión taquigráfica de esta sesión — no he aceptado, no acepto ni aceptaré jamás, en materia legislativa, influencias ni surgerencias de nadie con respecto a mi conducta o al criterio que debo observar en el Parlamento.

Nada más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Bien sabe el señor Diputado Frugoni que cada vez que se ha citado a la Comisión de Constitución y Legislación General con objeto de estudiar el proyecto a que se ha referido, he concurrido al seno de la misma. Una sola vez falté por causa de enfermedad, y dí cuenta a la Secretaría de la Comisión.

Ahora bien: se detuvo ese proceso de elaboración de un proyecto de informe, a propuesta mía; proposición que hice en el sentido de dar tiempo a que se consultara a los diversos sectores políticos, contando con la aprobación del Diputado socialista.

Nosotros no constituímos personalmente más que una unidad. En un problema de esta naturaleza, de esta enorme y trascente responsabilidad política, es evidente que se tiene que consultar a los distintos sectores políticos, a sus órganos directivos. No escapa al conocimiento de la Cámara la situación también especial en que está la propia bancada colorada. Nosotros hemos debido tener en cuenta esta circunstancia y consultar al Comité Ejecutivo del partido que preside el señor Esteban A. Elena, porque entendemos que teniendo ellos la propiedad del lema partidario, son ellos quienes deben indicar cuáles son las directivas que va a adoptar esè núcleo político frente a la solución de este delicado problema. Por causas que desconozco — aunque sé que se está tratando el asunto — no ha llegado todavía al seno de la bancada colorada esa contestación del Comité Ejecutivo aludido.

Por lo demás, el problema no es tan simple como pretende plantearlo el Diputado Frugoni, porque hay varios factores a tenerse en cuenta: en primer término, si se acepta alguno de los proyectos presentados: en segundo lugar, si se iría a la estructuración total de una reforma constitucional o si ésta se haría en forma parcial; y, finalmente, si esa reforma se operaría de inmediato por una ley constitucional, o si sería necesario esperar a las próximas elecciones para someter entonces un proyecto para que en forma plebiscitaria sea resuelto por acto soberano de la voluntad popular. Vale decir, que es tan complejo el problema que inmediatamente se presenta, que solicitar un informe inmediato escapa a todos los límites de lo posible. Tan es así, señor Presidente, que, aun los propios sectores de la oposición, panegiristas entusiastas también de la reforma constitucional, no han tampoco llegado a estructurar ningún plan efectivo y concreto de reforma constitucional. Mal se puede pretender que nosotros, ahora, improvisando, sin consultar a nuestros núcleos de orientación partidaria, a nuestros órganos directivos, a los cuales nos debemos como elementos o como unidad constitutiva de esos grupos, formemos opinión e invoquemos el nombre del partido para traer sin el prestigio de cada colectividad política, opiniones al Parlamento.

Creo, por esas circunstancias, señor Presidente, que es inoperante en este momento — si hemos de ser prácticos — que nosotros establezcamos un plazo tan breve para que se presente el informe que ha de orientar este asunto. Por lo demás, todos los integrantes de este Parlamento, saben cual es la posición total del Partido Colorado. El Partido Colorado es reformista, pero quiere, llegado el momento de efectuar esa reforma, que ella sea una reforma real, prestigiosa y efectiva, que cuente con el asentimiento, si no de la totalidad, de la inmensa mayoría de la opinión pública del país.

Las Constituciones no son como papeles que se sustituyen, que se tiran, y que se echan al canasto; las Constituciones son algo más respetable, más estable, y de enorme jerarquía; son normas fundamentales sobre las cuales debe estructurarse toda la organización política y social de una nación. Por consecuencia, toda precipitación en la materia, es mala y peligrosa.

Por esas circunstancias, vuelvo a expresarlo, me voy a oponer a la moción del señor Diputado, y no para que se entienda que con ello quiero obstruir el rápido andamiento del problema, sino, por el contrario, para facilitar trabajo a la Cámara, presentándole un proyecto con informe, que sepamos de antemano que los distintos sectores políticos que integran el Parlamento, así como la inmensa mayoría de la opinión pública, estarán contestes en aceptar su contenido.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba, señor Presidente, advertir a la Cámara que el asunto está planteado para nosotros desde hace mucho más de un año. En efecto; en junio o julio del año anterior yo elevé a la Mesa el proyecto de reforma Constitucional. Desde entonces la Cámara debió haberse abocado a la consideración del proyecto. Un mes o mes y medio después, a raíz del gran mitin del 25 de julio, la Cámara resolvió que pasaran los tres proyectos, que a esa altura existían, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General integrada, y es desde entonces que se viene arrastrando este asunto con dilatorias poco justificadas, habiéndose, por fin, logrado poner un poco en movimiento a esa Comisión, en virtud de algunos requerimientos y reclamos hechos en el seno de la Cámara. Y, a poco andar, las sesiones han quedado interrumpidas por esas exigencias de conocer la opinión de algunos núcleos políticos que tardan en pronunciarse.

Y bien, señor Presidente: como se sabe que los jefes algunos de esos partidos políticos deseas el aplazamiento indefinido o la prórroga del asunto, para que se trate cuando a ellos les parezca bien y den la señal desde afuera, como si fueran algo así como directores de orquestas de la opinión partidaria y de la función legislativa de la Nación, nosotros exigimos que la Cámara, haciendo un acto de propia independencia y de real autonomía, resuelva ella cuando le parezca bien, pronunciarse en un sentido o en otro, pero pronunciarse. Y como no es posible que una cuestión que ha sido planteada hace más de un año — porque data de más de un año la presentación de mi proyecto de reforma constitucional — continúe aún sin ningún informe y sin ninguna deliberación, cuando hay en la Cámara, sectores íntegros que están interesados en el andamiento del asunto y que lo han reclamado insistentemente en el curso de nuestros trabajos, yo deseo que se incluya, por lo menos, en las sesiones del mes de noviembre, para no quedar esperando a que nos den la señal de ataque algunas personalidades políticas desde afuera. Sería un lamentable espectáculo, en el que no deseo complicarme de ninguna manera.

Yo pido, pues, a la Cámara y a los diversos sectores políticos que la integran, que asuman la responsabilidad de rechazar esos proyectos, de modificarlos o de aplazarlos, pero que lo hagan en deliberaciones públicas, en una sesión, en que cada uno pueda adoptar posiciones definidas, para que la conciencia nacional nos juzgue como crea conveniente.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Como está próxima a sonar la hora reglamentaria, pediría que la Cámara se declarase en sesión permanente a fin de tratar el asunto en debate y el problema de las subsistencias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

En cuanto al problema de las subsistencias precisamente pensábamos pedir que se aplazara hasta el 1.o de noviembre, quedando en primer término, porque el señor Ministro desea asistir y ya existe el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el asunto que está en debate, sobre construcciones escolares, se necesitan cincuenta votos y no hay quórum en Sala para votar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Se podría hacer un intermedio hasta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum tampoco para votar, porque sería una sesión extraordinaria.

SEÑOR CUSANO. — Hay una moción presentada por el señor Diputado Frugoni y yo deseo ocuparme de ella.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Como no es posible votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, porque no hay quórum, yo formularía moción para que se prorrogase la sesión hasta terminar con el asunto que ha promovido el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Deseo contestar concretamente el punto que ha planteado el señor Diputado socialista.

En cuanto a lo primero, a la acusación que hizo, a la "denuncia" de que la Comisión de Constitución y Legislación General integrada no se reune, no nos toca a los representantes del sector nacionalista ninguna parte en ella, porque hemos asistido a todas las sesiones a que se nos ha citado hasta el momento, sin que ello quiera decir que lo sigamos haciendo en el futuro.

Respecto a lo que ha dicho con tanta malevolencia, sobre la intervención en las decisiones de la Cámara, de personas "de afuera", aludiendo a declaraciones del doctor Luis Alberto de Herrera, es absolutamente inexacto Los

representantes nacionalistas en esa Comisión, precisamente a requerimiento del señor Diputado Frugoni, un mes antes de llegar a esta tierra el doctor Herrera, dijeron concretamente cuál era su posición y su opinión respecto al problema de la reforma constitucional, manifestando que no tenían ningún plan de reforma ni colaboración en ninguna reforma.

¿No es así, señor Diputado Frugoni?

(El señor Representantes Frugoni hace una interrupción en voz baja).

—De manera que no han existido dentro de nuestro sector ni expectativa ni sugestiones, ni ha estado remiso para dar su opinión cuando se le ha solicitado. En ese sentido, señor Presidente, respecto al problema que se plantea, estamos en disposición de manifestarnos en cualquier momento.

(Apoyados).

—El señor Diputado Frugoni, quizás haciendo un chiste, ha solicitado que el problema de la reforma constitucional —como si se tratara de establecer un granero oficial o algo por el estilo— se considerase dentro de quince días. Nosotros le votaríamos hasta que se tratara hoy, con carácter de grave y urgente y expresaríamos cuál es nuestra opinión, porque cuando nuestro sector político tiene opiniones definidas, no necesita tiempo ni anda con remilgos para manifestarlas en público, si ello se solicita, y nosotros estamos en condiciones de hacerlo en cualquier momento. Pero, en cambio, hay que confesar que no es serio eso que se plantea por el señor Representante socialista: que el problema de la reforma, que reformar una Constitución, que conmover intensamente a la opinión pública, tocando la Carta máxima que gobierna las instituciones, que maneja la vida íntegra de la Nación, se pueda hacer dentro de diez o quince días, aún para los más fervorosos reformistas, resultaría alarmante. . . Solamente se puede tomar a risa esa moción!

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Nosotros, como venimos a cumplir seriamente nuestra misión dentro del Parlamento, no estamos dispuestos a llevarle el apunte a los chistes del señor Diputado, y votamos en contra de esa moción sin que por eso, en el momento en que se nos solicite seriamente, no en la forma que lo hace el señor Diputado, repitamos cuál es nuestra posición fundamental en el problema.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — He sido aludido con tan poco comedimiento por el señor Diputado herrerista, que me creo obligado a puntualizar algunas cosas.

En primer término, yo he dicho que se estaba hablando ahora mucho de la reforma constitucional, sobre todo con motivo del retorno al país del doctor Luis Alberto de Herrera, que es enemigo de la reforma constitucional; que se hablaba, precisamente con motivo de ese retorno, no para anunciarnos que la reforma podría hacerse ahora con amás facilidad que antes, sino para recordarnos que el doctor Herrera tratará de poner al andamiento de ese asunto, todos los obstáculos que pueda.

Añadí que me imaginaba que el doctor Herrera, en las manifestaciones de que se hacían eco algunos diarios de donde yo tomo esta referencia, expresaban, no solamente su opinión personal, sino la opinión de su grupo político que, por otra parte, conocía de sobra, porque en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación General integrada había tenido repetidas ocaciones de enterarme de la resistencia invencible, irreductible, de los herreristas a que se tocara la Constitución, por lo menos en sus partes fundamentales.

Bien: no me interesaba conocer a mí tanto la posición de la bancada herrerista, que es de sobra conocida, como la posición de otros sectores políticos, que necesitamos conocer con toda claridad. Pero, aún tratándose de la propia posición de la bancada herrerista —que todo el país conoce, porque todos sabemos que está dispuesta a batirse denodadamente para que no se le quite uno solo de los absurdos y odiosos privilegios políticos de que está gozando por el imperio de esta Constitución— esa misma posición señor Presidente, necesita ser ventilada, no en el conciliábulo de las pequeñas Comisiones parlamentarias, sino en un amplio debate público, en una deliberación de la Cámara donde puedan oírse todas las voces y presentarse todos los argumentos en pro y en contra.

La propia bancada herrerista no puede considerarse a cubierto de esa exigencia o de esa obligación, porque ella haya manifestado en forma categórica en reiteradas oportunidades que no quiere saber nada del problema de la reforma constitucional. Eso mismo es necesario que venga a decirlo y a sostenerlo y a justificarlo ante la conciencia pública en debates frente a los representantes de los sectores parlamentarios que creen que esa obstinación en no reformar la Constitución actual es un acto poco digno para un partido político.

En cuanto a las otras bancadas que se pronuncian a favor de la reforma constitucional, nosotros necesitamos también ponerlas en el compromiso de que de una vez se pronuncien para que sepamos qué clase de reforma desean.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—En cuanto a algunos aspectos del problema, como ese del medio para llegar a la reforma, también tiene que ser discutido. Eso forma parte integrante, desde luego, de la cuestión que nosotros planteamos. Y no se venga a decir aquí que deseamos que se improvisen opiniones, se quemen etapas y queremos obligar a la Cámara a que trate ligeramente cuestión de tanta importancia cuando hace ya dos años la opinión pública nacional viene reclamando insistentemente la reforma, cuando hace más de un año que la Cámara tiene en su poder proyectos de reforma, que serán buenos o serán malos, pero que la Cámara tiene que decirlo si los considera malos o buenos.

Para nosotros no es valedera esta razón que se invoca ahora, de que se trata de cuestiones muy complejas, que no puede la Cámara dilucidar y resolver en el plazo de cinco semanas. La Cámara ha tenido más de un año para ocuparse del asunto; la misma Comisión de Constitución integrada empezó a actuar para ocuparse aparentemente, al principio, con seriedad del problema desde hace cuatro o cinco meses por lo menos. Ha tenido tiempo de sobra, señor Presidente, para pronunciarse, porque en cuatro o cinco meses había tiempo bastante para saber si los tres proyectos sometidos a la consideración de la Cámara estaban o no en condiciones de ser aprobados, modificados o rechazados.

Yo no deseo arrancar a la mayoría de la Cámara un voto favorable para ninguno de esos proyectos. Lo que creo es que debe seguir ese asunto la misma suerte reglamentaria que siguen los otros asuntos que vienen presentados reglamentariamente a considaración de la Cámara.

Por eso yo entiendo que, sea cual fuera la importacia de la cuestión, tenemos que votar la inclusión de la reforma constitucional, sobre la base de los tres proyectos que están a estudio de la Comisión respectiva, para el mes de noviembre a más tardar. No hay razón alguna para aplazar el andamiento de esa cuestión y yo insisto en que esto es sobre todo un deber ineludible de los sectores parlamentarios desde el punto de vista de sus obligaciones políticas.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — El señor señor Diputado socialista ha hablado con tono de preceptor y parece que hubiera ido contestando una por una mis palabras. Le afirmo que no ha ocurrido así. El señor Diputado socialista simplemente se ha repetido, porque lo que él desea, como ya lo dije anteriormente, es llevarnos a una discusión amplia sobre este tema. Nosotros no nos rehuimos; pero tampoco estamos dispuestos a aceptar como señuelo de nuestras actitudes al señor Diputado socialista, y rechazamos, con la severidad con que se deben rechazar estas cosas, esas palabras excesivas y agresivas sobre la actitud de nuestro partido.

La posición del Partido Nacional es y ha sido digna y leal. Es un partido respaldado en una gran masa popular, y concentrado siempre en torno de ideales democráticos, y de realizaciones fecundas para la comunidad, y no necesita para nada el juicio favorable ni adverso del señor Diputado. Se ríe un poco de él; considera su malevolencia y la de todos los que le combaten como un acicate, como un incentivo para seguir adelante, y nuestras actitudes concretas, meditadas, enérgicas, colectivas, no tienen para nada en cuenta lo que el señor Diputado socialista pueda pensar respecto a ellas.

Esto es lo que quiero decir, porque de un tiempo a esta parte parece que nuestros movimientos políticos tuvieran que pasar por el cernidor del señor Diputado. ¡Pero, señor!; ¿cómo es posible que en este país el Partido Nacional vaya a aceptar al señor Diputado socialista como mentor o censor de sus actitudes? Sería desconocer la realidad. El Partido Nacional se ríe buenamente de estas cosas, porque tomar a lo trágico al señor Diputado tampoco es pertinente. Simplemente nos reímos; cumplimos nuestras decisiones y llevamos adelante nuestros afanes e ideales.

Nada más.

(¡Muy bien!—Apoyados).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo entendía en un principio, señor Presidente, que el señor Diputado Frugoni era reformista; pero nos acaba de decir ahora que él no desea la reforma constitucional, sino que lo que de-

sea es obligar a los distintos sectores que integran este Parlamento que fijen su posición sobre este problema. Porque si el señor Diputado socialista pretendiese realmente, como es lógico admitir, que se efectuase la reforma constitucional él debía estar con nosotros cuando decimos que es necesario oir a todos los sectores políticos que integran la opinión pública del país sobre la reforma constitucional y que ellos estructuren sus programas de reforma y que otros partidos políticos, que aparentemente son los más reformistas —me refiero a los que ahora militan en la oposición— ninguno de ellos —entiéndase bien, me refiero a los partidos mayores— ha dejado estructurado un plan de reforma constitucional.

Si nosotros hemos de interpretar la opinión pública y si el señor Diputado quiere que el país tenga una Constitución que sirva como Constitución estable y legítima para que tenga una larga duración, lo lógico es que conozcamos la opinión de todos los sectores políticos. Y como esas opiniones no se han vertido públicamente y ninguno de esos partidos ha estructurado su plan de reforma constitucional, mal puede exigirnos el señor Diputado Frugoni en este momento que dentro de quince días vengamos a improvisar normas constitucionales.

Lo que pretende el señor Diputado Frugoni es distinto: es que los sectores políticos que integran este Parlamento absuelvan posiciones en lugar de presentar un efectivo programa constitucional.

SEÑOR FRUGONI.—Entiendo que los sectores parlamentarios tienen la obligación de absolver esas posiciones. Se lo deben al país, sobre todo los patridos que pretenden ser reformistas.

Ahora en cuanto a que no deseo la reforma constitucional, debo advertirle al señor Diputado que hay dos maneras de hundir un asunto: una, es ponerse francamente en contra y votando en contra, como hacen los herreristas, y otra, es aplazándolo indefinidamente a pretexto de estudiarlo mejor o de buscar asesoramientos por todos los lados para que vaya pasando el tiempo y no se haga nada. Y yo digo que los verdaderos reformistas de la Cámara no podemos prestarnos a ese juego. Creo que ha pasado el tiempo razonable para que los partidos que se dicen partidarios de la reforma tengan a esta altura planes estructurados, debatidos y hasta digeridos y vengan a plantearlos a consideración de la Cámara sobre la base de esos proyectos que han sido presentados a su debido tiempo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo le preguntaría al señor Diputado Frugoni cuál de los partidos políticos que integran la opinión pública, tiene ese plan estructurado; ni siquiera el suyo.

SEÑOR FRUGONI. — A mí lo que me interesa constatar es que existe el problema y que hay diversos partidos que se han pronunciado a favor de la reforma constitucional.

Nosotros hemos presentado nuestro plan de reforma, y queremos que también lo presenten los otros que se dicen reformistas, que se vean obligados a presentarnos su plan.

(Interrupciones).

—Por consiguiente, nosotros consideramos conveniente poner el asunto en la orden del día del mes próximo, esperando que para entonces esos otros sectores parlamentarios hayan presentado su plan.

SEÑOR CHAUHY TERRA (don Pedro).—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Frugoni, no porque me oponga a la reforma constitucional. Votaría gustoso la proposición si el doctor Frugoni la modificase y si se tratara este asunto en sesiones extraordinarias, para no perturbar el trabajo normal de la Cámara...

(Apoyados).

—...porque si nos enfrascamos en la discusión de la reforma constitucional —discusión que no la puede rehuir nuestro partido, como tampoco la rehuye el herrerismo— entonces lo único que dilucidaríamos, sería cómo y cuándo se va a hacer la reforma, y con ello el trabajo de la Cámara quedaría postergado para mejor oportunidad.

Por lo tanto, señor Presidente, yo pediría que el doctor Frugoni modificara su moción...

SEÑOR FRUGONI. — Acepto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ...y que la hiciera en el sentido de que la Cámara se reuniera en sesiones etxraordinarias, con un plazo prudencial, y se exhortara a la Comisión de Constitución y Legislación General a que, de una vez por todas, produzca su informe sobre los proyectos presentados, porque podemos discutir los proyectos que se han presentado, por lo menos.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — A mí me parece que lo mejor sería colocar el asunto en la orden del día del mes próximo.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo ya he dicho que no estaba de acuerdo con la moción del señor Diputado Frugoni. Ahora tendré que decir —y lamentándolo mucho— que no estoy de acuerdo tampoco, con la moción de mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Chouhy Terra. Pero si digo esto para anticipar cuál ha de ser mi voto a estas mociones, deseo aclarar otro punto tocado por el doctor Frugoni reiteradamente en su exposición.

Ha dicho el doctor Frugoni que él quiere, que él exige, que los partidos representados en esta Cámara, hagan pronunciamiento sobre la reforma; que estos partidos tienen ese deber para con la opinión nacional; que no se debe dejar transcurrir más tiempo para emitir ese pronunciamiento. Yo califiqué esa pretensión del doctor Frugoni como de exigencia desmedida, improcedente, indelicada...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...porque no tiene derecho el doctor Frugoni, como Representante del Partido Socialista, que se dice respetuoso de los derechos democráticos de todos los partidos, a imponer o a exigir, en una tribuna pública, a los grandes partidos mayoritarios del país, que hagan pronunciamientos, porque su voz se levanta para exigir, para pedir y para imponer deberes.

(Interrupciones).

—El Partido Colorado a que pertenezco, señor Presidente, no le puede aceptar en ningún instante al doctor Frugoni que venga a marcarle rumbos en su conducta; que se erija en dómine de nuestras actitudes; que él entre a juzgar cuándo nosotros resolveremos pronunciarnos o no por la reforma de la Constitución.

(Interrupciones).

—No le admito al doctor Frugoni, como colorado, ese atrevimiento insigne.

De eso es lo que quería dejar constancia, señor Presidente, porque el Partido Colorado siempre ha tenido autoridad suficiente y hombres de perfecta conciencia para saber guiarse por sí mismo, sin sugestiones de ningún partidito, ni menos con sugestiones interesadas y tendenciosas del doctor Frugoni.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo, señor Presidente, que no se deben tomar así las palabras del doctor Frugoni.

Creo que el doctor Frugoni tiene todo el derecho del mundo de que se trate su proyecto de reforma constitucional...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Frugoni.

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callerıza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principale, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
3.er Llamado a licitación pública
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11315-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 0.70 de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11687-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 platos hondos de aluminio, 8.000 platos llanos de aluminio, 8.000 jarritos de aluminio, 8.000 cucharas paratropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939

(Cuenta corriente) Nov.8-11686-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11688-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta, blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas

finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros y camisetas de verano, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 del mes de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11567-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 4.600 pares de borceguíes caoba, 2.720 pares de botas caoba con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11568-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir, aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de dos motores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Noviembre de 1939 a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.8-11869-v.nov.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, a las 10 horas del día 16 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11562-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de un camión de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (edificio Aduana, 4.o piso), a las 10 horas del día 20 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11563-v.nov.15.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.000 (mil) termómetros clínicos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-11625-v.nov.17.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de algodón hidrófilo

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno el día 28 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden se consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-11324-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 66

Mostradores y barandas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura Zabala 1425 todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.

2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421 el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11322-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 67

Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en en edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11323-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro", que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508: Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Marzo de 1926, con un área de 3.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188: Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 3.358 metros 87 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11374-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4, manzana 4 D empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D, empadronado con el número 142.846, y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19 manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8 manzana 21 D, empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14, manzana 16 D, plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17, manzana A, empadronado con el número 128.968, con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña.

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160.370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5, empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8, empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9, empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160.362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17, empadronado con el número

160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23 empadronado con el número 160.320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24 empadronado con el número 160 321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352, con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310 con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46, empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta, solares número 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre, respectivamente.

Señor Antonio Fariña, solar número 13, empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141.614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo, solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122,913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merím.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123 014 con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Gorlup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 64 empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123 010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto solar número 157 empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159 empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Seños Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor César Bruzzone, solar número 166, empadronado con el número 122 983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas, solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora, solar número 243, empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti, solar número 259, empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey, solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308, empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084, esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330 empadronado con el número 123 091 y con frente a la calle número 3

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123 093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Berderolla solar número 353 empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner, solar número 364, empadronado con el número 123 188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-11463-v.nov.10

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICNTACION PUBLICA N.o 2936

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct 28-11280-v.nov 9

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE

Solicítase precios hasta la cantidad de 150.000 kilos de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas hábiles de oficina.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 7-11624-v.nov 15

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones tipo liviano, con destino a la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 10 horas en la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 6-11576-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en esta oficina y serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov 3-11460-v.nov 13

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de 10.000 kilogramos de clavos para vía, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 8-11678-v.nov.16

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 72

Compra de cable galvanizado para izar

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 metros lineales de cable de acero galvanizado para izar, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 9 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11439-v.nov.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

Compra de caño de hierro galvanizado para agua

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 metros lineales de caño de hierro galvanizado, para agua, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 3-11440-v.nov.14

U. T. E.

LICITACION N.o 1137

Hierro en lingotes para fundición

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11670-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1133

Barras de hierro para construcciones

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 8-11671-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1173

Tres cables telefónicos troncales

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre las Centrales Paso y Colón, Centro y Cordón y Colón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 308 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 28-11279-v.nov.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 709

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una balanza para el pesaje de vagones de ferrocarril.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 7-11623-v.nov.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11566-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO F. BRITO, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Convención número 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada: "Impuestos: Sobretasa Inmobiliaria. Sociedades Anónimas. Herencias. Ausentismo" que contiene, además de las leyes, decretos y resoluciones que corresponden, trabajos originales de síntesis, sinopsis y sinopsis gráfica, obra de la cual se declara autor. Ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.7-11611-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34062

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Castro, Larghero y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34048

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 33998

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Salit

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Gyneclorina

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 33805

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34115

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34085

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 34108

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11098-v.nov.10.

ACTA N.o 34109

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta qiudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34077

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34075

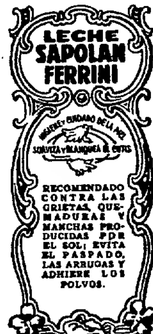
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34050

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEVIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9

ACTA N.o 34106

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PETROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.23-11042-v.nov.9

ACTA N.o 34105

Montevideo, Octubre 18 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34117

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DESICOL"

para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

ACTA N.o 34041

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11050-v.nov.9

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15.

ACTA N.o 34118

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Henry K Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BV

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34122

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

ACTA N.o 33819

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



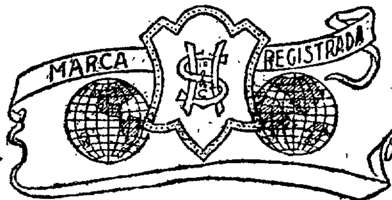
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN PEDRO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11211-v.nov.14.

ACTA N.o 34113

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KALYAMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14.

ACTA N.o 34114

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NERVOKALM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14.

ACTA N.o 34082

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34073

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

ACTA N.o 34076

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "FASTOLITE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34080

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "SUNLIGHT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079

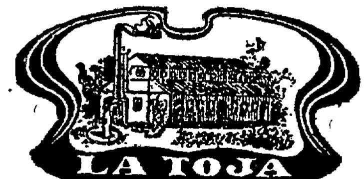
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DANBOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "LAGOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34081

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PICCADILLY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15.

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

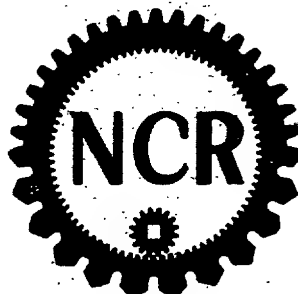
"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

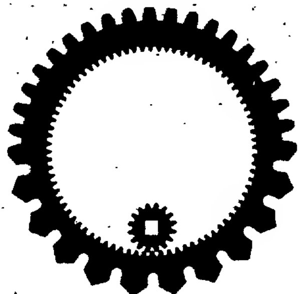


para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11548-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

ACTA N.o 34149

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11525-v.nov.21.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

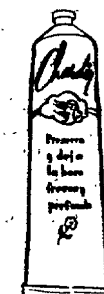


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

ACTA N.o 34148

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Natalio Venturino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11523-v.nov.21.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11601-v.nov.23.

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11602-v.nov.23.

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company", una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34021

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Oct.23-11063-v.nov.9.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECKO "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20.

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24.

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13.

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años jara "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-11090-v.nov.16.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Oct.17-10781-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación y reparaciones en el pabellón de la plaza de deportes de Pando (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11626-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-11570-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un parador en la playa de la Coronilla (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-11571-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.4-11512-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.4-11513-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83, de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11416-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11417-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11380-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de adaptación para escuela industrial en el edificio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Secretaría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11379-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACON

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá. (Por segunda vez).

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Emilio Du Pré. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11377-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 394

Llámase a licitación pública para las reparaciones a ejecutar en los muelles de pescadores y de bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11674-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MIGUEL GOMEZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6008 m.2 0826 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Tejera - Carmen. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la sucesión PEDRO BERDE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 1296 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917 se cita, llama y emplaza al señor ENRQUE GILES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.530 m.2 22 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young, tramo común con el de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11468-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6456 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11469-v.nov.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11281-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del arreglo sobre el trozo Arroyo Grande - Cardona, en el camino San José - Mercedes.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.28-11282-v.nov.9

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara, Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.4-11514-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas, y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipial, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto; labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre, de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO

ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales una vez exhumados serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.9-7784-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5693-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FRIEDMANN, de 44 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Cerrito 672, y doña YOLANDA SCHICK, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerrito 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.nov.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1024, y doña CAMILA BORZANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.oct.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPOSITO, de 34 años, viudo, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA CARMEN AMENDOLA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5645-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 520, y doña MILKA YOLANDA RIBEIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5646-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO RYMER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CARMEN ESTRADA SUSVIELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5612-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CAMPOS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ROSA VILLANUEVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5613-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FLORENTINO RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 438, y doña ANTONIA GALLEGO, de 43 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5580-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BLATT, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Maldonado 945, y doña ANNEMARIE BARASCH, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5644-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO SCHAKAT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1251, y doña GERTRUDIS CASPARY, de 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Florida 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.nov.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GIESSEL, de 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Yí 1104, y doña SUSANA EVELINA BEHRENDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5624-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERENCZI, de 30 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1015, y doña ELENA KORONDI, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5593-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL J. CURBELO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1306, y doña MARIA TRINIDAD PLATERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5594-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ANTONIO MEROLA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1437, y doña ELIDA FARIÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5595-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado en San José 1337, y doña AIDA DI LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5596-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO LOMIENTO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paysandú 1420, y doña MARIA JOSEFA RABIÑAL BOLON, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO LABAT, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1436, y doña MARIA DOLORES CASAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PEDRO ETCHEGOYHEN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1030, y doña EMILIA GAMBIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 5605-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SOROCHIELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 831, y doña AMELIA AMANDA ARCA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FRAIBERG, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Colonia 1466, y doña MACHA SEIMOVICH, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Colonia 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 1532, y doña FRANCISCA MICAELA BLANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5623-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLERMO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Tajes 1209, y doña ISABEL GALEANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENDEZ, de 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Médanos 1794, y doña REGINA NIEVES GALLEGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5684-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO GOMEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1243, y doña VICTORIA PESSI MAYDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASIMIRO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Miguelete 1786, y doña ERCILIA MARTINA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO CICIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2160, y doña LUISA POMARICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.nov.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BURASTERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña NELIDA MARIA ANUNCIACION RUSSI de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAFON de 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña GILBERTA IBAÑEZ, de 73 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDO PEYRE de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. de Dios Peza 2309, y doña CHELA ZAIDA DUTREY de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5619-v.nov 10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LEANDRO MICHELENA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2725, y doña DORINA GIBERTA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGELIO MARTICORENA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 47, y doña ALMAHIDES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CASAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2736, y doña GENEROSA ELIDA CASAL RAMILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5622-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIGDIO GALUSSO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 159, y doña GABINA AURORA SEDRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRIACO BO, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 2276, y doña VIRTUDES AVIVAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4371, y doña CARIDAD LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5571-v.nov.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FIGUEROA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle H 3090, y doña ELVIRA ROVIRA SANTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle H 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5611-v.nov.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CABRIOTTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2555, y doña MARIA EMA PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer as causa. Y ... firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS LANG, de 28 años, soltero, húngaro, ingeniero mecánico, domiciliado en Burgues 2955, y doña EVA WERKNER, de 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Burgues 2955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MINETTI, de 33 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado en Ramón Márquez 2870, y doña LUISA M. SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAÑA de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1768, y doña AUREA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALFREDO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1595, y doña ROSA CLOTILDE PIGGIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña NICOLASA MAIDANA, de 31 años, soltera oriental, domiciliada en Guadalupe 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5601-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERMAN FONTANA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1478, y doña ZORAIDA ELENA ZUBIA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Enrique Martínez 1646, y doña AGUEDA SOBRAL, de 23 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HUGO CHERONI, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2615 y doña JOSEFINA GARCIA SALAZAR, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDIO DACOSTA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 337, y doña ADITA EDUAN GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.nov.13

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO NICOLAS MACHIN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 462, y doña ORFILIA BARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.nov.13

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ MOSCOSA, de 34 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4442, y doña DORA ALONSO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.nov.13.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION GHIRARDI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fuentes 3768, y doña MARIA LUISA AGUSTINA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3851.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5667-v.nov.11.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA RUFINO MENDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1348, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5608-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2793, y doña JOSEFINA MALLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5641-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GASPAR CAIMI, de 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Capurro 946, y doña ANA TOMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLA DI NUTO, de 19 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3245, y doña GREGORIA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5585-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANSELMO RAVAZZANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3688, y doña ALBA JULIA BUFFA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RENDE, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, Capurro 771, y doña MARIA INES BURGHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Denis 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSOLINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña AIDA TACON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL CONSENS, de 39 años, soltero,

comercio, inglés, domiciliado en Dante 2110, y doña ELISA MAÑELEFF, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Dante 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 1949, y doña CLARA ROBUSTIANA BARBOZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO QUINTELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1936, y doña ELENA BAILLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5691-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAMON HUGO GOMEZ LLOVET, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1313, y doña SARA MEGA VIGIL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.nov 15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1275, y doña MARIA MERCEDES DUCTTER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli.

(Gratis) 5679-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ELBIO CHANS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1855, y doña DORA CORTESI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE, de [illegible] años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 1923, y doña FANNY DINORAH GOYENOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILSON CASAGRANDE, de 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ceuta 1, y doña LIRIA NELIS CROCCO NICOLETTI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov 10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABRAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña NELIDA VIOLETA LALINDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5694-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALDAO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 5323, y doña FRANCISCA ELICONDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANDES (hijo), de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Tupambaé s|n., y doña JUSTINA RUIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bargueños 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 5609-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOMBRU de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Corumbé 4031 y doña JOSEFA SARASA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig

(Gratis) 5640-v.nov.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIAFERRI, de 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Dr. D. Terra 1277, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Dr. D. Terra 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CESTAU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2265 (apartamento 3), y doña AURORA SANTOS CLARK, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS HUERTAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2890, y doña LAURA FLORES VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNO FEDERICI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 557, y doña CARMEN YOLANDA MARIA RAGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALCEIRO ALVAREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Legionarios 2300, y doña NELIDA ROSARIO NAVAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARTOS PIÑEYRO, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1132, y doña DELIA GARCIA PAYTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Blandengues 2039, y doña MARIA CARMEN FIORITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ DURAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2286, y doña LILA LETICIA DELLACASA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Campbell 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en C. N. Maggiolo 572 y doña JOSEFA ANGELA GRIGNOLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5579-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FALCON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA SARA LEONTINA MARIÑO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña HAYDEE RIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 5625-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO DOMINGO MONTERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y MARIA DEL CARMEN OBIOL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF DREZNER FINK, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Coquimbo 2120, y doña FELICIA DORA CHMIEL, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Coquimbo 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GILBERTO MICHELI, de 38 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Cufré 2065, y doña AMALIA RICHINO DRAGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERMAN, de 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA HERSTIG, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARREIRO, de 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Libres 1728, y doña AMANDA COLLADO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Libres 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5600-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. APEZARENA, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en Castro 441; y doña MARIA AMELIA GAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANEDO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 1300, y doña ENCARNACION GARCIA TAIBO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5590-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 3938, y doña IRIDE NIRA BORSANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. MESIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 4006, y doña PETRONA VIERAS PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.nov.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JUAN REVELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CARMEN CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marne 3383, y doña MARTA CELICA AUNES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO REYES, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Romero 3927, y doña MARIA JOSEFA PRESA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Romero 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5682-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARDOZO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación sin número, y doña FRANCISCA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5572-v nov.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 30 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña OFELIA MIGUELINA DE FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 5629-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHACHTER, de 61 años, soltero, jornalero, rumano domiciliado en Goes 2354, y doña FANY SCHUCHNER, de 62 años, soltera polaca, domiciliada en Goes 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 5630-v.nov.13.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 48 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña HERMINDA DORGANS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5563-v nov.10

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHACHIN BAGHTCHEDJIAN, de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WALD, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3189, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN VITUREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3471, y doña SARA MIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5566-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITA, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1569, y doña CARMEN PIANTIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5568-v.nov.10.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO SASTRE, de 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5345, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 5345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5661-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO WASHINGTON MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Hernández 2481, y doña JUANA PREZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5662-v.nov.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5663-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABDALA, de 44 años, soltero, albañil, sirio, domiciliado en Petain 19, y doña MARIA CONCEPCION BARBOZA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5664-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1809, y doña CATALINA BAROZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5665-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO BARRETO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2134, y doña MAGDALENA MONTES DE OCA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Inca 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5666-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GONZALEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirán 2260, y doña MARIA PALACIOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo de nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5667-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEREYRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 34, y doña RAMONA RAMIREZ, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5668-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FALARICO, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña EVANGELISTA GRAÑAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5669-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2117, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5670-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RODRIGUEZ, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Gioia 40, y doña JUSTINA FARIAS, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Gioia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5671-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN BANDERA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 3219, y doña FELIPA EUGENIA HEREDIA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5672-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTAL, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fin (Colón), y doña MARIA ISABEL PICARDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Fin 5330 (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5673-v.nov.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GENARO LORENZO FERROLLA, de 58 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1684, y doña FILOMENA LEIVA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 5674-v.nov.14.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 564, y doña INVENCION RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 5675-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3167, y doña ANDREA CORBO MORALES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 5676-v.nov.14.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL GUZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1428, y doña MARIA HAYDEE BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cómodoro Coé 4003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5647-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO AQUINO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 4129, y doña MARIA ROCHA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5648-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3715, y doña JULIA AIDA ABAD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5649-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BOGADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 1 (Carrasco), y doña ALEJANDRA LARROSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1 (Carrasco).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5650-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña IRENE ECHUDES, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5651-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMERO, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4360, y doña RAMONA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5652-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARBES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3956, y doña MARIA MARTA NAVARRETE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 2956
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5653-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BORDES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3728, y doña MARIA ANTONIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 1794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5654-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO NOVAS, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Espartero 1469, y doña CARMEN RUIBAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Gauchos 4148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5655-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HERNANDEZ, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3998, y doña DELFINA COLINA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5656-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PAGANI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5657-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SCASSINO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mesina sin número, y doña MARIA CONCEPCION CASANOVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mesina sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5659-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OCAMPO, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Angel Salvo 430, y doña EMILIA RECOBA, de 62 años, soltera, oriental domiciliada en Angel Salvo 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5660-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña ANGELA MAGALLANES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 5678-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcá a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mts., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919, expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o CELESTINA ANTONIA o CELESTINA CLEMENCIA ANTONIA o ANTONIA CLEMENCIA o CLEMENCIA ANTONIA VERGA DE FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-11682-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LINARES DE BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-11551-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SEGUNDINA MUNIZ DE ZAVALA o ZABALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11413-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo), porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-11285-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PERITE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-11262-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10322-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Nicanor Dos Santos. Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Bebet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don ALFREDO ACEVEDO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.8-11668-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921" en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11390-v nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11391-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LAZARO ROSSEN, para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11634-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Indenendencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres: B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28 80 Oct.18-10828-v nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "PASTORINO PENINO (JULIO CONSTANTINO) Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Mayo de 1939 se declaró incapaz al señor Julio Pastorino Penino y por disposición de fecha 29 de Agosto de 1939 se nombró curadora del mismo a Angela Teresa Pastorino Penino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.7-11606-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRITO FORESTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Nov.7-11638-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MIGUEL o MIGUEL MITJAVILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.6-11552-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL MONTERO DE OLIVERA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Nov.3-11484-v nov.14

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "TERRA NUÑEZ (MARIA AMALIA). Información de vida y costumbres", Lo. 38, Fo. 2, se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1939 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en turno: María Amalia Terra Núñez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Mercedes 1588, al señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto la señora Tula Rovira de Ricci, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain 1173, y la señorita Florencia Fajardo Terán, domiciliada en la calle Juan Paullier 1475, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — María Amalia Terra Núñez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.6-11584-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE ZINOLA o GINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.3-11456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DEMATTEIS DE GUBBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.3-11475-v.nov.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático: donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Francisco Salvático; donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente, debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Oct.27-11224-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA FERNANDEZ DE DE LA MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11437-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMA BURGUEÑO DE POLLERI, don FELIPE POLLERI, doña ANGELA POLLERI DE OBES GARCIA y doña CATALINA ISABEL POLLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basílico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa; donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO BONVIN GUCHU o GOUCHON, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-11336-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DOMINGO o DOMINGO MIGUEL o MIGUEL ROMAY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella por cualquier título a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11683-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o MARIA o ANGELA CARLE DE BERGERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11680-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11660-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAGGI OLIVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11661-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA PETRINI DE BRIGNONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.7-11619-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.6-11546-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FRANCHI DE BORSANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.6-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GOYENECHE DE AMIASSORHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.6-11554-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SORRAT, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.4-11491-v.nov.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCANAVINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Nov.3-11474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL S. o RAFAEL LASALA o RAFAEL SALUSTIANO LASALA CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 Oct.31-11370-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.31-11359-v.nov.11

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.28-11263-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FELIPA SIMONA MORAN DE LATORRE o FELIPA SIMONA MORAN y de don LUIS ALBERTO LATORRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Oct.28-11290-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. P. o FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.28-11261-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO UNANIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatios, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatios aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-11240-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My 5-4417-v.my.26 Ag.1.o-v.ag.23
Oct 25-v nov 17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO, estableciéndose que donde el contravente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.6-11553-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPALLAROSSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-11489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUERCIA DE POSSE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.3-11445-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA VILLEGAS SUAREZ DE SOSA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Baleita, Actuario

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JAIME VERGER FREIRE. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jaime Verger Freire, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 1), ante el señor Juez comparezco y digo: Que con objeto de obtener el título de procurador que me habilite para el ejercicio de dicha profesión, vengo a solicitar, a fin de llenar los extremos exigidos por los artículos 237 y 239 del Código, se cite a declarar a los señores doctor Julio César Moreira y Francisco R. Fullgraff, domiciliados en el mismo de esta comparencia, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Jaime Verger Freire y, en caso afirmativo, desde cuándo y si saben y les consta que ejerza la profesión de procurador activo y desde qué fecha; 3.o Si saben y les consta su competencia e idoneidad para el ejercicio de esa profesión y cuál es el concepto que tienen del dicente respecto a las condiciones de honradez y costumbres morales de quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida y fecho en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he ejercido en este Juzgado la procuración en los autos caratulados "Germán Jurado contra la sucesión de Máximo Bernadet. Investigación de paternidad", solicitando, asimismo, que el Juzgado me expida testimonio al respecto, haciendo constar la fecha de mi presentación en juicio y que he ejercido el cargo correctamente a mérito de no haberse promovido contra mí reclamación alguna en el carácter que investía. — Jaime Verger Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.4-11521-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ELBA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO PEDRO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO LEONCIO HUGHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11444-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE IBAÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11412-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-11335-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO MAZONI o MASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11253-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área tatal aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALERIANA GOMEZ DE MENDOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11254-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO A. FERNANDEZ CAMACHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11255-v.nov.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Oct 16-10758-v nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NESTOR VICTOR MODESTO MONTEVECCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11685-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIAR LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11681-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARMINDA GONCALVEZ AMORIN DE CARVALHO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11666-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFREDO HOOGEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11659-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TELECHEA DE AMORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11653-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PAULERCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11643-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AUGUSTO HUECK y de doña JULIA HUECK o JULIA LUTZ DE HUECK, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11587-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic 12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 14.464 — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Agosto de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.4-11516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SERAFINA MEROLA DE ZOPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.7-11636-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO RAMON SASTRE o RAMON N. TROCHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11621-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA GARZON DE FYNN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Nov 7-11607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FONT LLOVERAS o JAIME FONT Y LLOVERAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11586-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la aper-

tura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ SALGADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11588-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FULGENCIO CESTAU o FULGENCIO CESTAU (hijo), citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11589-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN CRUCES Y SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL EIRAS EIRIN o MANUEL EIRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11591-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ARONAS VASILISKIS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.4-11517-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BACILIA o BASILIA HERNANDEZ DE MACHIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11592-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11593-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CRENDE PEREZ o JOSE CRENDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11594-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DIAZ o FORTUNATO DIAZ TEJERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE PERATA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11596-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCASIO CAMEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA IRIARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11598-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS FRATELLETTI o FRATELETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11599-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON DEGEN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.4-11515-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SALVADORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.4-11509-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIO VICTORIANO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia, Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "CAVO DE CABRERA ADELA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Abril último se declaró en estado de incapacidad mental a doña Adela Cavo de Cabrera, habiéndosele nombrado su curadora legítima a su hija doña María Celia Cabrera, quien aceptó el cargo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.6-11582-v.nov.16.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BAENA MARIA CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre último ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz doña María Carmen Baena, el doctor don Miguel Angel Carvallido, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Setiembre próximo pasado. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$5.40 Nov.4-11496-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante MARIO I. DE MARIA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos a lfallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Arrosa y Balparda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.3-11472-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: dónde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARECHAVALA DE BUSTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-11308-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto
$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Lorenzo Bonilla, con HORACIO BAEZ, SUSANA GEVANDAN y PEDRO C. RADEVA. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Horacio Báez, Susana Gevandan y Pedro C. Radeva, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11, 12 y 13, con frente a la calle de acceso a la carretera Canelones - Montevideo. 1.a sección del Departamento de Canelones, que si en el término de veinte días no han suscrito los contratos de promesas de compraventa de los mencionados solares de terreno, se les tendrá por desistidos de sus promesas de comprar y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de tales inmuebles, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$10.80 Nov.4-11494-v.nov.18.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Giménez Sánchez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de la fracción de chacra señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a camino vecinal, en Toledo (Departamento de Canelones), da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 56 cuotas mensuales y que en su oportunidad se solicitará el desalojo ante Juez competente, si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$9.40 Nov.4-11495-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CABRERA o ANDRES AVELINO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.30-11331-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Gramon con WLADIMIRO HALAREWICZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Wladimiro Halarewicz para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.25 Nov.6-11534-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB ABDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que

el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de Debali y Areguati, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrrios, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución"; se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196 Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular re con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HERRERA DE AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-11526-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.8-11675-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GUARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en la misma por otros conceptos para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11450-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito Gabino, Clara, Francisca, María Antonia Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos Apolinaria, Eduviges, Romualda Joaquín Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez Román, Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939 —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino; donde dice femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11451-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA ANTUNEZ DE OLIVEIRA DE FORASTIERO, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11447-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito le Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don RAMON CARMELO CASURIAGA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Blanca Nieves y María Olga Casuriaga y Francisca Sofía Casuriaga, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ramón Carmelo Casuriaga con Sofía Posse, en cuanto aparece el apellido del contrayente como Alpuy debiendo decir Casuriaga. En las de nacimiento de Francisca Sofía Casuriaga, Blanca Nieves Casuriaga y María Olga Casuriaga, en las que aparece el apellido del padre como Alpuy debiendo decir Casuriaga. — Canelones, Octubre 25 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Nov.4-11497-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL REYES DE MURCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11490-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA CAMEJO DE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BLANCO y CECILIA PEÑA DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11448-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séntima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo a las 15 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.30-11329-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá, la causa y llenará la conciliación Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCIRGALEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11442-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMEN BENTANCOR DE LARUINA o LA RUINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939 — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.30-11334-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939 — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NAIR y doña SIRIA BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.7-11603-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Doroteo Gorgoni da Costa contra MARIA EUSEBIA SILVERA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Eusebia Silvera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís Actuario

$6.00 Nov.6-11579-v.nov.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO GUALBERTO PEDRAGOSA con el siguiente escrito: "Melo, Octubre 10 de 1938 — Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: Cándido Gualberto Pedragosa, uruguayo, casado, de 45 años de edad, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 131 de la serie G. A. D., domiciliado en la calle 25 de Mayo número 588 ante el señor Juez comparezca y digo: Que a fin de ejercer mi profesión de procurador y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 237 del Código de Organización y Hacienda (ley número 9164) y el artículo 6.o de la ley de sanción de dicho Código (Diciembre 19 de 1933), vengo a justificar que he ejercido la procuración por plazo mayor de cinco años al 19 de Diciembre de 1933 ofreciendo al Juzgado la información de los testigos Eugenio Acosta y Lara y José Castañaga y Gamio, vecinos de esta ciudad, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos; II) Que a los mismos efectos, solicito que el señor Actuario informe si el peticiente se halla procesado por delito alguno o si alguna vez ha sido condenado por delito infamante o de cualquier otra índole; III) Solicito certifique el señor Actuario con los expedientes a la vista, que se caratulan "Eufresio Souza. Sucesión" "Modesta de los Santos. Rendición de cuentas con Eladio Salgado". "Sucesión Antonio Techera", archivados en ese Juzgado con los números 251 año 1924 y 636 año 1928, respectivamente; IV) Quiera el señor Juez proveer de conformidad al siguiente petitorio: 1.o Se ordena se reciba la información ofrecida y aprobarla: 2.o Ordenar se me expida todo testimonio. Otrosí digo: Que se autorice a la Oficina para recibir las publicaciones respectivas sin necesidad de nuevo escrito. — C. G. Pedragosa". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Nov.3-11477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.28-88-v. nov 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes" Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO LEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11425-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aranda", hijo de Marcos Aranda debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente: el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CHIAPPE DE RATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos

con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11677-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA SILVEYRA DE NAVARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11678-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO BATTELI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11679-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO ALBERTO AHLERS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.7-11608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11547-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO VERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11548-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA GOMEZ o MELITONA DOROTEA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judiciau de la sucesión de don JOSE A. ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11396-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA VALIENTE o BALIENTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11303-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LALLU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Oct.28-11292-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa França, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct 6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TIMOTEO LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct 30-11304-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MORTALENA DE GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Carmelo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11557-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere. lugar. — Nueva Palmira, Octubre 19 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz

$4.50 Oct.28-11302-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO LUCIO VITALIS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Nov.3-11454-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DECEDO o DOMINGO ANTONIO DECEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.8-11650-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sicesión de doña MAGDALENA RUSSI DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.8-11651-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MIGUELA CORVO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.8-11652-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DERMOFILA o CELUSTIANA DERMOFILA SOSA DE MANSILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA OTEGUI DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HUMBERTO LONGO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Triun-

dad, Octubre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11423-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GHIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11665-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO o CARMELO EUFRONIO TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11662-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA BENTANCOR DE PESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11663-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCOLINA CARMEN CABRERA DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11664-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO TAMBORINI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florido, Octubre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11428-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA ANGEL o ANGEL BAUTISTA JUANVELZ o BAUTISTA JUANVELZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO A. o PEDRO ANTONIO o PEDRO AD - VINCULA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11427-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ABELINO ANDRES CLAVIJO o ANDRES AVELINO CLAVIJO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11257-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE Sucesiones, libro 23 folio 55" y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.5-10374-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN JOSEFA OSORIO DE IRURETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario

$4.50 Oct.28-11258-v nov 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO EUSEBIO RAMON BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11259-v nov 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOLORES CORTALEZZI o CORTELEZZI DE MARTINEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Noviembre 1.o de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Nov.7-11604-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO TELESFORO DARTAYETE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.6-11573-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta; en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ADELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA TEJERA DE CANOBRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Nov.3-11449-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct 31-11346-v nov.11

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA Reconocimiento de filiación natural" se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás Jorge Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos, a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Ela-

dio Rivero; a los esposos Felipe Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en los autos rotulados "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor don Simón B. Amighetti, previniéndose que debe hacérsele entrega al nombrado Síndico de cuanto pertenezca al concursado. — Paysandú, Octubre 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.7-11631-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña BASILISA OSORIO y doña JUANA BAUTISTA OSORIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.7-11615-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes, Luis Carlos Albina Jacinta y Francisca Moriando, están equivocados, conteniendo los siguientes errrores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotto" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina, Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Muriondo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.27-11236-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESTEVES DE GOMEZ o CARMEN ESTEVES DE GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.7-11616-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de ANTONIA MOSINGER DE ZANOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11617-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don FRANKLIN VENINI y doña ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.4-11520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE SABATTINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11618-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JULIA GONZALEZ DE SAMPO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11502-v.nov.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta general que tendrá lugar en la audiencia del día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 20 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Nov.3-11470-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANSELMO VICTOR GONZALEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GUILLERMINO RODRIGUEZ FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11504-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11508-v.nov.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil), el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado; 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 *y siguientes*, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el

artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declaradas abiertas las sucesiones de don FRANCISCO NUÑEZ COELHO y doña ALEJANDRINA SEVERO DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.7-11614-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dorneneeh, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie, según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio; B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIRGINIO, a fin de qu todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.7-11605-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO SATURNINO CORRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11564-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCAMENDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11565-v.nov 16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PEDRO EULOGIO DAMASO GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eulogio Dámaso García solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del compareciente, en la que aparece como "Eulogio Dámaso" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso; y B) Partida de matrimonio del mismo y Micaela Juana Pérez: donde aparece con el solo nombre de "Pedro" y como nacido el "11 de Diciembre de 1885" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso y nacido el once de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.4-11506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO VISITACION TORRES o BELARMINO B. TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-11507-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11403-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11268-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LI-

BORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BENITEZ DE MENGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Oct.30-11341-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz

(Costas) Oct 9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Nov.6-11536-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO CASTO BENITEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.6-11537-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "ANTONIO ORTIZ. Información", se hace saber, a sus efectos, que el nombrado interesado ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Ortiz, constituyendo domicilio en la calle Solís número 645, ante V. S. comparezco y digo: I) Que vengo a producir la información prevista en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin pido que se tome declaración a los señores Miguel Perera y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. II) Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorice a agregar los diarios sin necesidad de escrito; III) Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Antonio Ortiz". En fe de ello y para que sea publicado durante diez días continuados, se expide el presente en la ciudad de San José, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$8.00 Nov.6-11535-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA FENANDEZ DE IBARRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.30-11320-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 6 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11314-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISOLINA MASTANDREA DE GADEA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Nov.4-11503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don GERONIMO LORENZO RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11342-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALEJO CALY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ESTEBAN PESCE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 9 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Actuario.

$4.50 Oct.28-11289-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CAROLINA CUADRO o DE CUADRO DE ALFONSO y de don EDMUNDO ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Oct.28-11266-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CASIMIRO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11541-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11542-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de QUINTIN P. MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11543-v.nov.16.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDA o RICARDA M. NUÑEZ DE BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AICIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de, RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o RIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario (Gestión Fiscal) Set 27-10079-v.oct.7 Oct 28-v nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis; al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores. (Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

A. BAZQUIN CARRIL

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, procederé a rematar todas las existencias de la casa de Antonio G. Llambí, el día 19 de Noviembre a la hora 10 en el local ocupado por el comercio. $4.00 Nov.6-11574-v.nov.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939, a las 16 y 30, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que correspondan a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón, segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker, de Agosto de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros, señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este, fracción número 3, de Gaspar Ferreira; al Sur, fracción 6, de Adriano Lara, y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea, o sean, en $ 436.30 en total, y que, no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea, de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás antecedentes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.21.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Ju

gado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías; al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18.

MARTIN M. DENIZ
REMATE

El sábado 18 de Noviembre a las 10 horas: Una finca sobre la calle Uruguay (Carmelo), propiedad de la sucesión MANUEL VECINO, construída sobre un terreno de 15 metros de frente por 17 de fondo. Base: $ 2.000.00, siendo a cargo del comprador el pago del afirmado.

Comisión: 1 olo.

$8.00 Nov.4-11556-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Vázquez y Salto. Base de venta: $ 11.333.32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Vázquez y Salto; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Nicola; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud, confinando con el mismo Manette. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Oct.28-11298-v.nov.13.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00, del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Piccioli, por 47 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín, todo según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1906. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector, si lo hubiere; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482 — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad-hoc.

$24.20 Oct.27-11252-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos "PIETRINO JUAN Venia", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Bielli, levantado en Mayo de 1937, está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón; doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad del señor Davis; setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de José Sotelo; dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.; ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con la fracción número dos, de Eduardo Garbarino, y también al Nordeste, dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros, que parte de la anteriormente descripta y la otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros, que llega hasta la avenida Garzón, lindan con la fracción número cuatro, de Ercilia Julia V. Garbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre Zabala y Solís; y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Nov.1.o-11411-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento), distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento; veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte, con Aguirre, y más un martillo en la línea Sud, de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75, lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud, con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta

del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros, con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernadé G Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALABRAGA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479 que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malabraga); al Sur, con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$27.00 Oct.30-11313-v nov 16.

DANIEL M. VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00 que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556 consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

JULIAN CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360 compuesta de una extensión de 46 hectáreas, 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F Lafone; al Este sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 49458 y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 18 de 1939 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón, de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00 Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

RODOLFO PINTOS TORIBIO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad", venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Rava; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$33.60 Nov.8-11684-v.nov.25.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo y subsiguientes se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento y en el paraje denominado "Dragón", de la referida sección, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías inventariadas que pertenecían al fallido nombrad_. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre [illegible] de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 Oct.28-11300-v.nov.9.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en el expediente caratulado "El señor Fiscal Letrado contra JULIO SEOANE. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Manuel Oribe esquina Mon-

señor Arrospide, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Modesto Faira, de las existencias del comercio que en el ramo de hotel tenía establecido el demandado en la finca mencionada, consistentes en muebles y objetos relativos a dicho comercio, cuyos bienes fueron tasados en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos setenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada su oferta: 3.o Que los referidos bienes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 24 de 1939. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-11471-v.nov.14.

JULIO BARAÑANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290, compuesta, según títulos, de una superficie de 265 hectáreas 500 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Graiales: al Este, con el arroyo Chamangá: al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea, y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín. Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov.16.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Marcelino Izcua Barbt, en autos "ISRAEL GLASS Quiebra", se hace saber que el día 15 de Noviembre entrante, a las horas 9 a 11 y 14 a 18, en el local comercial que ocupó el fallido sito en la esquina de las calles Independencia y 18 de Julio, de esta ciudad el rematador don Héctor R. Cossio procederá a la venta en remate público y al mejor postor dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diecisiete vuelta a veintitrés del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado: B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria: C) Que a los efectos de este remate se habilitan las horas determinadas: D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Octubre 24 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.

$14.00 Nov.1.o-11426-v.nov.13.

"PEREZ y SOSA"

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle José Ma. Fontes Arrillaga: al fondo, con Celestina Dussurguy: por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: B) Que la base de venta es de mil pesos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.13.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON. Incapaz" se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 7780 compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso, y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81, de once hectáreas mil diez metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 544 metros 50 centímetros y, en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig; al Este en 126 metros 50 centímetros con más campo del nombrado incapaz; al Sur, en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L. de León, y al Oeste, en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce". Asciende las 213 partes de su aforo a $ 34.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$38.40 Oct.23-11089-v.nov.9.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468 solar B, manzana número 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana No 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet: por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti: al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros, que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leonoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor: B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Oscar Canobra, tutor de su hermano menor LEONE o LEONEL CANOBRA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La octava parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 928, compuesta de ciento trece hectáreas, siete mil trescientos metros sesenta decímetros, que linda: al N. E., Fidel Sosa y Mercedes S. de Techera; al S. E. José G. Novo y sucesión Rufino Sánchez; al S. O., sucesión Feliciana Techera, y al N. O., Magdalena S. de Candiota y Gregoria Larrosa de Correa. Tasado en cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$30.00 Nov.4-11505-v.nov.21.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en local sito en esta ciudad calle Solís esquina Florida, a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías,

útiles y muebles de la quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. Se hace constar que dicha venta ha sido decretada por resolución de fecha dos del actual, en los autos caratulados "Altieri Hermanos. Quiebra". — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$7.50 Oct.28-11284-v.nov.9.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRILLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. —. Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1375 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI, el próximo 28 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con María Calcagno; al Nordoeste, con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra I. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Octubre próximo pasado a $ 9.103.56 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.7-11622-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Caravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo (antes Victoria), edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Setiembre próximo pasado a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 6.521.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.11.

COMERCIALES

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 16 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1938|39 y el informe del Síndico. 3.o Elección de un Director suplente. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939.

$7.50 Nov.6-11581-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier.

$5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939 — Antonio Falco. — Mario W. Long.

$5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1939.— Luis Teixeira Núñez. — Lisardo Rey, por Eliseo Rey.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101, desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — José Pallerola. — Carlos Pallerola

$5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos" productora de leche con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455 con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo Octubre 19 de 1939 — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Luis Fernández

$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Senselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada" de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Nova. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y del decreto-ley de Abril de 1933, se hace saber que en virtud del contrato privado suscrito el 1.o de Setiembre de 1939, entre los señores doña Elisa Barnier de Carriquiry, doña Clara Alvarez de Carriquiry, don Eduardo de Ciria y la firma social Joaquín Vivo y Cía., los tres primeros componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Químicas Nacionales Limitada", se disolvió parcialmente dicha Sociedad, retirándose el socio señor DE CIRIA; y se modificó en el sentido de entrar como nuevo socio la firma "Joaquín Vivo y Cía.". Además se eliminaron las cláusulas 5.a y 6.a del contrato social primitivo, sustituyéndolas por una que fija el capital en trece mil pesos, el que podría ser elevado hasta la cantidad que sea necesario y exigiendo el voto conforme de todos los socios para admitir un nuevo socio, y por otra, en la que se establece que el capital se considera dividido en cuotas de $ 500.00 cada una. La socia señora Elisa Barnier de Carriquiry, aportó la cantidad de dos mil quinientos pesos; que fué entregada totalmente; la señora Clara Alvarez de Carriquiry también concurre con dos mil quinientos pesos, integrados en su totalidad; y la firma "Joaquín Vivo y Cía.", con ocho mil pesos, también cubierto en su totalidad y en efectivo. Las socias señoras Barnier de Carriquiry y Alvarez de Carriquiry y la firma Joaquín Vivo y Cía., designan al señor Eduardo de Ciria administrador de la sociedad, con amplias facultades y con el uso de la firma para operaciones, cuyo monto no exceda de dos mil quinientos pesos, pues excediendo, deberá ir acompañada del representante de los socios Joaquín Vivo y Cía. Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad seguirá con sus herederos. Además se establece que para todo lo que no esté modificado por este contrato, quedará vigente el original de 21 de Setiembre de 1937. Este contrato fué inscripto el 14 de Octubre de 1939 con el número 72, al folio 188 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eduardo de Ciria. — Dora Blanco.

$21.00 Nov.8-11654-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Frithejm y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elvern calle Convención número 1236 (U. T E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Frithejm. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

"LANTOLIN LIMITADA"

Cesión de cuota

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 20 de Setiembre de 1939 autorizó el escribano Diamantino Méndez, la sucesión del señor Carlos Sichel transfirió al señor STEFAN SEPSELON toda la parte que le correspondió a la sucesión citada en la sociedad. La escritura se inscribió el 11 del corrriente en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 6 al folio 112 del tomo 5.o. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Lantolín Limitada.

$5.25 Nov.4-11492-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone. $5.00 Oct.27-11243-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cuñapirú número 1601, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakiuk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakiuk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miedownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377 de esta ciudad quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobels Buiorá.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939 — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10986-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Leandro Morán. — Pedro Maseda.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso, sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — Francisco Villar. — Serope Cabakian.

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66, de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa, números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Molteda en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939, doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños" sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto, los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños. — Juan C Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ARTURO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11522-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Taibo — Eduarto Tchadjiar.

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Modesto Cajete — Francisco Martí.

$5.00 Oct 25-11139-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct 25-11140-v.nov13

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida" A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939 — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida

$7.00 Oct 25-11141-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal. — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad, por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada", con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939. — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madias. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo. — José Antonio Canoura. — Orlando J. Paleo.

$5.00 Oct.27-11239-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ", para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor", ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez. Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1939 a las diecisiete horas en la sede social de la calle Millán 2600, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria anual del Directorio y balance general; 3.o Elección de nuevos directores.

$7.20 Oct.31-11356-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.

$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — José Boutureira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AL CO[illegible]

Comunico al comercio y al público en neral que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11082-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos del "Banco Alemán Transatlántico"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el "Banco Alemán Transatlántico", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Traducción N.o 24.830. — Copia certificada. — Número cuarenta y ocho del Registro de Instrumentos Públicos del año mil novecientos treinta y ocho. — Actuado. — Berlín, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Ante el infrascrito Notario del Distrito del Tribunal Supremo de Justicia de Berlín, Ernesto Ziehe, comparecen hoy en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico (Deutsche Ueberseeische Bank), Berlín N. W. siete, Friedrichstrasse número ciento tres I, donde el referido Notario se había trasladado a pedido, para dar la certificación notarial del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas del Banco Alemán Transatlántico, Berlín, convocada para el día de hoy, a las once horas de la mañana.

A) Del Consejo de Administración: 1) Señor Director del Banco, Oswald Rösler, de Berlín, Presidente suplente; 2) Señor banquero doctor Pedro Brunswig, de Dusseldorf; 3) Señor doctor Hugo Eckener, de Friedrichshafen; 4) Señor Consejero Comercial Gustavo Hardt, de Berlín; 5) Señor Oscar R. Henschel, de Kassel; y 6) Señor Director de Banco Fritz Wintermantel, de Berlín.

B) Del Directorio: 1) Señor Director de Banco Walther Graemer, de Berlín; 2) Señor Director de Banco Willy Härter, de Berlín; 3) Señor Director de Banco Ludwig Kraft, de Berlín; y 4) Señor Director de Banco Alfredo Russell, de Berlín.

C) De los accionistas: las demás personas mencionadas en la lista adjunta, de accionistas presentes o representados. Los concurrentes designados por su nombre y apellido en la lista precitada, son del conocimiento personal del Notario. El Presidente suplente del Consejo de Administración, señor Director de Banco Oswald Rösler, abrió la asamblea a las once horas y diez minutos de la mañana e hizo notar que la convocatoria a los accionistas para la asamblea general de hoy se ha efectuado en tiempo oportuno y de conformidad con las prescripciones de los estatutos, presentando en prueba de ello, el primer suplemento del Diario Oficial del Reich, número setenta y seis del día jueves treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. En dicho suplemento consta, como lo atestigua el Notario autorizante, la siguiente notificación: Banco Alemán Transatlántico. Se invita por la presente a los accionistas de nuestra Sociedad, a asistir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho, a las once horas de la mañana, en los locales de este Banco, N. W. siete, Friedrichstrasse número ciento tres I. Los accionistas que deseen ejercer su derecho al voto, de conformidad con el inciso dieciséis de los estatutos, deberán depositar sus acciones a más tardar el dieciséis de Abril próximo, en la Dirección de la Compañía, en Berlín, o en la Caja de Efectos Públicos del Deutsche Bank, en Berlín, y sus sucursales de Aquisgran, Augsburg, Bremen, Breslau, Chemnitz, Danzig, Darmstadt, Dortmund, Dresden, Düsseldorf, Essen, Francfort del Mein, Hamburgo, Hanover, Colonia, Königsberg (en Prusia), Krefeld, Leipzig, Mannheim, Munich, Nürnberg, Saarbrücken, Siegen, Stettin, Stuttgart, Trier, Wiesbaden, Wuppertal-Marmen, Wuppertal-Elberfeld, respectivamente también en la Handel-Maatschappij H. Albert de Bary y Cía. N. V. Amsterdam C., o en poder de un notario alemán, contra recibo, debiendo dejarlas así depositadas hasta después de la asamblea general. A consecuencia de las modificaciones ocurridas en las condiciones de custodia del Reichsbank (Banco del Estado), la consignación de certificados de depósito del Reichsbank no da derecho a participar a la asamblea general ni al ejercicio del voto. Las instituciones bancarias afiliadas a la oficina de giro de valores, quedan autorizadas para efectuar la consignación también en su Banco de giro de valores. Las oficinas encargadas de recibir las acciones en depósito expiden las tarjetas de voto.

Orden del día

1) Presentación del balance anual y del informe financiero de mil novecientos treinta y siete, con el informe del Consejo de Administración. 2) Resolución a adoptarse para la distribución de los beneficios. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Administración. 4) Resolución relativa a la adaptación de los estatutos a la nueva ley sobre Sociedades Anónimas y modificación respecto a: domicilio de los miembros del Consejo de Administración, otorgamiento de facultades resolutivas y exclusiones, remuneración del Consejo de Administración, limitación de los plazos para convocatoria de la asamblea general, disposiciones relativas a la disolución de la Sociedad. 5) Elección del nuevo Consejo de Administración (artículo ocho, párrafo tres del Reglamento de Ejecución de la ley sobre Sociedades Anónimas). 6) Elección del verificador de las cuentas anuales. — Berlín, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Banco Alemán Transatlántico. — El Directorio.

El señor Presidente entregó la lista de los accionistas, presentes o representados, firmada por él, haciendo notar a raíz de dicha lista, que quedan representadas en la asamblea general, acciones por un valor nominal de 26.383.900 marcos oro, con 263.839 votos. Se presentaron quince poderes, ocho de los cuales con el impuesto impago. La lista fué exhibida para ser examinada por los accionistas antes de la primera votación. Por moción del Presidente, la asamblea general resolvió por unanimidad y por aclamación, que todas las votaciones sobre los distintos puntos de la orden del día se hagan por aclamación, siempre que la asamblea general no resuelva en la discusión de los distintos puntos de la orden del día otro procedimiento de voto. También por aclamación y por unanimidad, la asamblea general declaró estar de acuerdo con la proposición del Presidente; al efecto de prescindir del nombramiento de escrutadores. El Presidente hizo constar las resoluciones que anteceden. Se despachó la orden del día de la manera siguiente:

Punto 1 de la orden del día: pp.
Punto 2 de la orden del día: pp.
Punto 3 de la orden del día: pp.
Punto 4 de la orden del día: pp.

El Notario dió lectura del Adjunto III al protocolo notarial del día de hoy (número 48 de mi protocolo para 1938), Berlín, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — L. S. Ernesto (Ernst) Ziehe, Notario.

Nueva redacción

I. — Disposiciones generales

Artículo 1.o La Sociedad Anónima existente bajo la denominación de "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), tiene su sede y domicilio legal en Berlín y es de duración indeterminada.

Art. 2.o:

1.o) El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones bancarias, especialmente el fomento del intercambio comercial monetario y de giros con ultramar.

2.o) La Sociedad está facultada para establecer en el país y en el extranjero sucursales, Bancos afiliados, comanditas y agencias, fundar otros Bancos o empresas comerciales, tomar participación en ellos y adquirir sus acciones. Puede además adquirir y enajenar bienes inmuebles y acordar préstamos con garantía hipotecaria.

Art. 3.o Las publicaciones de la Sociedad se insertarán en el "Deutscher Reichsanzeiger" (Boletín Oficial del Reich).

II. — Capital básico y acciones

Artículo 4.o:

1.o) El capital básico de la Sociedad es de treinta y seis millones de Reichsmark.

2.o) Está dividido: a) por el importe de treinta y cuatro millones de Reichsmark en treinta y cuatro mil acciones de mil Reichsmark cada una; b) por el importe de dos millones de Reichsmark en veinte mil acciones de cien Reichsmark cada una.

Art. 5.o:

1.o) Las acciones son al portador.

2.o) Por integraciones parciales de acciones, se emitirán certificados provisorios nominativos.

3.o) Si se resolviese un aumento del capital básico, el Consejo de Administración, salvo el derecho de la asamblea general de determinar el precio mínimo, debe fijar las condiciones y el precio para la emisión de las nuevas acciones.

4.o) Si en el caso del aumento del capital, la resolución respectiva no dispusiera si las nuevas acciones deben ser al por-

tador o nominativas, serán las mismas igualmente al portador.

Art. 6.o Los accionistas que no integraran a tiempo un importe exigido sobre sus acciones, deben satisfacer aparte, una multa convencional del diez por ciento de ese importe y quedan además sujetos a las consecuencias previstas por la ley para la mora.

Art. 7.o:

1.o) Si las acciones, certificados provisorios, cupones de dividendos o talones de renovación, por efecto de deterioro quedan inadecuados para la circulación, el derecho-habiente, siempre que las características distintivas del documento aún fueran reconocibles con seguridad, puede solicitar el otorgamiento de un nuevo documento contra entrega del deteriorado; correrán por su cuenta los gastos que se originen por este motivo.

2.o) El otorgamiento y la entrega de nuevas acciones o certificados provisorios, en reemplazo de títulos destruídos o extraviados, sólo serán factibles después de que éstos sean declarados caducos por medio de edictos.

3.o) Si un talón de renovación para obtener nuevos cupones de dividendos no fuera presentado dentro del término de un año, se entregará la nueva hoja de cupones con talón a quien presente la acción o el certificado provisorio.

Art. 8.o La Dirección, con aprobación del Consejo de Administración, determinará la forma de los títulos de acciones, de los cupones de dividendos y de los talones de renovación.

III. — Constitución de la Sociedad

A) Dirección y representación:

Artículo 9.o El número de miembros de la Dirección será fijado por el Consejo de Administración; la Dirección, empero, debe componerse por lo menos de dos miembros.

Artículo 10:

1.o) La Sociedad estará representada por dos miembros de la Dirección o por un miembro de la Dirección conjuntamente con un apoderado.

2.o) Para firmar en nombre de la Sociedad, basta también la firma de dos apoderados.

3.o) Para otorgar recibos, extender cuentas y acuse-recibos, librar y endosar letras de cambio, giros y cheques, para endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque y pólizas, así como para aceptar letras de cambio, o para efectuar cualquiera de estos actos, basta la firma de dos mandatarios nombrados a ese efecto por la Dirección.

4.o) Para realizar determinados actos jurídicos (transferencias de inmuebles, tramitar juicios, representar en remates judiciales, tratar y finiquitar determinados negocios, otorgar determinados documentos, así como para recibir toda clase de dinero, envíos postales, incluso remesas de dinero, cartas y encomiendas de valor declarado (autorizaciones ante las oficinas de correos), pueden nombrarse también mandatarios que actúen individualmente.

Art. 11. La Dirección vigila el manejo de las sucursales e imparte instrucciones para el mismo.

B) El Consejo de Administración:

Artículo 12:

1.o) El Consejo de Administración será elegido por la asamblea general ordinaria. Se compondrá, como mínimo, de cinco miembros; por lo menos la mitad de los miembros que lo compongan, debe tener su domicilio en Europa y la cuarta parte en Berlín o sus alrededores.

2.o) A la terminación de cada asamblea general ordinaria, saldrán, en lo posible, en igual número, tantos miembros del Consejo de Administración que la duración de los mandatos de cada uno de ellos termine, a más tardar, al final de la cuarta asamblea general ordinaria después de su elección. En cuanto el turno de salida no resulte de la duración del mandato, se decide al respecto por convenio o sorteo. Los miembros salientes son reelegibles.

3.o) Si miembros del Consejo de Administración salen antes de la terminación de su período, el Consejo de Administración quedará compuesto sólo de los miembros restantes hasta la próxima asamblea general ordinaria, en la que se procederá a la elección de los reemplazantes. Una elección anterior de reemplazantes por medio de una asamblea general ordinaria, será necesaria únicamente en el caso de que el número de miembros del Consejo de Administración quede inferior a tres. Las elecciones de reemplazantes se efectúan por el resto del período del miembro saliente.

4.o) Si un miembro del Consejo de Administración fuese elegido por una asamblea general extraordinaria, su primer año de ejercicio termina al final de la próxima asamblea general ordinaria.

5.o) Anualmente, a continuación inmediata de la asamblea general ordinaria, el Consejo de Administración, con asistencia de los miembros presentes en aquella, sin necesidad de una citación especial a ese efecto, procederá a la elección de su Presidente y Vicepresidente. En este acto electoral, la presidencia será ejercida por el Presidente del año fenecido o en su defecto, por el Vicepresidente del mismo, o, faltando ambos, por el miembro de más edad. La elección se repetirá cada vez que uno de esos cargos quede vacante o que un mandatario estuviese, a juicio unánime de los demás miembros, permanentemente impedido en el ejercicio de sus funciones.

6.o) El Presidente y Vicepresidente deben tener su domicilio en Berlín o sus alrededores.

7.o) El Presidente convocará a las sesiones del Consejo de Administración. La orden del día será fijada por el Presidente, quien debe someter a discusión las mociones que reciba de la Dirección.

Art. 13:

1.o) El Consejo de Administración tiene quórum cuando sus componentes han sido convocados con el último domicilio denunciado y cuando se hallan presentes por lo menos tres miembros, entre los cuales, empero, deben encontrarse el Presidente o el Vicepresidente. Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate decide el voto del que preside la sesión.

2.o) Sin llamar a reunión, el Consejo de Administración a pedido del Presidente puede resolver válidamente sobre un asunto mediante votación por escrito, siempre que la resolución se apruebe con una mayoría de tres cuartas partes de todos sus miembros y ningún miembro se oponga a la votación por escrito.

3.o) Los miembros del Consejo de Administración, su Presidente y Vicepresidente se legitiman ante terceros y autoridades por medio de testimonio notarial, que el notario otorgará a base de los protocolos del Consejo de Administración. Las declaraciones de voluntad del Consejo de Administración serán hechas por el Presidente o el Vicepresidente.

Art. 14:

1.o) El Consejo de Administración dictará su propio reglamento.

2.o) Formará de su seno una Comisión, y puede delegar a ésta o también a otras comisiones que se nombren, facultades decisivas.

3.o) La Dirección toma parte en las reuniones del Consejo de Administración, así como de las comisiones, con voto consultivo.

Art. 15:

1.o) El consentimiento del Consejo de Administración es necesario:

A) Para establecer sucursales y agencias.

B) Para participaciones permanentes en otros Bancos.

C) Para participación en casas de comercio en ultramar.

D) Para celebrar contratos de locación de servicios por más de cuatro años.

E) Para concertar convenios por los que se acuerdan pensiones a cargo de la Sociedad.

2.o) El Consejo de Administración nombrará a los miembros de la Dirección, a los miembros suplentes de la Dirección, a los Gerentes y Subgerentes. Fija su remuneración y las facultades de los Gerentes y Subgerentes. La revocación del nombramiento de miembros de la Dirección y de Gerentes se efectuará por el Consejo de Administración; sin embargo, para resolver sobre la destitución de miembros de la Dirección y de Gerentes, cuyo período de contrato aún no haya expirado, se requiere una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes.

Art. 16:

1.o) Los miembros del Consejo de Administración percibirán, aparte del reembolso de sus gastos efectuados, una remuneración fija, pagadera a la terminación del ejercicio que asciende para cada miembro a dos mil quinientos Reichsmark, para los miembros de la Comisión al doble y para el Presidente al triple de este importe. Además percibirán de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y a repartirse en la misma proporción, una participación del diez por ciento en la utilidad líquida estipulada con arreglo al artículo 98 de la ley de acciones.

2.o) Impuestos especiales sobre las remuneraciones del Consejo de Administración están a cargo de la Sociedad.

3.o) Si miembros del Consejo de Administración, en su carácter de tales, tuviesen una actuación especial en interés de la Sociedad, se les puede acordar, por resolución del Consejo de Administración, una remuneración especial para la misma.

C) La asamblea general:

Artículo 17:

1.o) Las asambleas generales de accionistas serán convocadas por la Dirección o el Consejo de Administradión.

2.o) La convocatoria a asamblea general se hará por una publicación a insertarse por lo menos diecisiete días antes del día de la asamblea general, sin contar el día de la convocatoria ni el día de la asamblea general.

3.o) La asamblea general ordinaria tendrá lugar dentro de los primeros siete meses de cada año.

Art. 18:

1.o) Están autorizados para asistir a la asamblea general aquellos accionistas que depositen sus acciones dentro del plazo establecido en el siguiente inciso, durante las horas de oficina, en la Sociedad, ante un notario alemán, en un Banco depositario de títulos facultado para recibir las acciones, o en los demás lugares indicados en la convocatoria y las dejen depositadas hasta la terminación de la asamblea general.

2.o) El depósito debe efectuarse con tanta anticipación que entre el día del depósito y el día de la asamblea general queden por lo menos tres días.

3.o) El depósito queda efectuado también en forma, si las acciones, con consentimiento de un depositario designado por la Sociedad para esos depósitos, queden depositadas y retenidas para aquél en otro instituto de crédito, hasta la terminación de la asamblea general.

4.o) Habiéndose efectuado el depósito de las acciones ante un notario, el certificado del notario sobre el depósito efectuado debe presentarse a la Sociedad a más tardar un día después del vencimiento del plazo para depositar. De igual modo debe procederse con un certificado de depósito extendido por un Banco depositario de títulos.

5.o) Si el último día del plazo para depositar, coincide con un domingo o día feriado, ese plazo termina con el último día hábil anterior a aquel día feriado.

6.o) Por publicación en ocasión a la convocatoria a la asamblea general, se puede fijar como condición para poder concurrir a la asamblea general, la presentación, dentro del debido plazo, de un resumen de la numeración de las acciones en duplicado.

7.o) Cada cien Reichsmark integrados sobre el importe nominal, dan derecho a un voto.

Art. 19:

1.o) El Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente u otro miembro del Consejo de Administración ejerce la presidencia en la asamblea general. Si ninguno de ellos haya comparecido o esté dispuesto a presidir, el accionista de más edad abre la asamblea y hace elegir por ella un Presidente 2.o) El Presidente dirige las deliberaciones y fija el orden de los asuntos comprendidos en la orden del día, así como el modo de votar.

Art. 20:

1.o) La asamblea general ordinaria resuelve sobre el descargo de la Dirección y del Consejo de Administración, así como sobre la distribución de las utilidades y realiza las elecciones necesarias.

2.o) Otros asuntos serán tratados por la asamblea general sólo cuando figuran en la orden del día y hayan sido anunciados en la convocatoria.

Art. 21:

1.o) Las resoluciones de la asamblea general requieren la mayoría de los votos emitidos, en cuanto la ley no prescriba forzosamente una mayoría mayor u otros requisitos.

2.o) En las elecciones decide mayoría de votos. Si en una votación no resultara una mayoría de votos, los dos candidatos que hayan reunido el mayor número de votos, serán admitidos solos para la elección definitiva. En caso de empate se decide por sorteo.

IV) Balance y distribución de utilidades:

Artículo 22. El ejercicio social corre desde el 1 o de Enero hasta el 31 de Diciembre.

Art. 23:

1.o) Dentro de los primeros cinco meses de cada ejercicio la Dirección debe presentar al Consejo de Administración para el ejercicio fenecido una memoria y balance anual controlado por el revisor de balances, así como la proposición para la distribución de utilidades.
2.o) La ganancia líquida que resulte después de haberse efectuado castigos, ajustes de valores, provisiones y reservas, inclusive la dotación para la reserva legal y lo que pasa de la ganancia a cuenta nueva, se distribuye en la siguiente forma:

A) Primero se destinará hasta el cuatro por ciento como dividendo sobre las acciones.
B Después el Consejo de Administración percibirá la parte en la ganancia anual que le corresponde de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
C) El resto se distribuirá entre los accionistas en cuanto la asamblea general no diese otro destino.

(Hay una estampilla fiscal alemana, inutilizada con dos sellos del notario). — Certifico por el presente, doy fe, que la precedente copia concuerda textualmente con el protocolo original, que tengo a la vista, del veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho (menos adjuntos I y II). Para el original se han abonado cien Reichsmark de impuesto documentario. En esta copia legalizada se abonaron 3 Reichsmark de impuesto documentario. — Berlín, cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Ernst Ziehe, Notario. — (Hay un sello que dice "Ernst Ziehe, Notario de Berlín").

Por el presente se legaliza la firma que antecede del notario público señor Ernst Ziehe. — Berlín, siete de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente del Tribunal de Primera Instancia. (En representación). — Firma ilegible. — (Hay un sello que dice: "Presidente del Tribunal de Primera Instancia. — Berlín").

Visto para la legalización de la firma que antecede. — Berlín, ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Alemán. — (Por delegación): Steinseffer. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Alemán").

Derechos percibidos por legalizaciones: veintiséis marcos. — Berlín siete de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Oficina L. G. — Firma ilegible. — Inspector de Justicia.

Sigue la legalización de la firma del señor Steinseifer, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Berlín.

El infrascrito, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número veinticuatro mil ochocientos treinta. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — F. De la María, Traductor Público.

COPIA. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor César Charlone.—Otfried M. Dürnhöfer, Gerente y Apoderado del Banco Alemán Transatlántico, Sucursal Montevideo, según poder que acompaño y pido se me devuelva, constituyendo domicilio legal en la calle Zabala 1463, al señor Ministro digo: 1.o) Que el Banco que represento fué autorizado para establecerse en el país, tomándose nota de los estatutos de la Institución Central con sede en Berlín, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Abril de 1906. — Las modificaciones posteriores de dichos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por decretos de fechas 27 de Abril de 1910, 30 de Octubre de 1922, 5 de Abril de 1926 y 7 de Enero de 1931. — 2.o) Ultimamente el texto de los estatutos sufrieron cierta modificación y se dió además a los estatutos una nueva ordenación, quedando en definitiva redactados y ordenados en la forma que expresa el testimonio que se acompaña. — 3.o) Tratándose de estatutos de una sociedad extranjera, no es necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo, ni del estatuto, ni de sus modificaciones, bastando la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — Ruego por lo tanto al señor Ministro que tomándose nota de la nueva redacción de los estatutos del Banco Alemán Transatlántico (Deutsche Ueberseeische Bank) de Berlín, se autorice su incripción en el Registro Público de Comercio. — Es justicia. — O. M. Dürnhöfer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño. — (Director General de Secretaría).

Inspección General de Hacienda. — Marzo 9 de 1939. — Pase a la División Bancos para tomar nota y vuelva. H. División Bancos. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Tomado nota, vuelva a la Inspección General a sus efectos. — Buela.

Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Señor Ministro: Corresponde se tome nota de las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Alemán Transatlántico, autorizando su inscripción en el Registro Público de Comercio y darle conocimiento al Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General. — Montevideo, Marzo 10 de 1939.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Pase al Banco de la República para que se sirva emitir su opinión al respecto. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría General. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda con nota de esta fecha. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda interino, don Carlos M. Montaño. — Devuelvo al señor Ministro el expedientillo iniciado por el Banco Alemán Transatlántico, que fué pasado a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, por el que la referida institución solicita autorización para inscribir en el Registro Público de Comercio el nuevo texto de sus estatutos. En respuesta, hago saber al señor Ministro que el Consejo Honorario atento a lo dictaminado por la Sección Jurídica del Banco de la República en el informe que para conocimiento del señor Ministro se acompaña en copia a la presente nota, no tiene que formular observación alguna a la inscripción de los estatutos del Banco Alemán Transatlántico, solicitada por éste. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Vicente F. Costa, Vicepresidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

"Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Asunto: La ley número 9576 y su aplicación a los Bancos extranjeros ya establecidos en el país. De acuerdo con el artículo 16 de la referida ley, "las autorizaciones concedidas a los Bancos, etc., que a la sanción de la presente ley estén funcionando, se mantendrán en vigencia, quedando comprendidos dentro del plazo de treinta años, cuando no tuvieren plazo determinado. Acuérdase a dichos establecimientos un plazo de dos años a partir de la promulgación de esta ley, para que se ajusten a las exigencias contenidas en el artículo 6.o, inciso E) y siguientes y 8.o de la presente ley". La letra de la disposición legal transcripta, establece claramente que los Bancos ya autorizados seguirán funcionando, es claro que ajustándose a las disposiciones pertinentes de la ley, y sólo deberán comprobar, dentro del plazo fijado, que vencerá en Enero de 1940, que han cumplido las exigencias del artículo 6.o, apartado B) y siguientes y artículo 8.o de la ley de Régimen Bancario. Entendemos que las modificaciones establecidas en sus estatutos, cuando no modifican un régimen ya establecido, que se ajustaba a la ley por otro nuevo, que se aparte del dicho régimen legal, no puede motivar observaciones, por cuanto el plazo de dos años acordado por la ley a los Bancos existentes, es igual para todos, modifiquen o no sus estatutos, si esa modificación se ha hecho con la salvedad que antes expresamos. Con todo, el suscrito se ha ocupado de controlar si los estatutos del Banco Alemán y su organización se ajusta a los dichos textos legales y lleguemos a la conclusión siguiente: Inc. B) No hay disposición en los estatutos que prohiba a los uruguayos desempeñar cargos o destinos. Inc. C) Que el personal uruguayo es más del 50 por ciento del personal del Banco, de acuerdo con la información verbal suministrada por el abogado del Banco, doctor Max Guyer, después de consultar a aquél, lo que podría hacerse certificar en forma auténtica. Inc. D) De acuerdo con el informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, el capital del Banco radicado en el país es de $ 500.000.00. Inc. E) La solidaridad de las obligaciones es legal y a juicio del suscrito, no tienen por qué establecerse en los estatutos, pudiendo exigirse, dentro del plazo de dos años que fija la ley, que se acredite documentariamnte si así lo cree conveniente el Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Inc. F) Que no constando de los documentos agregados que el señor Gerente del Banco Alemán tuviera poderes suficientes para actuar por la institución por sí sólo en las condiciones exigidas por el inciso S), el suscrito planteó el caso verbalmente al señor Abogado del Banco Alemán y éste le exhibió los poderes generales siguientes: a favor del señor Gerente don Otfried Dürnhofer y señor Jost Tegtmeyer, quienes tienen la facultad más amplia para el gobierno y administración de la institución, pero deben actuar conjuntamente, para la mayoría de los actos y negocios importantes, pero que además el Banco tiene como apoderados para determinados asuntos a los señores W. Rohde, H. Diehl, C. Rohloff, Johann Becker, Johannes Häring, D. Kohlsdorf, K. Schneider, F. Blohm y G. Lohde. Que llenan así la exigencia de dicho artículo 6.o, inciso F). La otra disposición a que hacemos referencia, la del artículo 8.o, es de vigilancia de la Inspección de Bancos y no parece que hubiera sido infringida por el Banco solicitante por cuanto la Inspección de Bancos nada dice a ese respecto en los presentes obrados. Con respecto al plazo para el funcionamiento es evidente que cualquiera sea el plazo establecido en los estatutos para la existencia del Banco, éste no puede operar en el país, sino con una autorización de treinta años, renovable, tal como lo establece el artículo 3.o, de modo que no tiene importancia la disposición estatutaria frente a la autorización por tiempo limitado como imperativamente fija la ley. Las disposiciones de los artículos 7.o y 12 son imperativos y a ellas debe someterse el Banco Alemán; dichas disposiciones le obligan a formar un fondo de reserva que el Banco ya tiene formado con exceso de lo que exige la ley y a publicar los balances anuales antes de la asamblea y dentro del plazo de 60 días, a lo que no se opone el estatuto por dar un plazo mayor pues es evidente que si la ley obliga a presentar el balance dentro de los 60 días y el estatuto faculta a hacerlo dentro de los cinco meses, al cumplirse con el plazo más breve que impone la ley se está dentro del plazo que fijan los estatutos. Por lo expuesto el suscrito opina: que debe concederse la inscripción de los estatutos que solicita el Banco Alemán por no haber en ello nada que se oponga a lo que establece la ley número 9756 y que el Banco ha cumplido con las exigencias de los artículos 6.o y 8.o que le impone la ley, antes del plazo de dos años que aquella le acuerda. G. A. Posadas Belgrano, abogado. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde, en efecto, como lo aconsejan la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Banco de la República, tomar nota de los nuevos estatutos que el Banco Alemán Transatlántico, con sucursal en la República, ha adoptado (estatutos que habrá que inscribir en el Registro Público de Comercio), y mantener a dicha sucursal la autorización de funcionamiento que se le prestó por resolución gubernativa de 5 de Abril de 1906 y ratificó por las de 27 de Abril de 1910, de 30 de Octubre de 1922, de 5 de Abril de 1926 y de 7 de Enero de 1931. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Vista la gestión iniciada por el Banco Alemán Transatlántico a efecto de que se tome nota de las modificaciones introducidas en los estatutos que rigen la sucursal que tiene establecida en esta Capital y de que se autorice la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio. Resultando que el funcionamiento de la referida sucursal fué autorizado con fecha 5 de Abril de 1906 y que, posteriormente, por resoluciones de 27 de Abril de 1910, 30 de Octubre de 1922, 5 de Abril de 1926 y 7 de Enero de 1931, fueron aprobadas distintas modificaciones realizadas en los estatutos que la rigen. Atento a que son lícitos los fines del referido Banco y también de su sucursal y que las mencionadas modificaciones en nada contrarían las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Tómese nota de las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Alemán Transatlántico, ratificándose la autorización acordada en las fechas ya indicadas, para el funcionamiento de la sucursal que tiene establecida en esta Capital, a condición de que continúe sometiéndose a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. Autorízase la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se devolverán los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. Expídase testimonio de lo actuado en este expediente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CARLOS M. MONTAÑO. — Es copia conforme. — Montevideo,

Julio 28 de 1939. — A. M. Bertolotti, Jefe de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jost Tegtmeyer, en representación del "Banco Alemán Transatlántico", sucursal Montevideo, —según poder que en debida forma acompaño— y constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez dice: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Julio del corriente año, ha aprobado la modificación de los estatutos de este Banco, cuya copia también acompaño. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de dichas modificaciones, y su publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que oportunamente se me entreguen los documentos presentados. Otrosí digo: Que necesitando el poder para otros fines, pido que se me devuelva de inmediato, dejando testimonio en su lugar. — Tegtmeyer. — Max Guyer.

(Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de primer turno). — N.o 4925. — Señor Juez: Puede acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — A. Véscovi.

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Visto por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Nicolás Cotignola.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 40 al folio 129 y siguientes del Registro de Contratos, tomo quinto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$ 416.00 — 11402.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de formularios y libros para contralor de movimiento y salidas de material de la Sección Proveeduría de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de 14 a 18 horas. (Ast. 10854|39).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 23 de Noviembre de 1939, a las 9 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-11758-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Noviembre a la hora 16, barraca; 16 y 15, insulina (2.o llamado). Noviembre 20 a la hora 14 y 30, papeles varios (segundo llamado); 14 y 45, opio en bruto (tercer llamado); 15, motor bomba blinda-

maíz, alfalfa seca y avena (segundo llamado). Diciembre 4 a la hora 9, 1 tubo para terapia profunda; 9 y 15, 1 epidiascopio; 9 y 30, estufa de desinfección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.9-11733-v.nov.13.

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTO ANUAL DE PASTOS

En la Oficina de Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1940 de pasto de avena seco y pasto verde de alfalfa, avena, cebada o mezcla. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.9-11716-v.nov.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1191

Cable de acero galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 110.000 metros de cable trenzado con siete alambres de acero galvanizado, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.9-11717-v.nov.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 710

Llámase a licitación pública para la compra de un polipasto eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-11727-v.nov.20.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 707

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero para el almacenaje de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —. Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-11715-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34158

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

ACTA N.o 34157

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

ACTA N.o 34160

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walles Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

ACTA N.o 34164

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Effusan 3436

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11738-v.nov.25.

ACTA N.o 34163

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

ACTA N.o 34162

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

ACTA N.o 34161

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

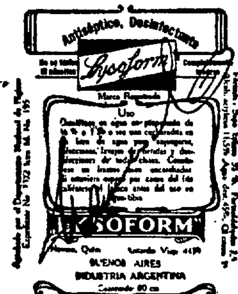
BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

ACTA N.o 34159

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25.

ACTA N.o 34165

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPHANIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11743-v.nov.25.

ACTA N.o 34166

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MERITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

ACTA N.o 34139

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

ACTA N.o 34167

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERRICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería, incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

ACTA N.o 34156

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DE PUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUC D'ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

ACTA N.o 34142

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34043

Montevideo, Octubre .. de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PREDILECTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

ACTA N.o 34042

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos - Rocha

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Ubicadas en la 7.a sección judicial

Número 93. — Propiedad de Atanasio Oribe. Superficie: 6 H., 4224 m.2 4250, linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con el camino San Carlos Rocha y más campo de Atanasio Oribe; Este, Juana Pereira de Oribe; por el Sur y Sureste, más campo de Atanasio Oribe; Suroeste, arroyo del Sauce.

Número 94. — Propiedad de Juana Pereira de Oribe. Superficie: 1 H. 3920 m.2 00, linda: por el Norte, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez; Sur, Juana Pereira de Oribe; Oeste, Atanasio Oribe. Este terreno es de forma triangular.

Número 95. — Propietarios: Gil Elías Martínez y Vicenta Davezac de Martínez. Superficie: 3 H. 3463 m.2 00, linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Amelio Davezac; por el Sureste y Sur, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Juana Pereira de Oribe.

Número 96. — Propiedad de Amelio Davezac. Superficie: 2 H. 0742 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Amelio Davezac; por el Noreste, con el arroyo de Rocha, y por el Sur, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez.

Ubicadas en la 1.a sección judicial

Número 97. — Propiedad del Municipio de Rocha. Superficie: 5 H. 1750 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del Municipio de Rocha y con el Ferrocarril del Estado; Este, con Rosa F. de Pérez; Suroeste, con el arroyo de Rocha.

Número 98. — Propiedad de Rosa Fernández de Pérez. Superficie: 2 H. 9424 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de Cornelio C. Oroná; por el Sureste, más campo de Rosa F. de Pérez; Oeste, Municipio de Rocha.

Número 99. — Propiedad de la sucesión Cornelio C. Oroná. Superficie: 3780 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Noreste, con Antonio de los Santos; por el Sureste, con más campo de la sucesión Cornelio C. Oroná; por el Suroeste, con un camino vecinal que separa de Rosa F. de Pérez.

Número 100. — Propiedad de Antonio de los Santos. Superficie: 6432 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril del Estado; por el Este, Víctor J. Barrios; Sureste, Antonio de los Santos; Suroeste, sucesión Cornelio C. Oroná.

Número 101. — Propiedad de Víctor J. Barrios. Superficie: 4012 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Norte, con el camino al abasto; por el Sureste, con más campo de Víctor J. Barrios; por el Suroeste, con Antonio de los Santos.

Número 102. — Propiedad de Dorotea V. Domínguez. Superficie: 3937 m.2 59, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con sucesión Olegario M. Gómez; por el Sur, con el camino al abasto. Este terreno es de forma triangular.

Número 103. — Propiedad de la sucesión Olegario M. Gómez. Superficie: 5208 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Francisco C. Teibo; por el Sureste, con la sucesión Olegario M. Gómez, y por el Oeste, Dorotea Valentina Domínguez.

Número 104. — Propiedad de Francisco C. Teibo. Superficie: 5472 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Héctor Bonilla; Sureste, con más terreno de Francisco C. Teibo; Suroeste, con la sucesión de Olegario M. Gómez.

Número 105. — Propiedad de Héctor Bonilla. Fracción A: 9508 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con una calle que separa de la fracción B; por el Sureste, Héctor Bonilla; Sur, con Francisco C. Teibo. Fracción B. Superficie: 6440 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con el camino al Cementerio de Rocha; Sureste, con más campo de Héctor Bonilla; Suroeste, con una calle que separa de la fracción A. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.9-11718-v.nov.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1437, y doña LIDIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5736-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 591, y doña SALADINA DARROSA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5737-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO NOLL, de 21 años, soltero, peinador, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1493, y doña ROSA SICHERT, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5738-v.nov.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTENS, de 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña ELISABETH LUISA LINKE, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PONTI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA OBDULIA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5716-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGRIPINO GONZALEZ SALMINI, de 25 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en Convención 1319, y doña CELESTE AIDA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5717-v.nov.16.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IGNACIO MACEDO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Soriano 882, y doña JUANA DELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5718-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENITO VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1681, y doña CARMEN BAGNATO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5734-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL ROSSELLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2166, y doña YOLANDA FRIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5735-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARROYO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMELIA CACHENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5720-v.nov.16.

En Colón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO REBAGLIATTE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 20.a sección, y doña JUANA MARGARITA ZEBALLOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 3 a, y doña MARIA ANGELICA LARROSA, de 20 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERONESI, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2829, y doña ELIDA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAL ALONSO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2672, y doña MARIA OFELIA RUSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCCO DI TRAPANI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belén 2675, y doña LIDIA DEFERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5699-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CEDRES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4691, y doña TERESA ASUNTA TRAVERSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.nov.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CAMARANO, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3244, y doña ROSA MARIA LANGELOTTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARTINS, de 27 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Mariano Soler 3208, y doña CESARINA PONZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2517, y doña AMELIA VARALDI PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MUTILVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3166, y doña MARIA ROSA BELLINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marsella 2612 a, y doña DELIA BENENCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2612 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDRADE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3517, y doña MARIA JOSEFA SACCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CIRILO LANZILLOTTI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 1726, y doña ANGELA MARIA SCIARRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR EDUARDO GIMENEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 2.a Nargat 14, y doña MARIA TERESA SCORZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIO FOLCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2854, y doña ISIDORA AIDA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MICHELENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3058, y doña CLOTILDE VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.nov.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANICETO CABRERA, de 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Dinamarca 680, y doña ROSA AGUERRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 5721-v.nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO FIOL, de 52 años, empleado, español, domiciliado en Méjico 1843, y doña MARIA ESTHER AIZCORBE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 5722-v.nov.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARMANDO FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1231, y doña MARIA ISABEL OBERTI ZANELATTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del ao 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GREGORIO ALBERICI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña ELOISA ESTELA AGUILAR, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO ZAVALA MUNIZ, de 41 años, divorciado, escritor, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña MARIA JULIA GARAYALDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1235 (apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LO RUSSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1223, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5733-v.nov.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SCHLIERWE HACKBARTH, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Oficial 5314, y doña ELSA BEHNKE, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Larravide 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SINGER, de 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1800, y doña MINDLA SZTAJNIC, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5719-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUSTAVO THIELMANN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2030, y doña RENEE VIÑA FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5720-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALONSO, de 34 años, divorciado, oriental, domiciliado en Aramburú 2041, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5711-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en República 2071, y doña BALBINA MANCINI, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Democracia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5712-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CILIBERTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2143, y doña ENRIQUETA MAGGIOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D'ANGELO PUIG, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2363, y doña ESTHER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO TELECHEA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2414, y doña VERCIA ANGELICA MAZZUCCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchа 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARABOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 7, y doña IRMA VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN PARODI, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Castro 599, y doña MARIA EVERILDA BERNARDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.16.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126, y doña HERTHA LINDER, de 32 años. soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5729-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaen 5772, y doña RAMONA PILAR GIRIBALDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaen 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5658-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumaran: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL o JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-11731-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NEREA SUAREZ DE ALBISTUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11706-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PORRO DE CELSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11707-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Rescach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno, interinamente, en los autos "BERARDO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo"; B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación; C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTON ANTON o MANUEL ANTON y ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.9-11730-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GENEROSA LORENZO DE ALBITE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.9-11703-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA CORREA DE PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.9-11695-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11724-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SALUSTIANO BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11725-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGEL M. LINDIMAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11726-v.nov.20.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3888, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente, cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinticinco del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, situada en el Cerrito de la Victo-

ría, décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once (hoy denominada León Pérez), entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento diecisiete; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblgr, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. —, Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 491 de esta ciudad, señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra, Actuario. $45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "India Muerta", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seéptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987, compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Setiembre de 1926, de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Jiménez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy, Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día treinta del corriente Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, Reducto, designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros, tres decímetros cuadrados que se deslinda así: ocho metros ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra; diez metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste, lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros, veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con las fracciones tres, once y doce; y cuarenta metros, veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$36.00 Nov.9-11699-v.nov.25.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras, compuesto de 3639 metros 41 decímetros, que linda al Norte, Sebastián Coromimas; al Sudeste, Fructuoso Pereira; al Oeste, Zacarías García; al Este, Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González. Tasación $ 300.00. 2.o Un terreno y mejoras, compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez; al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 1.000.00. 3.o Un terreno y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisco Gómez; al Este, calle Coronel Casalla y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 300.00. 4.o Un terreno y mejoras, que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas y al Este, solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00. y 5.o Una fracción de campo, situada en la 10.a sección de Lavalleja, compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte, Teodoro y Francisco González; al Sur, Benigno Teliz; al Este, Gil González y al Oeste, Matilde González de Abreu. Padrón 474. Pertenece a Juan, Pedro y Francisco Mautone y María Anastacia. Tasado en $ 2.800.00. Se advierten 1.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores, deberán consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o/o de las mismas, como garantía. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.

$5.00 Nov.9-11713-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov.9-11702-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley número 8992, se comunica la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "JUAN DE CRUZ Y GOMEZ LIMITADA", inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 87 del folio 217 y siguientes del Registro de Contratos, tomo cuarto, que lleva ese Juzgado, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios Juan de Cruz Orta y Juan Gómez Villaverde. Capital social: $. 10.000.00, aportados por partes iguales e integrados totalmente. El socio Juan de Cruz Orta aporta como capital su fábrica instalada, máquinas, útiles, materia prima, etc., avaluada en $ 5.000.00, y el socio Juan Gómez Villaverde aporta $ 5.000.00 en efectivo. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y

sucursales en cualquier punto de la República. Director técnico: Juan de Cruz Orta. Director administrativo: Juan Gómez Villaverde. Plazo: Tres años, a contar desde el diez de Octubre próximo pasado, con opción por tres años más. Objeto: Explotación industrial y comercial de mosaicos monolíticos y anexos, pudiendo extender su acción a otros renglones industriales y comerciales. Uso de la firma: Estará a cargo indistintamente de los dos socios, con excepción de los cheques y otros compromisos que aparejen ejecución, para lo cual se exigirá la firma de los dos socios. Disolución y liquidación: A) Cuando así lo resuelvan los socios; B) Cuando la sociedad haya experimentado pérdidas que alcancen al 25 o|o de su capital; y C) Por la terminación del plazo. Utilidades y pérdidas: Un cuarenta por ciento para fondos de reserva y previsión; un diez por ciento para José Bognanno, habilitado, y el cincuenta por ciento restante para los socios en partes iguales. Las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Por Juan de Cruz y Gómez, Limitada: Juan Gómez Villaverde.

$16.50 Nov.9-11704-v.nov.20.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.

$17.55 Nov.9-11729-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11712-v.nov.28.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Abril 30 de 1939

Débitos

Línea del Este	$	13.215.624.08
Remesa coches motores	"	1.586.024.17
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	7.724.553.86
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	91.798.34
Línea Durazno-Trinidad	"	1.554.114.04
Ferrocarril y puerto Sauce	"	462.156.89
Línea tranvía	"	575.905.88
Muebles y útiles ...	"	20.932.70
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.380.99
Caja	"	9.291.27
Caja chica	"	500.00
Banco de la República — Cuenta especial	"	515.15
Cuentas corrientes ..	"	14.715.50
Garantías hipotecarias	"	1.709.22
Garantías	"	76.771.65
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	54.964.05
Ferrocarril Central del Uruguay	"	171.498.70
Presupuesto General de Gastos	"	443.589.85
Personal efectivo ...	"	502.61
Resultado semestre Julio-Diciembre de 1933	"	64.064.13
Resultado ejercicio de 1934	"	98.353.18
Resultado ejercicio de 1935	"	99.239.88
Resultado ejercicio de 1936	"	208.593.74
Resultado ejercicio de 1937	"	233.213.63
Resultado ejercicio de 1938	"	247.282.79
Adquisición material rodante	"	1.083.445.17
Documentos a cobrar	"	8.569.22
Balastera	"	3.924.85
Partidas en suspenso	"	5.194.56
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Adquisición durmientes	"	4.522.21
Repuestos coches motores Brill	"	78.321.19
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco	"	169.104.26
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay	"	8.835.20
Intereses deuda coches motores Ganz	"	7.606.55
	$	28.335.327.11

Créditos

Línea del Este	$	237.285.67
Remesa coches motores	"	45.521.56
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	79 672.39
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	41.059.58
Línea Durazno-Trinidad	"	21.977.69
Ferrocarril y puerto Sauce	"	12.691.07
Línea tranvía	"	12.870.85
Pólizas de seguros ..	"	9.514.07
Banco de la República — Cuenta común 9|1|936	"	167.651.22
Banco de la República — Cuenta N.o 2 9|1|936	"	468.254.35
Tesoro Nacional	"	1.230.193.60
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6|2|925	"	297.471.17
Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos	"	1.076.12
Ministerio de Salud Pública	"	2.879.11
Acreedores varios ...	"	1.125.755.14
Fondo de subsidios .	"	3.567.47
Depósitos en garantías	"	81.630.87
Sueldos impagos	"	859.86
Gastos de explotación autorizados	"	116.076.18
Presupuesto general de sueldos	"	57.280.67
Personal eventual ..	"	27.742.80
Gastos a liquidar ...	"	4.117.65
Resultado ejercicio de 1932-1933	"	13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	"	106.773.73
Sociedad Comercial de Montevideo — Cuenta explotación	"	163.85
Fondo de previsión para los coches motores Brill	"	12.512.82
Descuentos	"	851.89
Renovación de materiales	"	259.173.14
Autorizaciones especiales	"	809.34
Amortizaciones coches motores Brill	"	31.185.37
Repuestos utilizados en coches motores Brill	"	101.778.84
Ampliación de rubros, ley 31|12|935 artículo 9.o	"	327.513.67
Capital	"	23.282.860.65
Amortizaciones coches motores Ganz	"	7.171.05
	$	28.335.327.11

José León Ellauri, Gerente-Delegado Administrador. — Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe.

10884 (cuenta corriente).

Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1937

Activo

Acciones a emitir	$	119.000.00
Marcas fórmulas, etc. ..	"	24.807.68
Bienes y plantaciones ...	"	382.644.89
Maquinarias, productos, etc.	"	57.271.65
Gastos varios	"	4.666.53
Deudores varios, caja ..	"	16.635.58
Valores depositados	"	80.000.00
	$	685.026.33

Pasivo

Capital integrado y a suscribir	$	424.805.29
Depositantes de valores .	"	80.000.00
Acreedores varios	"	179.043.43
Productos elaborados ..	"	1.177.61
	$	685.026.33

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11435. — $ 3.60.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 3 de Noviembre de 1939

Administrativo — Trámite — Juzgado Letrado de Durazno, gastos de oficina. Domínguez Ferrería José M., título de procurador, Juzgado Letrado de Menores, gastos de oficina. Juzgado Letrado Correccional de 1er. turno, solictud. Río Negro, Ramón Roldan, cuenta. Juzgado Lertado 1.a Instancia en lo Civil de 1er. turno, exposición de la actuaría. Regules Dardo, título de procurador. García Lagarmilla Máximo, investidura de escribano. Jérez Prins Jorge, título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un cobro de pesos.

Asuntos Contenciosos — trámite — Felipa Diez Gil, Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sanz. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Alejandro Klein. Hilda Sala de Pfeiff Guani y otros. Rodríguez de Carballo Severiana y otros con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15. Interlocutorias, 14.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14. Concedidas, 13.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 19. Telegramas, 11. Mensajes, 9. Cuadernos de Protocolos revisados, 19. Rubricados, 23. Legalizaciones de firmas, 8. Relaciones quincenales de escribanos, 1845. — José Ma. Piñeyro. Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 3 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: María I. Soca, Reina Miel Levi, José Cabal, Isabel Bordaberre de Storace, María Rivas de Durante, Raúl Denis Teppi, Juana Caillava de Barthe N.os 1 y 2, Carlos Cutinella y otro, Carlos Deluchi y otros, M. Lavarelo de Demarchi, Amanda Durante y otros, Juan José Dublós, H. Beretta de Eastman, Empresa del Ferrocarril Central Nordeste del Uruguay, Angela Bergamasco de Bertolini, Roque Amato, Filomena de Armas, María Elhordoy, José Díaz Rico, Francisco Bello Nos., 1 y 2, Angel Arriaga, María Fontán Maquiera de Llano, José Briata y otros, Vicente Oliva, María Targuila de Franco, Benito Berges, Garamak Koyagosian, Propiedad del Inmueble padrón N.o 35.974., Jacinto Viera Cabrera, Manuel Rodríguez Mujica, Sucesión Manuel Cañizas, Roque Ruglio, Manuel Costas González, María A. Ferreira de Avila Nos. 1, 2, 4, 6 y 7, Antonio Zicardi, Francisco Ravecca, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Salud Públicos con: Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio", Alfredo Esmoris, Editorial Uruguay", Tomás Escondeur, Pedro Guerrero, Compañía Nacional de Hoteles Rosa Montani de Canosa, Pablo Chalela. Fisco y Carlos Nogués con Antonio Dana, Fisco con Esteban, Fisco con Puigrós, Fisco con Sucesión Amanda Garbagnoli, Fisco, Guillermo Pintos y otro con Shell Mex Uruguay Ltda. (dos autos), Fisco, E. Turini y otro con Administración Nacional del Puerto. Fisco, P. Novelli y otro con Alberto Bergamino, Fisco, Isabelino Nobre yotro con A. Vidarte y otros Fisco con Sucesión Antonieta Mainete, Fisco y Alcides Baraibar con Felipe Rotondo, Fisco y Juan Fiorina con Piñón y Cía., Fisco y Carlos M. Labrocca con Jacobo Rismann, Banco de Seguros del Estado con: Américo Bocchino, Cándido Rey, Gilberto Quintela, El Estado con Soledad Francisca Doussinague y Texidor y otros, Pedro Di Gliulo con el Estado, Mario Márquez con el Estado, Dirección General de Impuestos Directos con Elio Elío y Magallón y otros, Emilio Milhas con el Estado, Blanca A. Pardo y Administración Nacional de las Usinas y Teléfonos del Estado, Vicente Parata con Municipio de Montevideo, Teodorio Lezama con Administración Nacional de las Usinas y Teléfonos del Estado, Ramona Ceferina Castro con el Estado, Eugenio Barth y Cía., con Fisco, Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo, Manuel V. Viqueira con Benicio A. Giménez con el estado, Teodoro Lezama con Administracción Nacional del Puerto, Bernabé Conrado Comas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Julio A. Rosas y otros con Municipio de Montevideo, Próspero Martínez con el Estado, Elvira Feal de Permuy con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,, Guillermo Aguerrebere con Pedro Julio Julio Pérez, Teodosio Lezama con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, Luis Ignacio Cerisola con Instituto de Jubilaciones y Pensiones dle Uruguay, María del Jesús Rivera de Couce con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Oscar Olivera Acosta con el Estado, Ramón Cedrés con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Alberto Mullin con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Juan Ilharrescondo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguya, Frigorífico Anglo del Uruguay con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Ruperta Muñóz Arregui con el Estado, María Copece de Dovitis con el Estado.

Reservada — Hay una providencia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Ernesto Guerrín, Luis Cagno Nos. 1 y 2. — C. Büsch Buero. Actuario.

Juzgado Letrdao Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminisrtativo de 3er. turno.

Día 31 de Octubre de 1939

Intrelocutoria: Municipio de Montevideo con Andrés Viera.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Luciano Bonomi, Josefa Léguizamo de García, Orlando Gelsi Pupo, Roberto Costa, Vicente Paredes, Vicente Paredes, María Laura Vázquez Cremanschi y otros María Airaldi de Pittaluga, José Castro y otros, Agustín Duce, Ramón Morandi, Ciro Vinicio, Angel Servente y otros, Luis Luneri, Jorge Floriano Ruiz, Luciano A. Rubio Abella y otros, Humberto Pittamiglio, Jesús, Rodríguez, Enrique Outeda, Caja de Jubilaciones con: Raúl Carriquiri, Raúl Ramos Suárez y Cía., Enrique Real de Azúa, Instituto de Viviendas Económicas con: Guillamón Hnos Guillamón Hnos, Bernardo Guillamón (2 expedientes), Fisco con Manuel Zeballos, Dirección de Impuestos Directos con Oscar Almeida Rodríguez, Administración Nacional Combustible Alcohol y Portland con José L. Morelli, Arturo H. Michelena con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado, Conrada Allende de Giménez con Estado, Ubaldino Moreira con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Dos providencias Reservadas. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 3 de Noviembre de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Pedro T. Aramburú y otros, Anselmo González Pia, Julio Coullet.

Trámite — Municipio de Montevideo con: José Domingo Cabrera, María de los Angeles Ochoa, Marcos Antiguez, Manuel Patiño, Juan Francisco Bonefón, Nicasio González, Eduardo Maire, María Gloria Lorga, Haroldo Mezzera, Herminia Peixoto de Abreu Lima, Olga Powal de Rey Azopardo y otros, León García Correa y otros, Rafaela Vázquez de Díaz, Olga Powal de Rey Azopardo y otros, Ricardo García Fuentes, Ubaldo Seré, José D. Carvallido y otros, Juan Rogelio Domínguez, Luis Antonio Orecchia y otros, José D. Carvallido y otros, Alfredo Casati y otros, Clara Rivas de Panario y otros, Rufino Pereyra, Juan José Villat y Willat, Carlota Cachon, Santos Peralta, Fisco con Marcelo Ramuñan, Fisco con Gregorio Pestaña, Fisco con Tabárez Leite Filho y Cía., Fisco sumario por detención de un auto Buick, Fisco con Aurelio Szabó, Fisco con E. Seuanez de Tocavent, Caja de Jubilaciones con Raúl Ramos Suárez y Cía., Nicanor Rodríguez, Antonio Martínez Blanco, Basilio Klementovich con aBnco de Seguros del Estado, Atilio Cardozo con Municipio de Montevideo, Ismael Fargat Maleni con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, José País con Instituo de Jubilaciones del Uruguay, Leopoldo Puig Sartori con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Juan Sardeson con Caja de Jubilaciones Civieles, Aurelio Tilve con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Oscar Berrutti con Fisco. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 4 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: José Perratone, María T. Botta de Faget y otros, Teresa Fontana, Antonio Postiglioni, Ramón Fernández, Amadeo Ortigosa, Francisco Pacce y otros, Julio Alori y otros, María Candales, Banco Hipotecario, Ferrocarril Central, Eliseo García Paredes, José Arturo Galeano, Vicente Ponce, Humberto Pittamiglio, Luciano Rubio Abella, Fisco con Staudt y Cía., Américo Idoyaga, Mario Menéndez con Caja de Jubilaciones Civiles, Orguet Juan Pedro, Luis Angelucci con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. — Leonardo Soliler. Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Días 28 y 30 Octubre de 1939

Trámite — García Alberto, Berghero de Povigna Teresa, Rodino María, Muñoz Luglio, Petrello Pablo, Banco Hipotecario con José Fusco, Banco Hipotecario con Tomás Rodríguez, Ghiriagelli Alberto con Luis Berro, Varela Generosa con Ventura Acosta, Echinope Juan, Exhorto N.o 3204 del Juzgado Letrado de 2.o turno, Kaminisky Afanasi, Furtado Tomasa, D'Angelo Lucía con Rudecindo Bagnoli, Superchi Roberto, Castillo Schenini de Caprario con Atilio Caprario, Calleros María con Lizardo Calleros. María Antonio, Luzardo de Fracchi Eugenio con Fracchi José, Banco Hipotecario con

Haydée Rospide, Rossi Calderón, Calpas Félix, Intendencia Municipal con Aquiles Parella, Flechero Valdez Gabina,, López Vicente con Manuela Rodríguez, Zapata Eugenia, Rossemblat José, Exhorto N.o 3525 del Juzgado de 3er. turno, Guibernau Antonio, Magoga Alejandro con Roberto Cymbroa, Scirgalea de Souza Angela , Gualdieri di Ciocco Juan, Raffo de Piedraihta Elvira, Curroto Elivira, Domínguez Domingo con Compañía General de Obras Públicas, Muñoz María con Ramón Acevedo, Hernández Juan con José López, Lois Baña con José Spansandin, De María Mario, Garriga María, Banco Hipotecario con Felicia López, Cisneros Victoria, Clagett Edison, Parisi de Guerra Concepción con Teodosia Cokinos, Marie Luis, Mazzuco Rodolfo, Camaño de Castilla Lorenzo, Marchesano Miguel, Carrera Domingo, Hernández Genoveva con Latorre Gregorio, Cuenca Moisés, Banco de Crédito con Pedro Garriga, Martínez Atilio con Sucesión Galarza, Siqueiro Garro Elena con Juan Silva, Banco Hipotecario con José Roura, Banco Hipotecario con Montevideo Rowing Club, Trinidad Santiago con Irma González, Cogorno de Carro Rosa con Francisco Carro, Ibarlucea Armando con Alcides Estellano, Tognazzolo de Castaño Emilia con Castaño Elías, Bonifacino Antonio, Vigano Romeo, Stricker Santiago, Catalina Miguel, Pirfz Justa, Fourquet de Sosa Ema, Rivero Luisa, Deambrosis y Costemalle con Luis Polanco, Buffa de Balaguer Francisco con José Balaguer, Lerena María, Banco Hipotecario con Abraham Majkn, Manerebu Humberto con Antonio Ramponi, Galli Ernesto con Segundo Pissano Banchero Luis, Banco Mercantil con Oscar Cóndom, Pedrouzo José con padrón N.o 26114, Vilaró Francisco con Ildo Pisani, Acosta Raúl, Rozenhal Jacobo, Pérez Félix, González Martiniano, Goimil Liria, Alvarez Pedro, Pérez Jesús, Pérez Aurora, Silva de Pongibove Ludomilio con Juan Pongibove, Prudente de Fernández Aurora con Juan Fernández, Hermida Ramón, Corral de Haurie Perfecta, Cassarone Sara con Emilio González, Busto Melchor con Luis Cora, Gómez María con Carvallo Ignacio Rey Clemente con María Comes, Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez, Santos Castro, Clark Enrique con Paula Gómez, Literas de Carro Alberto, Teibo Evangélico con Héctor Gutiérrez, Caviglia Buenaventura con Domingo Salerni, Burguez Sebastián con Celia Delgado, Voloj José, Zigart Martín con Empresa Constructora con José Simeto, Midon Pedro con Leticia Silva, Sánchez de Razetti María con Eliss Sánchez Garcé Elvira, Garra Eduardo con Eudoxia de Escamendi, Hermosi Ernesto con Dina Escobar, Gallino José con Juana Galeano, López Francisco, Degrandi Atilio con María Rubino, Pollini de Dragonetti María con Ernesto F. Dragonetti, Cabrera Matilde, Ramos Timoteo con Genoveva Sitia. Steinitz Adolfo con Félix Singer.

Interlocutorias — Pubill José con Teresa Peiró, Maveroff de Della Longa con Cándido Castro Gómez Bentancur José con Carmen Brígida, Gómez Máximo con Sucesión Guerrero, Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos.

Defintivas — Buquet Gil con padrón N.o 84850, Regules y Ravecca con padrón N.o 96657, Bnaco Italiano Belga con José Villar, Banco Italo Belga con Angel Savio, Nistal Serafín con Enrique Mousqués, Vrabl Enrique con Manuel Claps, Pomar de Arcieri Julia con Coromīnas Saiz Ramón con Ramón Fernández, Volance Francisco con Sofía Fons, Banco Italo Belga con Alfredo Canosa. — Juan José de Souza. Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIO

Día 31 de Octubre de 1939

Seferino Acosta, oriental, 63 años, casado, D. y Alvarez 3259.
Alberto Díaz, oriental, 60 años, casado, Caraballes 164.
Angel Bolón, italiano, 59 años, casado, Amellino 4539.
Néstor Bueno Silva, brasilero, 26 años, casado, Colón.
Ana Vázquez de Vázquez, oriental, 64 años, viuda, S. Lorenzo 3240.
Isolina Núñez de Rodríguez, oriental, 54 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ilma Piñeyro, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.
Aníbal Arias, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Cambón Santiago, oriental, 53 años, casado, Pernas 2911.
Angela Liberata Griseldo de Creus, italiana, 83 años, viuda, Villegas 30.
Rúben Aparicio García, oriental, 22 días, Robinson 3507.
Paulina Paceres oriental, 24 horas, Hospital Pereira Rossell.
Raúl Camara Dornelles, oriental, 3 días. Hospital Pereira Rossell.
Isabel Camacho Pereyra, oriental, 42 años, viuda. Hospital Militar.
Rosa López de Sánchez, oriental, 19 años, casada. Hospital Pasteur.
Ramón Silva, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Irene Parodi, oriental, 22 meses, Las Heras 2279.
Ilda España, oriental, 21 años, soltera, Navarra 1915.
Braulio Césaro, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Campos, argentino, 72 años, casado, Iguazú 4980.
Juan de Dios Robaina, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Asención Conforte de Podestá, oriental, 88 años, viuda, Rondeau 1429.
María Pirez de Moraes, oriental, 43 años, viuda, G. Flores 2392.
Ernestina Godoy de Loriente, oriental, 78 años, casada, Marne 3423.
Raúl Machin Arzola, oriental, 21 años, casado, Colorado 1333.
Roque Lecaldare, italiano, 75 años, casado, Justicia 2262.

Día 1.o de Noviembre de 1939

Teobaldo Borelli, italiano 54 años, casado, L. Lamas 1224.
María Esther Martirena, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
Generosa Sescar de Conde, española, 59 años, casada, Figueroa 2116.
Juan Carlos Berro, argentino, 54 años, soltero, Bahía Blanca 2470.
Enriqueta Díaz Arnesto, oriental, 70 años, soltera, Tacuarembó 168.
Mercedes González de De León, oriental. 54 años, viuda, Maldonado 2319.
Angel Reggiardo, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Ordañez, española, 66 años, soltera, J. Paullier 1071.
Juan Bautista Samacoitz, oriental, 72 años, viudo. Plaza Libertad 1140.
Ignacio Vázquez, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Día 2 Noviembre de 1939

Elisa Suárez de Durán, oriental, 24 años, casada, Magallanes 1466.
Damian Izquierdo, oriental, 55 años, casado, Gallao 3582.
Ana Sánchez de López, oriental, 41 años, viuda, Salto 1125.
Dominga Rey de Mañana, española, 83 años, viuda, I. de Flores 1470.
Salvador Crudelli, italiano, 78 años, casado, Médanos 1472.

Día 3 de Noviembre de 1939

Miguel Arcangel De Luca, italiano, 67 años, casado, Cuñapirú 1706.
Antonio Costelloc, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Drets, oriental, 56 años, casado, Piedras 466.
Aurelio Borsani, italiano, 70 años, viudo, T. Navaja 1818.
María López, española, 73 años, soltera, Gianelli 1499.
Juan Carlos González, oriental, 44 años, viudo, Patria 1743.
Lino Fernández, oriental, 65 años divorciado, Magallanes 1077.
Ana Molinari de Casada, oriental, 74 años, viuda, Bto. Mitre 2599 bis.
Irma Medina de Souto oriental, 26 años, casda, Ciudadela 1332.
Manuel Fascetto, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.
Jaime Cancela, oriental, 44 años, casado, J. Paullier 1268.
Elsa García, oriental, 26 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Eugenia Tucuna, oriental, 25 años, soltera, Cno. Melilla.
Andrés Calfinerio Pasolini, oriental, 66 años, soltero, Abayubá.
Rita Albarracín, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrés Bouzas, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela C. de Cerra, italiana, 75 años, viuda, Canelones 928.
María Elida Berges de Rey Calvo, oriental, 30 años, casada, Yí 1109.
María Alonso de Colffiell, oriental, 50 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Walter Ferreira, oriental, 2 y medio meses, Casa del Niño.
Julia Suárez, horas, Casa del Niño.
María Goyen de Pérez, oriental, 21 años, casada.
Félix Maruri, español, 79 años, Procedente de Canelones.
José Píngaro, italiano, 79 años, casado, Magallanes 1465.

Día 4 de Noviembre de 1939

Juana Falco de Carrara, oriental, 60 años, casada, Hospital Italiano
Rodolfo Campos Turreyro, oriental, 49 años, casado, E. Bellaco 2655.
Amaro Martínez de Perona, española, 55 años, casada, Larrañaga 1512.
Carlos Félix Carlsson, sueco, 76 años, casado, Chaná 2322.

Día 5 de Noviembre de 1939

Washington Heber Nevicatti, oriental, 48 meses, Hospital Pereyra Rossel.
Carmen Lola Pereira Iglesias, oriental, 65 años, soltera, Agraciada 2717.
Eustaquio Blanco, oriental, 46 años, soltero, Tristan Narvaja 1024.
Myriam Luisa Xalambri, oriental, 42 días, Casa del Niño.
Antonio Saldarini, oriental, 38 años, soltero, Presidente Batlle 2525.
Angel Velázquez, oriental, 40 años, casado, Hospital Militar.
Pedro Cuoco, italiano, 63 años, casado, 21 de Setiembre 2222.
Pilar Pérez de Sónora, oirental, 77 años, viuda, 18 de Julio 1645.
Doralina Sotto, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Manuel Regueiro García, español, 65 años, soltero, Blandengues 1840.
Ana D. Gregoris de Cazabán, italiana, 86 años, viuda, Dr. M. Quintela 180.